

No. de Reserva	Fecha de confirmación de la clasificación
CSF/LA/AR/050/2016	07 de Agosto de 2016 en Resubscripción OSF
Unidad Administrativa/Área	Información con carácter de Reservada
Fiscalía Especial	Reservada
Tipo de Reserva	Período de reserva
Total:	Ces años
Fundamento Legal:	Fecha de desclasificación
Artículos 6º, fracc. V, CREUM, 40, fracción IV y tercer párrafo de la CPELST, 14, fracción XI, 19, 25, 27, 31, 41, fracción IV, 82, fracción III, 83, fracción VI de la LFSET, 113, fracciones VI y XIII de la LGTYAIF, 45, fracción II, 108, 109, 112, fracción II, 118, 121, fracciones V y XIII de la LTAIPET, 16, fracción I VII y XXIV del RIOSF, y Lineamientos Quincuagésimo segundo y Quincuagésimo sexto de los LGMCYDOLIPLEVP	Rubrica del Titular de la Unidad Administrativa

 **CONTRALORIA MUNICIPAL**
HUIMANGUILLO, TABASCO.
TRienio 2016-2018
9:53 AM
21 AGO. 2017
RECIBIDO

Oficio Número HCE/OSF/DAJ/3437/2017

Villahermosa, Tabasco; a 18 de agosto de 2017

Asunto: Se determina **Pliego de Cargos** como Resultado de la no solventación del Pliego de Observaciones.

M.V.Z. José Sabino Herrera Dagdug.
Presidente Municipal del Ayuntamiento
Constitucional de Huimanguillo, Tabasco.
Presente.-

Este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, con fundamento en los artículos 40 primer párrafo y 41 quinto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, antes de la entrada en vigor de la reforma publicada el 28 de junio de 2017, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 7806, 2 fracción XXIV, 8 cuarto y quinto párrafos, 14 fracciones I, IV, VI, VII, VIII, XV, XVI y XXVI, 15, 40, fracciones I y II, 45, 46, 47 y 76 fracciones I, XII y XXIX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, expedida mediante Decreto 220 publicado en el Periódico Oficial del Estado número 6333 el 17 de mayo de 2003 y su última reforma publicada por Decreto 089 en el Periódico Oficial del Estado número 7808 de fecha 5 de julio de 2017, aplicable de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo Segundo Transitorio del Decreto 107 publicado en el Suplemento B al Periódico Oficial del Estado número 7811 el 15 de julio de 2017; 2, 4, 5, 7 incisos a) y b), 10 fracción XII y 13 fracción VIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado vigente, le informa que derivado de la no solventación de los Pliegos de Observaciones, contenidos en los oficios números **HCE/OSF/DFEG/2776/2017** y **HCE/OSF/DATEPIP/2905/2017** de fechas 11 de julio y 19 de julio de 2017, respectivamente, emitidos como resultado de la revisión y fiscalización realizada durante la evaluación a aquellos procesos reportados como concluidos en la **Autoevaluación del**

hoja 2

Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal 2016, se procede a emitir el Pliego de Cargos de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Mediante oficios números **HCE/OSF/DATEPIP/1616/2017** y **HCE/OSF/DFEG/1707/2017** de fechas 28 de marzo y 03 de abril de 2017, respectivamente, se ordenó la revisión y fiscalización a los ingresos, ejercicio del Gasto Público, Procesos Administrativos, así como los de Planeación, Programación, Presupuestación y Ejecución, respecto de los procesos señalados como concluidos en el Informe de la **Autoevaluación del Cuarto Trimestre** que comprende del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2016, recibida en este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, a través del oficio número **CM/0087/2017** de fecha 31 de enero de 2017, signado por el **Lic. José Luis Herrera Pelayo** en su carácter de Contralor Municipal.

2.- Con fechas 31 de marzo y 07 de abril de 2017, mediante Actas Parciales de Inicio se hizo constar al Ente auditado el inicio de los trabajos de la revisión documental de los recursos ejercidos con Particiones Federales, Ingresos de Gestión, Aportaciones Federales del Ramo General "33", Fondos III, IV y Convenios, así como la captación de ingresos en las Instalaciones del Ayuntamiento, por lo que se solicitó a los comparecientes mantener a disposición de los auditores toda la documentación e información que tenga relación con el objeto de la revisión, misma que se detalla en el Anexo de la citada Orden de Auditoría y en el cuerpo del Acta Parcial de Inicio.

3.- Con fechas 02 y 16 de mayo del 2017, mediante Acta de Cumplimiento de Entrega de la Información Requerida y Acta parcial de entrega de documentos se recepcionó la documentación solicitada en el Anexo de las Órdenes de Auditoría **HCE/OSF/DATEPIP/1616/2017** y **HCE/OSF/DFEG/1707/2017** de fechas 28 de marzo y 03 de abril de 2017.

4.- Mediante actas finales de fechas 11 y 18 de julio de 2017, el personal comisionado y actuante hizo constar la conclusión de la revisión efectuada a los proyectos que a continuación se mencionan: **GC-037, GC-133, GC-132, GC-134, GC-108, GC-039, GC-**

hoja 3

121, GC-126, AD-085, AD-091, AD084, GC-124, GC-101, GC-129, GC-052, GC-125, AD-092, GC-075, GC-076, AD-078, GC-048, AD-080, AD-079, AD-029, AD-032, GC-135, K0050080054, K0030080066, K0080080295, K0050080178, K0050080048, K0050080050, K0050080051, K0080080014, K0050080052, K0050080053, K0050080001, K0050080049 y CAPITULOS 1000, 2000 y 3000.

5.- Como resultado de la revisión y fiscalización antes mencionada, mediante oficios números **HCE/OSF/DFEG/2776/2017** y **HCE/OSF/DATEPIP/2905/2017** de fechas 11 y 19 de julio de 2017, se emitieron los **Pliegos de Observaciones**, los cuáles fueron notificados legalmente los días 14 y 19 de julio de 2017, haciéndose del conocimiento que, en términos de lo previsto por el artículo 14 fracción XV y 47 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, tenía un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la notificación del referido Pliego de Observaciones, a efecto de presentar ante este Órgano Técnico de Fiscalización, la documentación y argumentos que considerara pertinentes para la solventación de los mismos.

Derivado de lo anterior se señala el siguiente:

Considerando Único.- Como resultado de las observaciones del **Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016** con base en el informe de Autoevaluación Trimestral rendido como parte de la Cuenta Pública y considerando que con los argumentos y pruebas documentales presentadas mediante oficios números **CM/0757/2017** y **CM/0775/2017** de fechas 03 y 08 de agosto del 2017, no se solventaron las observaciones y recomendaciones que más adelante se señalan, se presenta la siguiente:

DETERMINACIÓN

Capítulo I. Observaciones Directas Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno.

a).- **Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras.**

Participaciones Federales

Punto 1.- Derivado del análisis y revisión efectuada al **Capítulo 1000 Servicios Personales** y a las categorías publicadas en el Tabulador de sueldos o remuneraciones

hoja 4

netas de los Servidores Públicos del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, para el ejercicio fiscal 2016 y Plantilla de Personal de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2016, se observaron pagos de **6 categorías no contenidas** en el Tabulador de Sueldos por un importe de **\$1,089,649.00**, como se detalla a continuación:

CON SEC.	CATEGORIA	OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE			IMPORTE TRIMESTRAL	
		No. PLAZAS	PERCEPCION MENSUAL	No. PLAZAS	PERCEPCION MENSUAL	No. PLAZAS	PERCEPCION MENSUAL	AGUINALDO, PRIMA VACACIONAL, BONO Y DESPENSA NAVIDEÑA		TOTAL
1	AGENTE	31	152,743.48	31	156,309.74	33	134,329.74	211,120.62	345,450.36	654,503.56
2	AYDTE MAQ. PESADA	1	3,200.00	0	-	1	3,200.00	0	3,200.00	6,400.00
3	ENC. DEL MERCADO PUB.	1	4,284.86	1	4,284.86	2	4,284.86	23,120.64	27,405.50	35,975.22
4	ENC. DE LA CENTRAL CAM.	1	9,052.80	1	9,052.80	1	9,052.80	26,087.84	35,140.64	53,246.24
5	ENC. DEL PANTEON MPAL.	1	3,694.92	1	3,694.92	1	3,694.92	10,429.60	14,124.52	21,514.36
6	OBRAERO	13	49,568.55	13	51,318.12	14	51,318.12	165,804.81	217,122.93	318,009.60
	TOTAL	48	222,544.61	47	224,660.44	52	205,880.44	436,563.51	642,443.95	1,089,649.00

En ese sentido, se infringió lo estipulado en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 7, 8, 14, 15, 16 último párrafo, 18 numeral 3, 19 y 21 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios; 47 fracciones I, II y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y Tabulador de máximos y mínimos de sueldos y prestaciones, ordinarias y extraordinarias (netos mensuales) de los servidores públicos del Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial No. 5799 de fecha el 1 de junio de 2016 Suplemento 7694.

Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventación y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficio **CM/0757/2017** de fecha 3 de agosto de 2017, signado por el Contralor Municipal, en relación al monto observado por **\$1,089,649.00** informan "la presente administración que se inició a partir del 1 de enero de 2016, no realizó la contratación de todo el personal que se relaciona en esta observación, ya que éste se encontraba laborando desde la pasada administración, como personal operativo, el cual no podía ser suspendido o rescindido por la actual administración

hoja 5

debido a que seríamos demandados laboralmente por dichos trabajadores, de igual manera manifiestan que dan continuidad a la relación laboral con dichos trabajadores y como consecuencia a sus respectivos pagos de sus salario, en virtud de la subsistencia de la materia prima que generaba la continuidad en sus empleos cargos o comisión, y que si bien es cierto que dichas categorías no se encontraban en el tabulador de sueldos del municipio, también es cierto que el pago de las mismas estaban consideradas dentro del presupuesto de egresos de este Ayuntamiento, razón por la cual para no dejar en estado de indefensión y vulnerable la economía familiar de dichos trabajadores se cubrió el pago por sus servicios prestado". envían copias certificadas de las identificaciones, listas de asistencias y reportes de actividades; lo antes expuesto no justifica lo observado, por lo que la observación continúa en firme, toda vez que el artículo 21 cuarto párrafo de la Ley de Remuneraciones de los Servidores del Estado de Tabasco, establece que "Se considera daño patrimonial a las haciendas públicas del estado o de los municipios, cuando los servidores públicos a que se refiere esta Ley, realicen cualquier pago por concepto de remuneración, sin que previamente estén determinados en el tabulador respectivo, o cuando estándolo no haya sido aprobado."

Anexan acuerdo de inicio del procedimiento administrativo número de expediente CM/PA/029/2017, instaurado en contra de los servidores públicos siguientes, la Lic. Hilda Martínez Colorado, Directora de Finanzas Municipales; Ing. Alfredo Torruco Cano, Director de Programación; Silverio Pérez Estrada, Coordinador de Recursos Humanos; C.D. Lupercio Lastra Garduza, Director de Administración; Lic. Ricardo Urgell Márquez, Director de Asuntos Jurídicos e Insp. Gral. José Guadalupe Yan Díaz, Director de Seguridad Pública, sin embargo la evidencia documental presentada y lo manifestado no son suficientes para desvirtuar lo observado, por lo que **la observación no se solventa** en cantidad de **\$1,089,649.00**.

En consecuencia, para los efectos de la protección de la Hacienda Municipal y resarcitorios, debe tomarse en cuenta que del análisis efectuado por este Órgano Superior de Fiscalización, se determina que existe un daño patrimonial a la Hacienda Pública Municipal, por lo que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, iniciará de conformidad con lo previsto por el numeral 48 de la Ley de Fiscalización Superior señalada en el proemio del presente documento, el "Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias", asimismo en términos de lo señalado en el artículo 40 fracción III de la Ley de Fiscalización aludida, se solicita a la Contraloría Municipal, finque la responsabilidad administrativa a los servidores públicos que correspondan y remita a este Órgano la resolución y en su caso evidencia de la ejecución de la sanción.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

Punto 2.- En revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del componente o Proyecto **GC-048 Gastos de operación de la Dirección de Seguridad Pública**, por un importe ejercido de \$78,995,589.15, mediante la documentación comprobatoria y justificativa del gasto se identificó pago de **\$512,999.97**, al proveedor Javier Hernández Lascano, por concepto de adquisición de 5 motores para igual número de unidades motrices (como se muestra en tabla al fina), observándose que en Cuenta Pública no se encontró opinión técnica, avalúo o estimación y dictamen para dar el visto bueno de la baja de los motores de las 5 unidades; las facturas no hacen mención a los números de serie que le corresponden; no fue posible constatar que los motores adquiridos se instalaron en las unidades citadas debido a que se encontraban operando en la sierra como a 5 horas de la cabecera Municipal, según nos informó la Lic. Marisol Cruz Mena, Jefe de Área de la Dirección de Seguridad Pública, por lo que para realizar la inspección ocular solicitamos fueran concentradas en el Ayuntamiento, para lo cual con oficio No. CM/0617/2017 de fecha 29 de junio de 2017, signado por Contralor Municipal, nos agendaron para el día 1 de julio de 2017 a las 8:00 a.m., en las instalaciones del H. Ayuntamiento. En la fecha acordada en compañía de un representante del Ayuntamiento nos presentamos en la hora y lugar antes citado y nos informó el Subdirector de Seguridad Pública que las unidades se encontraban en el servicio operativo Huimanguillo Seguro con unidades de la Marina, Militares, Fiscalía, Policía Estatal y Municipal y que no le informaron que debía concentrar las unidades en su área, por lo que no fue posible llevar a cabo la inspección ocular.

No. CO NS EC.	ORDE N DE PAGO	FACTU RA	FECHA	NO. ECÓN ÓMICO	DESCRIPCIÓN	MODELO	No. SERIE CAMIONET A	No. MOTOC R	IMPORTE MOTOR (FACTURA)
1	5213	530	01/09/2016	AH-003	Pago de 01 motor completo y 01 computadora con llavin y antena ambos para (p/veh. Pick-up ford lobo características: combustible gasolina, cilindraje 5300 cc, potencia 315/5200hp/rpm, torque 338/4200 hp/rpm, cilindro 8 en válvula 24, inyección eléctrica.	Modelo 2010	1FTEW1E82AKE44561	S/N	101,674.00
2	5214	529	01/09/2016	AH-223	Pago de 01 motor completo y 01 computadora con llavin y antena ambos para (p/veh. Pick-up Chevrolet , características alimentación sfi, alternador de 145 amp, gsin de 95 octanos, desplazamiento en litro 3.7, cilindro 6 en v, válvulas 16, posición longit. potencia 320@550rpm. no. Serie s/n hecho en usa	Modelo 2011	3GCNC9E X8BG170631	S/N	102,080.00
3	5215	528	01/09/2016	AH-023	Pago de 01 motor completo y 01 computadora con llavin y antena, ambos para (p/veh. Pick-up chevrolet características alimentación sfi, alternador de 145 amp, gasolina de 95 octanos, desplazamiento en litro 5.3 cilindro 8 en v, válvula 16, posición longit. Potencia 360@5500 rpm no. De serie s/n hecho en usa,	Modelo 2012	3GCPK9E70CG155764	S/N	105,897.97
4	5216	532	01/09/2016	AH-002	Pago de 01 motor completo y 01 computadora con llavin y antena ambos para (p/veh pick-up ford lobo , caract. Combustible gasolina, cilindraje 5300cc, potencia 315/5200 hp/rpm, cilindro 8 en v, válvulas 24, inyección eléctrica, no. De serie s/n hecho en usa	Modelo 2010	1FTEW1E82AKE40780	S/N	101,674.00

hoja 7

No. CO NS EC.	ORDE N DE PAGO	FACTU RA	FECHA	NO. ECON ÓMICO	DESCRIPCIÓN	MODELO	No. SERIE CAMIONET A	No. MOTO R	IMPORTE MOTOR (FACTURA)
5	5217	531	01/09/ 2016	AH- 007	Pago de 01 motor completo y 01 computadora con llavín y antena ambos para (p/veh pich-up ford lobo , características combustible gasolina, cilindraje 5300cc, potencia 315/5200hp, torque 338/4200 hp/rpm., cilindro 8 en v, válvula 24, inyección eléctrica no. De serie s/n hecho en usa.	Modelo 2010	1FTEW1E 82AKE407 79	S/N	101,674.00
TOTAL									512,999.97

En ese sentido dejó de observarse lo dispuesto en los artículos 134 Párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo tercero y décimo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 81 fracción I y 86 fracciones I y II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 47 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; 1 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y 6 y 10 del Lineamiento relativo a la Disposición final, enajenación y baja de bienes Muebles del Gobierno del Estado de Tabasco, publicado en Periódico Oficial No. 4524 Suplemento 7620 B de fecha 16 de septiembre de 2015.

Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventación y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficio **CM/0757/2017** de fecha 3 de agosto de 2017, signado por el Contralor Municipal, en relación al monto observado por \$512,999.97 anexan álbum fotográfico constante de 10 fojas de 04 motores instalados en las Unidades AH-002, AH-003, AH-023 y AH-223, de las 5 unidades observadas en inspección física que se realizó a petición del Subdirector de Contraloría se llevó a cabo inspección ocular de 2 unidades y de 1 motor que no se ha instalado a la unidad motriz, por lo que aclaran la cantidad de \$309,245.97, quedando pendiente 2 unidades que se encontraba operando en el Poblado C-41 y Villa la Venta, por un monto de **\$203,754.00**.

Anexan acuerdo de inicio del procedimiento administrativo número de expediente CM/PA/029/2017, instaurado en contra de los servidores públicos siguientes, la Lic. Hilda Martínez Colorado, Directora de Finanzas Municipales; Ing. Alfredo Torruco Cano, Director de Programación; Silverio Pérez Estrada, Coordinador de Recursos Humanos; C.D. Lupercio Lastra Garduza, Director de Administración; Lic. Ricardo Urgell Márquez, Director de Asuntos Jurídicos e Insp. Gral. José Guadalupe Yan Díaz, Director de Seguridad Pública, sin embargo al no haberse inspeccionado 2 unidades que se encontraban operando en el poblado C-41 y en Villa la Venta, la **observación no se solventa** por importe de **\$203,754.00**.

hoja 8

En consecuencia, para los efectos de la protección de la Hacienda Municipal y resarcitorios, debe tomarse en cuenta que del análisis efectuado por este Órgano Superior de Fiscalización, se determina que existe un daño patrimonial a la Hacienda Pública Municipal, por lo que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, iniciará de conformidad con lo previsto por el numeral 48 de la Ley de Fiscalización Superior señalada en el proemio del presente documento, el "Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias", asimismo en términos de lo señalado en el artículo 40 fracción III de la Ley de Fiscalización aludida, se solicita a la Contraloría Municipal, finque la responsabilidad administrativa a los servidores públicos que correspondan previo procedimiento administrativo con base en su competencia, y remita a este Órgano la resolución y en su caso evidencia de la ejecución de la sanción.

b).- Observaciones al Control Interno

Participaciones Federales

Punto 1.- De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del Componente o Proyecto muestra **GC-037 Donativos** según kardex presupuestal de órdenes de pago de los meses de octubre a diciembre de 2016, se observó la falta de documentación justificativa (cotizaciones, álbum fotográfico) conforme a lo siguiente:

No. CONSEC.	PARTIDAS	No. ORDEN DE PAGO	FECHA	CONCEPTO	OBSERVACIÓN
1	4411 Apoyos Sociales	7459	28/12/2016	Pago de 1 motocicleta marca italika 110	Album fotográfico de la entrega del bien y cotizaciones.
2	4411 Apoyos Sociales	6576	30/11/2016	pago por artículos comestibles que fueron proporcionados como apoyo a la contingencia	Falta cotizaciones y relación de personas beneficiadas.
3	4411 Apoyos Sociales	7627	29/11/2016	pago de 03 hornos de microondas de 1.1 pies cúbicos mca samsung 03 licuadora mac.	Falta de firma del jefe de compras del C. Eric Delgado Jara en requisición no. 4098.
4	4411 Apoyos Sociales	6453	30/11/2016	pago de 01 silla PCI infantil 14" con asiento y respaldo reclinable	No se encontró álbum fotográfico de la silla pc infantil.
5	4411 Apoyos Sociales	7315	27/12/2016	pago de material desechable proporcionado como apoyo a la comunidad perteneciente al sagrado corazón de Jesús	No se encontraron cotizaciones

Por tanto no se observó lo establecido a lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 79 fracción XII, 81 fracción V, 86 fracción II y VI, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 47 fracciones I y II, de

hoja 9

la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y punto 15 Registro del compromiso inciso e) Contrato de Compraventa del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Huimanguillo, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 5964 de fecha 9 de julio de 2016, suplemento 7705.

Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventación y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficio **CM/0757/2017** de fecha 3 de agosto de 2017, signado por el Contralor Municipal, aclaran los puntos 1, 3 y 5 toda vez que envían en copias certificadas álbum fotográfico de la motocicleta marca italika de la orden de pago No. 7469, requisición No. 4098, debidamente firmada por el jefe de compras; quedando pendiente los puntos 2 y 4 ya que no envían justificación alguna que desvirtúe lo observado; así mismo anexan acuerdo de inicio del procedimiento administrativo número de expediente CM/PA/029/2017, instaurado en contra de los servidores públicos siguientes, la Lic. Hilda Martínez Colorado, Directora de Finanzas Municipales; Ing. Alfredo Torruco Cano, Director de Programación; Silverio Pérez Estrada, Coordinador de Recursos Humanos; C.D. Lupercio Lastra Garduza, Director de Administración; Lic. Ricardo Urgell Márquez, Director de Asuntos Jurídicos e Insp. Gral. Jose Guadalupe Yan Díaz, Director de Seguridad Pública, por lo que **la observación no se solventa.**

En consecuencia de la no solventación de las observaciones antes citadas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior señalada en el proemio del presente documento, se formula ante el Presidente y la Contraloría Municipal, finque la responsabilidad administrativa a los servidores públicos que correspondan y remita a este Órgano la resolución y en su caso evidencia de la ejecución de la sanción.

Punto 2.- De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del Componente o Proyecto muestra **GC-132 Informe de Gobierno Municipal** según kardex presupuestal de órdenes de pago de los meses de octubre a diciembre de 2016, se observó la falta de documentación justificativa (contrato de prestación de servicios, cotizaciones) conforme a lo siguiente:

No. Consec.	Partida	No. Orden de pago	Fecha	Concepto	Importe	Observaciones
1	3821	6779	09/12/2016	Pago de servicio de sonorización para ser utilizado para amenizar el primer informe de gobierno municipal el día 15 de diciembre del 2016, con el grupo "chemaney", a cargo del municipio de Huimanguillo, tabasco, derivado del contrato cps/169/2016, de fecha 01 de diciembre de 2016; con una vigencia del 01 al 15 de	29,000.00	En el contrato de prestación de servicios No. CPS/169/2016 de fecha 01/12/2016, se omitió la firma del prestador de servicios.

No. Consec.	Partida	No. Orden de pago	Fecha	Concepto	Importe	Observaciones
				diciembre de 2016.		
2	3821	7655	31/12/2016	Pago de servicio de sonización del informe de gobierno municipal, utilizado durante las festividades decembrinas, e informe de gobierno a cargo del municipio de Huimanguillo, tabasco, derivado de una licitación simplificada mayor huls-02-par-20-b-2016 de fecha 11/11/2016; y de un contrato cps/191b/2016; de fecha 14-nov-2016 y con una vigencia del 15/11/2016 al 31/12/2016. con: grupo Amaes S.A. de C.V.	162,400.00	En cuenta Pública no se encontró cotizaciones, álbum fotográfico del servicio realizado.

Por lo anterior, se configura el incumplimiento a lo establecido en los artículos 134 párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 79 fracción XII, 81 fracción V, 86 fracción II y VI, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 47 fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y punto 15 Registro del compromiso inciso e) Contrato de Compraventa del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Huimanguillo, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 5964 de fecha 9 de julio de 2016, suplemento 7705.

Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventación y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficio **CM/0757/2017** de fecha 3 de agosto de 2017, signado por el Contralor Municipal, no envían documental y/o justificación alguna que desvirtúe lo observado; así mismo anexan acuerdo de inicio del procedimiento administrativo número de expediente CM/PA/029/2017, instaurado en contra de los servidores públicos siguientes, la Lic. Hilda Martínez Colorado, Directora de Finanzas Municipales; Ing. Alfredo Torruco Cano, Director de Programación; Silverio Pérez Estrada, Coordinador de Recursos Humanos; C.D. Lupercio Lastra Garduza, Director de Administración; Lic. Ricardo Urgell Márquez, Director de Asuntos Jurídicos e Insp. Gral. Jose Guadalupe Yan Díaz, Director de Seguridad Pública, sin embargo, por lo que la **observación no se solventa.**

En consecuencia de la no solventación de las observaciones antes citadas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior señalada en el proemio del presente documento, se formula ante el Presidente y la Contraloría Municipal, finque la responsabilidad administrativa a los servidores públicos que correspondan y remita a este Órgano la resolución y en su caso evidencia de la ejecución de la sanción.

hoja 11

Generales

Punto 3.- Derivado del análisis y revisión del Proceso de baja de Bienes Muebles, maquinaria y equipo agropecuario (tractores e implementos agrícolas), según consta en acta de Cabildo No. 23-SO-10-OCT/2016 de fecha 20 de octubre de 2016, en la relación anexa de Bienes Muebles se describen los bienes dados de baja, según póliza de diario numero 1122 de fecha 30 de noviembre de 2016, fueron dados de baja del inventario por importe de \$3,450,026.20, se observó que no se encontró dentro del expediente, dictamen que justifique las bajas y avalúo que muestre el costo probable de venta, así mismo en el inventario de bienes muebles con corte al 30 de septiembre de 2016, refleja en el rubro de condiciones en estado regular y un mes posterior se dan de baja.

De lo que antecede, no se cumplió con lo que establece en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47 fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; 36 fracción III, 79, 86 fracción XI, 234, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 16, 27, 41, 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y numeral 20 inciso b) del punto No. 3, del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Huimanguillo, Tabasco.

Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventación y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficio **CM/0757/2017** de fecha 3 de agosto de 2017, signado por el Contralor Municipal, envían en copias certificadas la opinión técnica de las condiciones físicas de los tractores e implementos agrícolas emitido por el M.V.Z. Carlos Mario Zurita Rueda.- Director de Desarrollo Municipal y el C. Juan Sánchez Reyes (mecánico).- Encargado del taller de Desarrollo, la cual se tomó como referencia para el proceso de baja; sin embargo, la evidencia documental presentada y lo manifestado no desvirtúa lo observado toda vez que en su manual de normas presupuestarias numeral 20.1 Bienes Muebles, inciso b, punto No. 3, cita lo siguiente "*en caso de solicitud de baja de vehículos, maquinaria y equipo especiales se requerirá de una opinión técnica del Servidor Público responsable que especifique el motivo de la baja, serán sometidos a un avalúo o estimación por parte de la administración*", lo cual se contrapone a lo que están presentando; así mismo anexan acuerdo de inicio del procedimiento administrativo número de expediente CM/PA/029/2017, instaurado en contra de los servidores públicos siguientes, la Lic. Hilda Martínez Colorado, Directora de Finanzas Municipales; Ing. Alfredo Torruco Cano, Director de Programación; Silverio Pérez Estrada, Coordinador de Recursos Humanos; C.D. Lupercio Lastra Garduza,

Director de Administración; Lic. Ricardo Urgell Márquez, Director de Asuntos Jurídicos e Insp. Gral. Jose Guadalupe Yan Díaz, Director de Seguridad Pública por lo que la **observación no se solventa.**

En consecuencia de la no solventación de las observaciones antes citadas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior señalada en el proemio del presente documento, se formula ante el Presidente y la Contraloría Municipal, finque la responsabilidad administrativa a los servidores públicos que correspondan y remita a este Órgano la resolución y en su caso evidencia de la ejecución de la sanción.

Punto 4.- Derivado del análisis y revisión a los expedientes de Información Financiera (Presupuestal y Contable) se observó que en los Estados Financieros enviados en Cuenta Pública a este Órgano Técnico Superior de Fiscalización correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2016, carecen de Notas de memoria de las Cuentas de Orden Contables y Presupuestales.

En relación a lo anterior no se cumplió lo establecido en los artículos 16, 18, 19, 21, 22, 23, 34, 44, 49 y 56 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 79 fracción XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 47 fracciones I, II y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y las Normas y Metodologías para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de su Notas en el Numeral 19 y Numeral Romano II último párrafo del Consejo Nacional de Armonización Contable CONAC y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente.

Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventación y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficio **CM/0757/2017** de fecha 3 de agosto de 2017, signado por el Contralor Municipal, informan que *“dentro de nuestro orden contable y presupuestal es utilizado la **Nota de desglose** por ser fácil de manejar y ubicar todos los datos implementados en uso, señalando que realiza la misma función y es más eficiente que su equivalente **Nota de memoria**, por lo cual carecen de notas de memoria en las cuentas de orden contables y presupuestales”* sin embargo, lo antes expuesto no es suficiente para desvirtuar lo observado, ya que lo observado está conforme a lo que señala los lineamientos de la CONAC; así mismo anexan acuerdo de inicio del procedimiento administrativo número de expediente CM/PA/029/2017, instaurado en contra de los servidores públicos siguientes, la Lic. Hilda Martínez

hoja 13

Colorado, Directora de Finanzas Municipales; Ing. Alfredo Torruco Cano, Director de Programación; Silverio Pérez Estrada, Coordinador de Recursos Humanos; C.D. Lupercio Lastra Garduza, Director de Administración; Lic. Ricardo Urgell Márquez, Director de Asuntos Jurídicos e Insp. Gral. Jose Guadalupe Yan Díaz, Director de Seguridad Pública, por lo que **la observación no se solventa.**

En consecuencia de la no solventación de las observaciones antes citadas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior señalada en el proemio del presente documento, se formula ante el Presidente y la Contraloría Municipal, finque la responsabilidad administrativa a los servidores públicos que correspondan y remita a este Órgano la resolución y en su caso evidencia de la ejecución de la sanción.

Capítulo II. Observaciones a la Obra Pública.

Apartado 2.- Observaciones Físicas y al Gasto Devengado a la Obra Muestra Fiscalizada

a).- Obras que Presentan Irregularidades Físicas y al Gasto Devengado:

K0050080054.- Pavimentación de diversas calles a base de concreto asfáltico en caliente en el Poblado C-41 (Lic. Carlos A. Madrazo), ubicado en Poblado C-41 Lic. Carlos A. Madrazo, con una meta final de 14,107.98 M², ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas (Fortalecimiento Financiero) 2016, con un monto devengado de \$7'532,060.95.

Observación 2.2.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$1,008,197.06 (Un millón ocho mil ciento noventa y siete pesos 06/100 M.N.), IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio.

A continuación se presenta la tabla comparativa de los conceptos que presentan precios unitarios con sus respectivos porcentajes de incidencia en relación con el presupuesto base, que sirvió de parámetro para determinar la observación al presupuesto contratado:

Importe Autorizado por el Ente \$7'600,000.00

Importe Empresa Ganadora \$7'532,061.47

Clave y Descripción	Unidad	Cantidad	P.U. Ente	P.U. Contratista	P.U. OSF	Importes			Diferencia Ente/OSF	Diferencia Contratista/OSF
						Ente	Contratista	Órgano Superior de Fiscalización		
A Pavimentación de diversas calles a base de concreto asfáltico en caliente en el poblado c-41 (Lic. Carlos a. Madrazo)										
II Pavimentación con mezcla asfáltica										
14 Terracerías										
14002 Recompactación de la superficie descubierta al escarificar y acamellonar por atas de la capa superior de la subrasante existente p.u.o.t (n.cir. Car. 1.01 009; 1/00) para noventa y cinco por ciento (95%). De su m.v.s.m.	m3	2,191.47	18.33	21.93	16.12	40,169.65	48,058.94	35,326.50	4,843.15	\$12,732.44
15013B Construcción de base hidráulica a base de grava de 1 1/2" a finos, incluye material puesto en obra, mezclado, tendido y compactación con maquinaria, agua para compactaciones y prueba de compactación al 95% p.u.o.t.	m3	2,194.54	775.54	784.45	582.21	1,701,953.55	1,721,506.90	1,277,683.13	424,270.42	\$443,823.77
15-A Carpeta asfáltica.										
15023K Carpeta de concreto asfáltico en caliente con material pétreo de 3/4" a finos - asfalto ac-20 de 5 cms De espesor, incluye: suministro, tendido con finisher y compactado al 95%.	m2	13,933.56	176.98	186.62	145.40	2,465,961.45	2,600,280.97	2,025,939.62	440,021.83	\$574,341.35
						4,208,084.65	4,369,846.81	3,338,949.25	869,135.40	\$1,030,897.56
						673,293.54	689,175.49	534,231.88	139,061.66	\$164,943.61
						4,881,378.19	5,069,022.30	3,873,181.13	1,008,197.06	\$1,195,841.17
Importe de conceptos del presupuesto sin observación						2,718,621.81	2,463,039.17			
Monto Total Autorizado de la Obra						7,600,000.00				
Monto Total Contratado de la Obra							7,532,061.47			
Importe Observado Ente/Órgano Superior de Fiscalización al control interno										
Importe Observado Contratista/Órgano Superior de Fiscalización daño al Erario									1,008,197.06	
										\$1,195,841.17

Con relación a la tabla anterior, se determina que el presupuesto contratado en relación con el presupuesto base, este presenta un importe total de \$7,600,000.00, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de \$7,532,061.47, sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización y los parámetros de construcción a precios de mercado de los conceptos que presentan incidencia en precios, se observa un importe de **\$1,195,841.17 (Un millón ciento noventa y cinco mil**

hoja 15

ochocientos cuarenta y un pesos 17/100 M.N.), IVA incluido, pagado por precio mayor con relación a los precios unitarios presentados por el contratista.

- **Monto total observado a este proyecto \$1'241,139.61.**

En documentación remitida como anexo al oficio número **CM/0775/2017** de fecha **08 de agosto de 2017**, en respuesta al pliego de observaciones, el Gobierno Municipal informa: En relación a la **Observación 2.2** envía narrativo de solventación en donde se argumenta lo siguiente: *"así mismo solicito al órgano superior de fiscalización, presente sus tarjetas de precios unitarios y cotizaciones de los materiales implicados en los conceptos de trabajo antes indicados, ésto con la finalidad de unificar criterios de análisis y así evitar futuras observaciones"*, referente a los precios unitarios observados, también se remite matrices de precios unitarios de los conceptos observados, cotizaciones de diversas casas comerciales foliadas y certificadas, los cuales fueron valorados para su procedencia; con respecto al concepto con clave 14002 se deja en firme debido al bajo rendimiento del compactador de suelos de tambor liso vibratorio, que no se justifica en las especificaciones particulares sobre la dificultad de la zona para realizar los trabajos, como con evidencias fotográficas, en cuanto al concepto con clave 15013B se remite cotización del banco Agregados de Santa Martha, S.A. de C.V. de fecha 26 de enero de 2016 del cual se tomó el costo del material revestimiento de 1 1/2" a finos mismo costo que el banco Trateco proporcionó a este ente auditor el cual utilizó para integrar el precio observado, sin embargo lo que imperará es la distancia de acarreo que hay entre el banco que utilizó el ente auditado de 90 km con el utilizado por este Órgano Técnico que fue de 55 km usando el banco de materiales Trateco, mismo que en reiteradas ocasiones se le ha indicado al ente auditado en auditorias anteriores el uso de bancos más cercanos a los trabajos a realizar con la finalidad de prevalecer la economía del proyecto de obra, por tal razón se deja en firme la observación del concepto con clave 15013B, por último para el concepto 15023K se envía una cotización de la casa comercial Escudero Industrial, S.A. de C.V. de fecha 6 de enero de 2016, cotización que fue realizado muy distante del período de ejecución de los trabajos debido que la adjudicación del contrato se realizó en el 8 de junio de 2016, se debió considerar utilizar la lista de la casa comercial Escudero Industrial del mes de mayo en su integración del precio unitario debido que la materia prima cemento asfáltico con la que se fabrica el concreto asfáltico en caliente, mensualmente sufre variación en su costo, se hace referencia de ésto, debido que la lista que utilizó el ente auditado para tomar el costo del concreto asfáltico en caliente con material pétreo de 3/4" a finos del mes de enero integrado en su precio unitario, tenía un costo de \$878.74 la tonelada más alto que en los meses de mayo a septiembre los cuales fueron los meses en que costaba más barato el insumo referido, por ejemplo en mayo

tenía un costo de \$803.28 la tonelada, así mismo no se envía la matriz de precio unitario desglosado sino como un básico, por lo tanto se deja en firme la observación del concepto con clave 15023K; por todo lo anterior y al no encontrar documentación de solventación que justifique la observación. Se concluye dejar en firme la observación original. Por un importe de **\$1,195,841.17 (Un millón ciento noventa y cinco mil ochocientos cuarenta y un pesos 17/100 M.N.), IVA incluido.**

- **Monto Pendiente de Solventar \$1'195,841.17.**

K0030080066.- Rehabilitación de drenaje sanitario en las Calles Pedro C. Colorado entre Juan Aldama y 16 de Septiembre, Mariano Abasolo, Mariano Matamoros y Miguel Hidalgo, ubicado en Villa Chontalpa, con una meta final de 1,155.42 ML, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 33 Fondo III Aportaciones Federales Para Entidades Federativas y Municipios (FISE) 2016, con un monto devengado de \$7'498,450.88.

Durante la visita de inspección física efectuada a la obra el día 08 de junio de 2017, se observan las siguientes irregularidades:

Observación 2.3.- Existen 5 tapas de registros sanitarios que presentan fracturas; 1 brocal de pozo de visita fracturado y la pintura aplicada en guarniciones se encuentran totalmente deteriorada en un área de 482.40 M², todo lo anterior incide en los conceptos con claves de identificación Nos. 12020, 3110-B01 y 05007D, **razón por lo cual se observa un monto de \$38,167.94 (Treinta y ocho mil ciento sesenta y siete pesos 94/100 m.n.) IVA incluido**, por trabajos ejecutados que presentan irregularidad física y vicios ocultos, como se señala en la siguiente tabla:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO C/IVA	IMPORTE
12020.- Registro sanitario de 0.60X0.60X0.60 mts, medidas interiores, con block macizo cemento-arena de 10X20X40 cm junteado con mortero cemento-arena prop. 1:13 aplanado interior pulido con mortero cemento-arena prop. 1:6 con tapa de concreto fc= 150 kg/cm2 de 10 cm de espesor armado con malla lac, marco y contramarco	Pza	5.00	1,393.97	\$6,969.85
3110-B01.- Suministro e instalación de brocales y tapas Halo de polietileno de ½ densidad para pozo de visita incluye logotipo CEAS	Pza	1.00	2,229.97	\$2,229.97
05007D.- Suministro y aplicación de pintura para tráfico pesado en guarniciones a dos manos incluye: aplicación de sellador 5X1	M2	482.40	60.05	\$28,968.12
			Total	\$38,167.94

- **Monto total observado a este proyecto \$38,167.94.**

hoja 17

En documentación remitida como anexo al oficio número **CM/0775/2017** de fecha 08 de agosto de 2017, en respuesta al pliego de observaciones, el Gobierno Municipal, en relación a la **observación 2.3**, envía fotocopias foliadas y certificadas de Inicio de Procedimiento Administrativo bajo el número de expediente **CM/PA/030/2017**, instaurado en contra de los servidores públicos, CC. Arq. José Luis Castillejos Gómez, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Ing. Asunción Hernández Jiménez, Jefe de Departamento de Licitaciones y Costos de Obras, Arq. Carlos Felipe Hernández Vázquez, Jefe del Departamento de supervisión, Ing. Ernesto Méndez Correa, Supervisor de Obras, Ing. Juan Méndez Pérez, Supervisor de Obras e Ing. Noé Ayala Cadenas, Supervisor de Obras. Este Órgano Superior de Fiscalización toma en cuenta su actuación, sin embargo ésta no es suficiente para desvirtuar la observación ya que se requiere que se atiendan las irregularidades físicas señaladas, para el buen funcionamiento de la infraestructura. Razón por la cual sigue en **firme la observación** por un monto de **\$38,167.94 (Treinta y ocho mil ciento sesenta y siete pesos 94/100 M.N.) IVA incluido.**

- **Monto Pendiente de Solventar \$38,167.94.**

K0080080295.- Pavimentación de camino a base de mezcla asfáltica en frío y construcción de obras de drenaje menor en el Ej. Ignacio Gutiérrez 5ta. Sección, ubicado en Ejido Ignacio Gutiérrez 5a. Sección, con una meta final de 2.50 Kilómetros, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas (Fortalecimiento Financiero) 2016, con un monto devengado de \$6'983,854.81.

Observación 2.5.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$328,847.84 (Trescientos veintiocho mil ochocientos cuarenta y siete pesos 84/100 M.N.), IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio.

A continuación se presenta la tabla comparativa de los conceptos que presentan precios unitarios con sus respectivos porcentajes de incidencia en relación con el presupuesto base, que sirvió de parámetro para determinar la observación al presupuesto contratado:

Importe Autorizado por el Ente \$7'000,000.00

Importe Empresa Ganadora \$6'983,854.81

Clave y Descripción	Unidad	Cantidad	P.U. Ente	P.U. Contratista	P.U. OSF	Importes			Diferencia Ente/OSF	Diferencia Contratista/OSF	
						Ente	Contratista	Órgano Superior de Fiscalización			
A Pavimentación de camino a base de mezcla asfáltica en frío y construcción de obras de drenaje menor en el Ejido Ignacio Gutiérrez 5ta. Sección.											
I Obras de drenaje menor											
1 Cimentación											
02009D Sum. Y relleno de arena, (puesta en obra) compact. /bailarina y agua, en capas de 20 cm. Esp. Incl. Acarreo dentro de la obra, medir compact.	m3	68.46	430.26	431.20	388.60	29,455.60	29,519.95	26,603.56	2,852.04	\$2,916.39	
II Pavimentación con mezcla asfáltica											
14 Terracerías											
14002 Recompactación de la superficie descubierta al escarificar y acamellonar por alas de la capa superior de la subrasante existente p.u.o.t (n.ctr. Car.1.01.009, 1/00) para noventa y cinco por ciento (95%) De su m.v.s.m	m3	2,315.25	18.33	17.79	16.51	42,438.53	41,188.30	38,224.78	4,213.75	\$2,963.52	
15013B Construcción de base hidráulica a base de grava de 1 1/2" a finos, incluye: material puesto en obra, mezclado, tendido y compactación con maquinaria, agua para compactaciones y prueba de compactación al 95% p.u.o.t.	m3	1,852.20	988.74	\$1,009.95	841.58	1,831,344.23	1,870,629.39	1,558,774.48	272,569.75	\$311,854.91	
25 Señalamientos											
26005 Suministro, elaboración y colocación de letrero informativo de la obra con medidas de 1.22x2.44 mts, elaborado a base de marco bastidor y postes de 1 1/2" x 1 1/2" fierro negro cal. 30, y lámina galvanizada cal. 18 con iona de vinil autoadherible de 1.22x2.44 mts rotulado conforme al anexo proporcionado por la D.O.O.T.S.M. Incluye dos dados de concreto simple fc=100 kg/cm2 con medidas de 0.20x0.20x0.40 mts para ahogar los postes.	pza	1.00	3,853.98	3,667.21	0.00	3,853.98	3,667.21	0.00	3,853.98	\$3,667.21	
Subtotales						1,907,092.34	1,945,004.85	1,623,602.82	283,489.52	\$321,402.03	
IVA						16%	305,134.77	311,200.78	259,776.45	45,358.32	\$51,424.32
Totales						2,212,227.11	2,256,205.63	1,883,379.27	323,847.84	\$372,826.35	
Importe de conceptos del presupuesto sin observación						4,787,772.89	4,727,649.18				
Monto Total Autorizado de la Obra						7,000,000.00					
Monto Total Contratado de la Obra											
Importe Observado Ente/Órgano Superior de Fiscalización al control interno								6,983,854.81			
Importe Observado Contratista/Órgano Superior de Fiscalización daño al Erario									323,847.84		
										\$372,826.35	

Con relación a la tabla anterior, se determina que el presupuesto contratado en relación con el presupuesto base, este presenta un importe total de \$7,000,000.00, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de \$6,983,854.81, sin embargo,

hoja 19

con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización y los parámetros de construcción a precios de mercado de los conceptos que presentan incidencia en precios, se observa un importe de \$372,826.35 (Trescientos setenta y dos mil ochocientos veintiséis pesos 35/100 M.N.), IVA incluido, pagado por precio mayor con relación a los precios unitarios presentados por el contratista.

- Monto total observado a este proyecto \$411,508.75.

En documentación remitida como anexo al oficio número **CM/0775/2017** de fecha **08 de agosto de 2017**, en respuesta al pliego de observaciones, el Gobierno Municipal informa: En relación a la **Observación 2.5** envía narrativo de solventación en donde se argumenta lo siguiente: *"así mismo solicito al órgano superior de fiscalización, presente sus tarjetas de precios unitarios y cotizaciones de los materiales implicados en los conceptos de trabajo antes indicados, esto con la finalidad de unificar criterios de análisis y así evitar futuras observaciones"*, referente a los precios unitarios observados, también se remite matrices de precios unitarios de los conceptos observados, cotizaciones de diversas casas comerciales foliadas y certificadas, los cuales fueron valorados para su procedencia; con respecto al concepto con clave 14002 éste se deja en firme debido al bajo rendimiento del compactador de suelos de tambor liso vibratorio, que no se justifica en las especificaciones particulares sobre la dificultad de la zona para realizar los trabajos, como con evidencias fotográficas, en cuanto al concepto con clave 15013B se remite cotización del banco Agregados de Santa Martha, S.A. de C.V. sin fecha de cotización del cual se tomó el costo del material revestimiento de 1 1/2" a finos mismo costo que el banco Trateco proporcionó este ente auditor el cual utilizó para integrar el precio observado, sin embargo lo que imperará es la distancia de acarreo que hay entre el banco que utilizó el ente auditado de 125 km con el utilizado por este Órgano Técnico que fue de 96 km usando el banco de materiales Trateco, mismo que en reiterada ocasiones se le ha indicado al ente auditado en auditorias anteriores el uso de bancos más cercanos a los trabajos a realizar con la finalidad de prevalecer la economía del proyecto de obra, por tal razón se deja en firme la observación del concepto con clave 15013B, con respecto al concepto con claves 26005 este se deja en firme debido que este precio unitario no debió ser considerado en el catálogo de conceptos, puesto que en la junta de aclaraciones indica que debiera considerarse en los indirectos, por tal razón este ente fiscalizador no realiza ningún análisis de precios unitarios, razón por la que aparece en ceros en la tabla comparativa, por último para el concepto 02009D éste se deja en firme debido al bajo rendimiento del compactador manual (bailarina), así como la mano de obra que no se justifica en las especificaciones particulares sobre la dificultad de la zona para realizar los trabajos, como con evidencias fotográficas; por todo lo anterior y al no

encontrar documentación de solventación que justifique la observación. Se concluye dejar en firme la observación original. **Por un importe de \$372,826.35 (Trescientos setenta y dos mil ochocientos veintiseis pesos 35/100 M.N.), IVA incluido.**

- **Monto Pendiente de Solventar \$372,826.35.**

K0050080048.- Pavimentación de calles a base de concreto hidráulico en la Calle Pino Suárez en Villa Estación Chontalpa (Primera etapa), ubicado en Villa Chontalpa, con una meta final de 5,941.60 M², ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23. Provisiones Salariales y Económicas (FORTALE) 2016, con un monto devengado de \$6'245,552.88.

Observación 2.6.- Derivado de la revisión documental efectuada al expediente técnico del ente fiscalizado y de la visita de inspección física realizada al proyecto los días 12 y 15 de junio de 2017 respectivamente, se detectó que la empresa contratista consideró en las matrices de los precios unitarios un porcentaje de abundamiento del 25% para la adquisición del insumo de grava de revestimiento de 1 ½" a finos, lo anterior difiere del resultado de los informes de las pruebas de laboratorios de los bancos de materiales reportados a este Órgano Superior de Fiscalización, los cuales reflejan un abundamiento hasta del 20%, en relación a lo anterior existe una diferencia del 5% de abundamiento, lo anterior afecta el concepto con clave de identificación No. 15013B; **razón por la cual se observa un monto de \$33,867.15 (Treinta y tres mil ochocientos sesenta y siete pesos 15/100 M.N.) IVA incluido**, por pago de abundamiento en exceso a favor del contratista, como se señala en la siguiente tabla:

CLAVE Y DESCRIPCIÓN	UNIDA D	CANTIDAD PAGADA	PROPUESTA GANADORA		ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN		DIFERENCIA PAGADO/OSF
			P.U.	IMPORTE PAGADO	P.U.	IMPORTE	
15013B.- Construcción de base hidráulica a base de grava de 1 1/2" a finos, incluye: material puesto en obra, mezclado, tendido y compactación con maquinaria. Agua para compactaciones y prueba de compactación al 95% P.U.O.T.	M ³	1,191.18	649.30	773,433.17	624.79	744,237.35	\$29,195.82
						Subtotal	\$29,195.82
						IVA 16%	\$4,671.33
						Total	\$33,867.15

- **Monto total observado a este proyecto \$33,867.15.**

hoja 21

En documentación remitida como anexo al oficio número **CM/0775/2017** de fecha **08 de agosto de 2017**, en respuesta al pliego de observaciones, el Gobierno Municipal, en relación a la **observación 2.6**, envía fotocopias foliadas y certificadas de tarjeta de precios unitario del concepto con clave 15013B, cotizaciones de los materiales implicados en dicho concepto, prueba de laboratorio emitida por la empresa grupo integral de Ingenieros, S.A. DE C.V. del banco Santa Martha, boletos de acarreo de material, cédula de solventación en la cual manifiestan que la documentación antes mencionada da la pauta al Ayuntamiento para aplicar el factor de abundamiento de 1.25 para el material del cual está constituido la base hidráulica, argumentan que consideran improcedente la deductiva que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado quiere aplicar al Ayuntamiento, así mismo envían Acuerdo de Inicio de Procedimiento Administrativo bajo el número de expediente **CM/PA/030/2017**, instaurado en contra de los servidores públicos, CC. Arq. José Luis Castillejos Gómez, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Ing. Asunción Hernández Jiménez, Jefe de Departamento de Licitaciones y Costos de Obras, Arq. Carlos Felipe Hernández Vázquez, Jefe del Departamento de Supervisión, Ing. Ernesto Méndez Correa, Supervisor de Obras, Ing. Juan Méndez Pérez, Supervisor de Obras e Ing. Noé Ayala Cadenas, Supervisor de Obras. Después de analizar la documentación enviada se determina que no es suficiente para desvirtuar la observación ya que el factor de abundamiento del 25%, considerado por la contratista en la adquisición de los insumos de grava de revestimiento de 1 ½" difiere del resultado de los informes de las pruebas de laboratorios con los que cuenta este Órgano Superior de Fiscalización, que indican un factor de abundamiento hasta el 20%. **Razón por la cual la observación queda en firme por un monto de \$33,867.15 (Treinta y tres mil ochocientos sesenta y siete pesos 15/100 M.N.) IVA incluido.**

- **Monto Pendiente de Solventar \$33,867.15.**

K0050080051.- Pavimentación de Calles a base de concreto asfáltico en caliente de la Col. Francisco Martínez Gaytán (Primera etapa), ubicado en Col. Francisco Martínez Gaytán, con una meta final de 8,664.00 M², ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23. Provisiones Salariales y Económicas (FORTALE) 2016, con un monto devengado de \$5'488,635.50.

Observación 2.8.- Derivado de la revisión documental efectuada al expediente técnico del ente fiscalizado y de la visita de inspección física realizada al proyecto los días 13 y 14 de junio de 2017 respectivamente, se detectó que la empresa contratista considero en las matrices de los precios unitarios un porcentaje de abundamiento del 25% para la

adquisición del insumo de grava de revestimiento de 1 ½" a finos, lo anterior difiere del resultado de los informes de las pruebas de laboratorios de los bancos de materiales reportados a este Órgano Superior de Fiscalización, los cuales reflejan un abundamiento hasta del 20%, en relación a lo anterior existe una diferencia del 5% de abundamiento, lo anterior afecta el concepto con clave de identificación No. 15013B; **razón por la cual se observa un monto de \$53,302.09 (Cincuenta y tres mil trescientos dos pesos 09/100 M.N.) IVA incluido**, por pago de abundamiento en exceso a favor del contratista, como se señala en la siguiente tabla:

CLAVE Y DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PROPUESTA GANADORA		ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN		DIFERENCIA PAGADO/OSF
			P.U.	IMPORTE PAGADO	P.U.	IMPORTE	
15013B.- Construcción de base hidráulica a base de grava de 1 1/2" a finos, incluye: material puesto en obra, mezclado, tendido y compactación con maquinaria, Agua para compactaciones y prueba de compactación al 95% P.U.O.T.	M ³	1,365.53	879.97	1,201,625.43	846.32	1,155,675.35	\$45,950.08
						Subtotal	\$45,950.08
						IVA 15%	\$7,352.01
						Total	\$53,302.09

- **Monto total observado a este proyecto \$53,302.09.**

En documentación remitida como anexo al oficio número **CM/0775/2017** de fecha **08 de agosto de 2017**, en respuesta al pliego de observaciones, el Gobierno Municipal informa: En relación a la **observación 2.8**, envía fotocopias foliadas y certificadas de Tarjeta de precios unitario del concepto con clave 15013B, cotizaciones de los materiales implicados en dicho concepto, prueba de laboratorio emitida por la empresa grupo integral de Ingenieros, S.A. DE C.V. a favor del banco Santa Martha, boletos de acarreo de material, cédula de solventación en la cual manifiestan que la documentación antes mencionada da la pauta al Ayuntamiento para aplicar el factor de abundamiento de 1.25 para el material del cual está constituido la base hidráulica, argumentan que consideran improcedente la deductiva que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado quiere aplicar al Ayuntamiento, así mismo envían Acuerdo de Inicio de Procedimiento Administrativo bajo el número de expediente **CM/PA/030/2017**, instaurado en contra de los servidores públicos, CC. Arq. José Luis Castillejos Gómez, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Ing. Asunción Hernández Jiménez, Jefe de Departamento de Licitaciones y Costos de Obras, Arq. Carlos Felipe Hernández Vázquez, Jefe del Departamento de Supervisión, Ing. Ernesto Méndez Correa, Supervisor de Obras, Ing. Juan Méndez Pérez, Supervisor de Obras e Ing. Noé Ayala Cadenas, Supervisor de

hoja 23

Obras. Después de analizar la documentación enviada se determina que no es suficiente para desvirtuar la observación ya que el factor de abundamiento del 25%, considerado por la contratista en la adquisición de los insumos de grava de revestimiento de 1 ½" difiere del resultado de los informes de las pruebas de laboratorios con los que cuenta este Órgano Superior de Fiscalización, que indican un factor de abundamiento hasta el 20%. Razón por la cual queda en firme la observación por un monto de \$53,302.09 (Cincuenta y tres mil trescientos dos pesos 09/100 M.N.) IVA incluido.

- Monto Pendiente de Solventar \$53,302.09.

K0080080014.- Pavimentación de camino a base de mezcla asfáltica en frío, ubicado en Ejido Central Fournier 2a. Sección, con una meta final de 1.72 Kilómetros, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23. Provisiones Salariales y Económicas (Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos) 2016 (Remanente 2015), con un monto devengado de \$5'183,842.10.

Observación 2.9.- Derivado de la revisión documental efectuada al expediente técnico del ente fiscalizado y de la visita de inspección física realizada al proyecto los días 13 y 14 de junio de 2017 respectivamente, se detectó que la empresa contratista consideró en las matrices de los precios unitarios un porcentaje de abundamiento del 25% para la adquisición del insumos de grava de revestimiento de 1 ½" a finos y mezcla asfáltica en frío, lo anterior difiere del resultado de los informes de las pruebas de laboratorios de los bancos de materiales reportados a este Órgano Superior de Fiscalización, los cuales reflejan un abundamiento hasta del 20%, en relación a lo anterior existe una diferencia del 5% de abundamiento, todo lo anterior afecta los conceptos con claves de identificación Nos. 15013B y 15025CL; razón por la cual se observa un monto de \$138,921.99 (Ciento treinta y ocho mil novecientos veintiún pesos 99/100 M.N.) IVA incluido, por pago de abundamiento en exceso a favor del contratista, como se señala en la siguiente tabla:

CLAVE Y DESCRIPCIÓN	UNID AD	CANTIDAD PAGADA	PROPUESTA GANADORA		ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN		DIFERENCIA PAGADO/OSF
			P.U.	IMPORTE PAGADO	P.U.	IMPORTE	
15013B.- Construcción de base hidráulica a base de grava de 1 1/2" a finos, incluye: material puesto en obra, mezclado, tendido y compactación con maquinaria, agua para compactaciones y prueba de compactación al 95% P.U.O.T.	M ³	1,166.52	1,138.95	1,328,607.95	1,095.69	1,278,144.30	\$50,463.65
15025CL.- Construcción de carpeta asfáltica con emulsión (RM-2K), construida por el sistema de mezcla en frío y en planta al 95% (con material pétreo arena - emulsión)	M ³	974.50	1,888.44	1,840,284.78	1,817.33	1,770,988.09	\$69,296.69

CLAVE Y DESCRIPCIÓN	UNID AD	CANTIDAD PAGADA	PROPUESTA GANADORA		ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN		DIFERENCIA PAGADO/OSF
			P.U.	IMPORTE PAGADO	P.U.	IMPORTE	
140 l/m3. Incl. Suministro de mezcla asfáltica puesta en obra (P.U.O.T.)							
						Subtotal	\$119,760.34
						IVA 16%	\$19,161.65
						Total	\$138,921.99

- **Monto total observado a este proyecto \$138,921.99.**

En documentación remitida como anexo al oficio número **CM/0775/2017** de fecha **08 de agosto de 2017**, en respuesta al pliego de observaciones, el Gobierno Municipal en relación a la **observación 2.9**, envía fotocopias foliadas y certificadas de Tarjetas de precios unitario de los conceptos con claves 15013B y 15025CL, cotización de los materiales implicados en dichos conceptos, prueba de laboratorio emitida por la empresa grupo integral de Ingenieros, S.A. DE C.V. del banco Santa Martha, boletos de acarreo de material, cédula de solventación en la cual manifiestan que la documentación antes mencionada da la pauta al Ayuntamiento para aplicar el factor de abundamiento de 1.25 para el material del cual está constituido la base hidráulica, argumentan que consideran improcedente la deductiva que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado quiere aplicar al Ayuntamiento, así mismo envían Acuerdo de Inicio de Procedimiento Administrativo bajo el número de expediente **CM/PA/030/2017**, instaurado en contra de los servidores públicos, CC. Arq. José Luis Castillejos Gómez, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Ing. Asunción Hernández Jiménez, Jefe de Departamento de Licitaciones y Costos de Obras, Arq. Carlos Felipe Hernández Vázquez, Jefe del Departamento de Supervisión, Ing. Ernesto Méndez Correa, Supervisor de Obras, Ing. Juan Méndez Pérez, Supervisor de Obras e Ing. Noé Ayala Cadenas, Supervisor de Obras. Después de analizar la documentación enviada se determina que no es suficiente para desvirtuar la observación ya que el factor de abundamiento del 25%, considerado por la contratista en la adquisición de los insumos de grava de revestimiento de 1 ½" a finos y mezcla asfáltica en frío difiere del resultado de los informes de las pruebas de laboratorios con los que cuenta este Órgano Superior de Fiscalización, que indican un factor de abundamiento hasta el 20%. **Razón por la cual queda en firme la observación por un monto de \$138,921.99 (Ciento treinta y ocho mil novecientos veintiún pesos 99/100 M.N.) IVA incluido.**

- **Monto Pendiente de Solventar \$138,921.99.**

K0050080052.- Pavimentación a base de concreto hidráulico de las Calles 7 y 9 en el Poblado C-32 (Francisco Trujillo Gurría) (Segunda etapa), ubicado en Poblado C-32 (Lic. Francisco Trujillo Gurría), con una meta final de 4,248.58 M², ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23. Provisiones Salariales y Económicas (FORTALE) 2016, con un monto devengado de \$4'881,972.15.

Observación 2.11.- Derivado de la revisión documental efectuada al expediente técnico del ente fiscalizado y de la visita de inspección física realizada al proyecto los días 16 y 19 de junio de 2017 respectivamente, se detectó que la empresa contratista consideró en las matrices de los precios unitarios un porcentaje de abundamiento del 25% para la adquisición del insumo de grava de revestimiento de 1 ½" a finos, lo anterior difiere del resultado de los informes de las pruebas de laboratorios de los bancos de materiales reportados a este Órgano Superior de Fiscalización, los cuales reflejan un abundamiento hasta del 20%, en relación a lo anterior existe una diferencia del 5% de abundamiento, lo anterior afecta el concepto con clave de identificación No. 15013A; **razón por la cual se observa un monto de \$22,161.23 (Veintidós mil ciento sesenta y un pesos 23/100 m.n.) IVA incluido**, por pago de abundamiento en exceso a favor del contratista, como se señala en la siguiente tabla:

CLAVE Y DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD PAGADA	PROPUESTA GANADORA		ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN		DIFERENCIA PAGADO/OSF
			P.U.	IMPORTE PAGADO	P.U.	IMPORTE	
15013A.- Suministro, mezclado, tendido y compactación con maquinaria de la base cuando se emplea un material pétreo, incl. Agua para compactaciones y prueba de compactación al 95%.	M ³	637.88	788.86	503,198.02	758.91	484,093.51	\$19,104.51
						Subtotal	\$19,104.51
						IVA 16%	\$3,056.72
						Total	\$22,161.23

- **Monto total observado a este proyecto \$29,810.91.**

En documentación remitida como anexo al oficio número **CM/0775/2017** de fecha **08 de agosto de 2017**, en respuesta al pliego de observaciones, el Gobierno Municipal en relación a la **observación 2.11**, envía fotocopias foliadas y certificadas de Tarjeta de precios unitario del concepto con clave 15013A, cotizaciones de los materiales implicados en dicho concepto, prueba de laboratorio emitida por la empresa grupo integral de Ingenieros, S.A. DE C.V. del banco Santa Martha, boletos de acarreo de material, cédula

de solventación en la cual manifiestan que la documentación antes mencionada da la pauta al Ayuntamiento para aplicar el factor de abundamiento de 1.25 para el material del cual está constituido la base hidráulica, argumentan que consideran improcedente la deductiva que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado quiere aplicar al Ayuntamiento, así mismo envían Acuerdo de Inicio de Procedimiento Administrativo bajo el número de expediente **CM/PA/030/2017**, instaurado en contra de los servidores públicos, CC. Arq. José Luis Castillejos Gómez, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Ing. Asunción Hernández Jiménez, Jefe de Departamento de Licitaciones y Costos de Obras, Arq. Carlos Felipe Hernández Vázquez, Jefe del Departamento de Supervisión, Ing. Ernesto Méndez Correa, Supervisor de Obras, Ing. Juan Méndez Pérez, Supervisor de Obras e Ing. Noé Ayala Cadenas, Supervisor de Obras. Después de analizar la documentación enviada se determina que no es suficiente para desvirtuar la observación ya que el factor de abundamiento del 25%, considerado por la contratista en la adquisición de los insumos de grava de revestimiento de 1 ½" difiere del resultado de los informes de las pruebas de laboratorios con los que cuenta este Órgano Superior de Fiscalización, que indican un factor de abundamiento hasta el 20%. **Razón por la cual queda en firme la observación por un monto de \$22,161.23 (Veintidós mil ciento sesenta y un pesos 23/100 m.n.) IVA incluido.**

- **Monto Pendiente de Solventar \$22,161.23.**

K0050080053.- Pavimentación de calles a base de concreto asfáltico en caliente en el Ej. Pedregal Moctezuma 1ra. Sección, ubicado en Ej. Pedregal Moctezuma 1ra. Sección, con una meta final de 8,294.54 M², ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas (Fortalecimiento Financiero) 2016, con un monto devengado de \$4'807,147.96.

Observación 2.12.- Derivado de la revisión documental efectuada al expediente técnico del ente fiscalizado y de la visita de inspección física realizada al proyecto los días 21 y 23 de junio de 2017 respectivamente, se detectó que la empresa contratista consideró en las matrices de los precios unitarios un porcentaje de abundamiento del 25% para la adquisición del insumo de grava de revestimiento de 1 ½" a finos, lo anterior difiere del resultado de los informes de las pruebas de laboratorios de los bancos de materiales reportados a este Órgano Superior de Fiscalización, los cuales reflejan un abundamiento hasta del 20%, en relación a lo anterior existe una diferencia del 5% de abundamiento, lo anterior afecta el concepto con clave de identificación No. 15013B; **razón por la cual se observa un monto de \$14,880.55 (Catorce mil ochocientos ochenta pesos 55/100**

hoja 27

m.n.) IVA incluido, por pago de abundamiento en exceso a favor del contratista, como se señala en la siguiente tabla:

CLAVE Y DESCRIPCIÓN	UNIDA D	CANTIDAD PAGADA	PROPUESTA GANADORA		ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN		DIFERENCIA PAGADO/OSF
			P.U.	IMPORTE PAGADO	P.U.	IMPORTE	
15013B.- Construcción de base hidráulica a base de grava de 1 1/2" a finos, incluye: material puesto en obra, mezclado, tendido y compactación con maquinaria. Agua para compactaciones y prueba de compactación al 95% P.U.O.T.	M ³	1,306.32	816.50	1,066,610.28	806.68	1,053,782.22	\$12,828.06
						Subtotal	\$12,828.06
						IVA 16%	\$2,052.49
						Total	\$14,880.55

- Monto total observado a este proyecto \$14,880.55.

En documentación remitida como anexo al oficio número **CM/0775/2017** de fecha **08 de agosto de 2017**, en respuesta al pliego de observaciones, el Gobierno Municipal en relación a la **observación 2.12**, envía fotocopias foliadas y certificadas de: Tarjeta de precios unitario del concepto con clave 15013B, cotizaciones de los materiales implicados en dicho concepto, prueba de laboratorio emitida por la empresa grupo integral de Ingenieros, S.A. DE C.V. del banco Santa Martha, boletos de acarreo de material, cédula de solventación en la cual manifiestan que la documentación antes mencionada da la pauta al Ayuntamiento para aplicar el factor de abundamiento de 1.25 para el material del cual está constituido la base hidráulica, argumentan que consideran improcedente la deductiva que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado quiere aplicar al Ayuntamiento, así mismo envían Acuerdo de Inicio de Procedimiento Administrativo bajo el número de expediente **CM/PA/030/2017**, instaurado en contra de los servidores públicos, CC. Arq. José Luis Castillejos Gómez, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Ing. Asunción Hernández Jiménez, Jefe de Departamento de Licitaciones y Costos de Obras, Arq. Carlos Felipe Hernández Vázquez, Jefe del Departamento de Supervisión, Ing. Ernesto Méndez Correa, Supervisor de Obras, Ing. Juan Méndez Pérez, Supervisor de Obras e Ing. Noé Ayala Cadenas, Supervisor de Obras. Después de analizar la documentación enviada se determina que no es suficiente para desvirtuar la observación ya que el factor de abundamiento del 25%, considerado por la contratista en la adquisición de los insumos de grava de revestimiento de 1 1/2" difiere del resultado de los informes de las pruebas de laboratorios con los que cuenta este Órgano Superior de Fiscalización, que indican un factor de abundamiento hasta el

20%. Razón por la cual queda en firme la observación por un monto de \$14,880.55 (Catorce mil ochocientos ochenta pesos 55/100 m.n.) IVA incluido.

- Monto Pendiente de Solventar \$14,880.55.

K0050080049.- Pavimentación de calles a base de concreto hidráulico en la Cabecera Municipal de Huimanguillo (Primera etapa), ubicado en Ciudad, Huimanguillo, con una meta final de 5,488.33 M², ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23. Provisiones Salariales y Económicas (FORTALE) 2016, con un monto devengado de \$4'448,744.65.

Observación 2.13.- Derivado de la revisión documental efectuada al expediente técnico del ente fiscalizado y de la visita de inspección física realizada al proyecto los días 02 y 07 de junio de 2017 respectivamente, se detectó que la empresa contratista considero en las matrices de los precios unitarios un porcentaje de abundamiento del 25% para la adquisición del insumo de grava de revestimiento de 1 ½" a finos, lo anterior difiere del resultado de los informes de las pruebas de laboratorios de los bancos de materiales reportados a este Órgano Superior de Fiscalización, los cuales reflejan un abundamiento hasta del 20%, en relación a lo anterior existe una diferencia del 5% de abundamiento, lo anterior afecta el concepto con clave de identificación No. 15013A; **razón por la cual se observa un monto de \$20,943.13 (Veinte mil novecientos cuarenta y tres pesos 13/100 m.n.) IVA incluido**, por pago de abundamiento en exceso a favor del contratista, como se señala en la siguiente tabla:

CLAVE Y DESCRIPCIÓN	UNID AD	CANTIDAD PAGADA	PROPUESTA GANADORA		ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN		DIFERENCIA PAGADO/OSF
			P.U.	IMPORTE PAGADO	P.U.	IMPORTE	
15013A.- Suministro, mezclado, tendido y compactación con maquinaria de la base cuando se emplea un material pétreo, incl. Agua para compactaciones y prueba de compactación al 95%.	M ³	923.50	540.44	499,096.34	520.89	481,041.92	\$18,054.42
Subtotal							\$18,054.42
IVA 16%							\$2,888.71
Total							\$20,943.13

- Monto total observado a este proyecto \$20,943.13.

En documentación remitida como anexo al oficio número **CM/0775/2017** de fecha **08 de agosto de 2017**, en respuesta al pliego de observaciones, el Gobierno Municipal informa: En relación a la **observación 2.13**, envía fotocopias foliadas y certificadas de: Tarjeta de precios unitario del concepto con clave 15013A, cotizaciones de los materiales implicados

hoja 29

en dicho concepto, prueba de laboratorio emitida por la empresa grupo integral de Ingenieros, S.A. DE C.V. del banco Santa Martha, boletos de acarreo de material, cédula de solventación en la cual manifiestan que la documentación antes mencionada da la pauta al Ayuntamiento para aplicar el factor de abundamiento de 1.25 para el material del cual está constituido la base hidráulica, argumentan que consideran improcedente la deductiva que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado quiere aplicar al Ayuntamiento, así mismo envían Acuerdo de Inicio de Procedimiento Administrativo bajo el número de expediente **CM/PA/030/2017**, instaurado en contra de los servidores públicos, CC. Arq. José Luis Castillejos Gómez, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Ing. Asunción Hernández Jiménez, Jefe de Departamento de Licitaciones y Costos de Obras, Arq. Carlos Felipe Hernández Vázquez, Jefe del Departamento de Supervisión, Ing. Ernesto Méndez Correa, Supervisor de Obras, Ing. Juan Méndez Pérez, Supervisor de Obras e Ing. Noé Ayala Cadenas, Supervisor de Obras. Después de analizar la documentación enviada se determina que no es suficiente para desvirtuar la observación ya que el factor de abundamiento del 25%, considerado por la contratista en la adquisición de los insumos de grava de revestimiento de 1 ½" difiere del resultado de los informes de las pruebas de laboratorios con los que cuenta este Órgano Superior de Fiscalización, que indican un factor de abundamiento hasta el 20%. **Razón por la cual queda en firme la observación por un monto de \$20,943.13 (Veinte mil novecientos cuarenta y tres pesos 13/100 m.n.) IVA incluido.**

• **Monto Pendiente de Solventar \$20,943.13.**

En relación a los puntos 2.2, 2.3, 2.5, 2.6, 2.8, 2.9, 2.11, 2.12 y 2.13, se infringió lo estipulado en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, 44, y 60 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; 29 fracción XII, 80 fracciones III y VII, 81 fracción I y 84 fracciones IX y X de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 19, 21, 24, 55 párrafo dos, 66, 67, 68, 69, 75, 77, 78 fracciones III y IV, 79, 80 y 81 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15, 21, 22, 24, 45, 65 fracción II, fracción A, 131, 132 fracción IV y 187 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 21, 25, 42, 58 párrafo dos, 69, 70, 71, 72, 80, 81 fracciones III y IV, 82, 83 y 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; 100 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; 49 fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal y 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

En consecuencia, para los efectos de la protección de la Hacienda Municipal y resarcitorios, debe tomarse en cuenta que del análisis efectuado por este Órgano Superior de Fiscalización, se determina que existe un daño patrimonial a la Hacienda Pública Municipal, por lo que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, iniciará de conformidad con lo previsto por el numeral 48 de la Ley de Fiscalización Superior señalada en el proemio del presente documento, el "Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias", asimismo en términos de lo señalado en el artículo 40 fracción III de la Ley de Fiscalización aludida, se solicita a la Contraloría Municipal, finque la responsabilidad administrativa a los servidores públicos que correspondan y remita a este Órgano la resolución y en su caso evidencia de la ejecución de la sanción.

Apartado 4.- Observaciones al Control Interno

a).- Falta de Planeación, Seguimiento y Control en los Procesos Administrativos de las Acciones Sigüientes:

Observación 4.2.- Acciones que presentan irregularidades en su calidad de ejecución a como se especifica en el **Apartado 2 Inciso a)** relativo a las Observaciones físicas y al gasto devengado a la obra muestra fiscalizada.

En documentación remitida como anexo al oficio número **CM/0775/2017** de fecha **08** de **agosto** de **2017**, en respuesta al pliego de observaciones, el Gobierno Municipal, en referencia a la **observación 4.2**, envió documentación solventatoria la cual después de haber sido analizada se determina **dejar en firme las observaciones** como se señalan en el apartado **2 inciso a)**.

Derivado de la observación 4.2.- No se observó lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 60 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; 29 fracciones XII y XLIX; 79 fracciones II, XIV y XXII, 80 fracciones VII y VIII, 81 fracción I y 84 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 47 fracciones I, II y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

En consecuencia de la no solventación de las observaciones antes citadas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior señalada en el proemio del presente documento, se formula ante el Presidente y

hoja 31

la Contraloría Municipal, finque la responsabilidad administrativa a los servidores públicos que correspondan previo procedimiento administrativo con base en su competencia, y remita a este Órgano la resolución y en su caso evidencia de la ejecución de la sanción.

Por lo antes expuesto y fundado, este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco:

RESUELVE

PRIMERO.- En relación a las determinaciones decretadas en el Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno, a) Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras, b) Observaciones al Control Interno, Capítulo II.- Obsevaciones a la Obra Pública, Apartado 2.- Obsevaciones Físicas y al Gasto Devengado a la Obra Muestra Fiscalizada, Apartado 4.- Observaciones al Control Interno, quedan firmes al no ser solventadas en el plazo otorgado al Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 fracción III de la Ley de Fiscalización referida en el proemio del presente curso, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado hace del conocimiento al Presidente Municipal y al Órgano Interno de Control del Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, las observaciones que fueron determinadas como no solventadas, para que con base en su competencia inicie los Procedimientos Administrativos correspondientes y en su caso sancione a los servidores públicos que resulten responsables, por los actos u omisiones en que incurrieron, debiendo informar a esta autoridad la resolución de los mismos.

TERCERO.- En relación a las determinaciones de las observaciones donde se detectó daños a la Hacienda Pública, cuantificables en dinero, esta autoridad procederá a instaurar el "Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias", en términos de los artículos 40 fracción I y 48 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

CUARTO.- Las observaciones que se hayan determinado como solventadas, no exime de responsabilidades en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con

posterioridad, a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo o indirecto de los recursos públicos, en términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y demás legislación aplicable.

QUINTO.- Cúmplase en los términos y para los efectos señalados en la misma.

SEXTO.- Notifíquese.

Atentamente
El Fiscal Superior del Estado

Dr. José del Carmen López Carrera.



[Handwritten signature of Dr. José del Carmen López Carrera]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

- C c p. Profa. Verónica Brindis Moran - Síndico de Hacienda del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huimanguilito, Tabasco.
- C c p. C P C y M. en Aud. Alejandro Álvarez González- Fiscal Especial del Órgano Superior de Fiscalización.
- C c p. L.C.P. y M.A.E.E. Manrique Feria Bocanegra - Director de Fiscalización y Evaluación Gubernamental del Órgano Superior de Fiscalización
- C c p. Ing. Mario Alberto Valenzuela Flores - Director de Auditoría Técnica y Evaluación a Proyecto de Inversión Pública del Órgano Superior de Fiscalización
- C c p. Lic. Pedro Ruiz Acosta.- Director de Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización.
- C c p. Archivo



Huimanguillo, Tabasco a; 21 de Agosto de 2017

Asunto: Acta de Notificación del Oficio
HCE/OSF/DAJ/ 3437 /2017

M.V.Z. JOSÉ SABINO HERRERA DAGDUG
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

En la ciudad de Huimanguillo, Tabasco, a los 21 días del mes de Agosto 2017, siendo las 09:30 horas, me constituí legalmente en el domicilio **ampliamente conocido del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huimanguillo, Tabasco**, Cerciorado de ser el domicilio que busco por así indicármelo la nomenclatura oficial y nombre de la calle y habiendo constatado con José Luis Herrera Peláez persona con la que se entiende la presente diligencia y con quien el suscrito Licenciado FRANCISCO BAEZ PEREZ, con fundamento en los artículos 77 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, expedida mediante Decreto 220 publicado en el Periódico Oficial del Estado número 6333 el 17 de Mayo de 2003 y su última reforma publicada por Decreto 114 en el periódico Oficial del Estado número 7486 de fecha 04 de Junio de 2014. Aplicable al presente Procedimiento de conformidad con lo establecido en los Párrafos Primero y Segundo del artículo Transitorio segundo del Decreto 107 publicado en el suplemento B al periódico Oficial del Estado número 7811 el 15 de Julio de 2017, 13 fracción XXI del Reglamento Interno del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, 94 fracción I y 95 del Código Fiscal del Estado de Tabasco de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el numeral 6 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco citado, en mi carácter de notificador adscrito a la Dirección de Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, identificado con el oficio número HCE/OSF/0024/2017, expedida por el Dr. José del Carmen López Carrera, Fiscal Superior del Estado, con vigencia del 03 de Enero del 2017 al treinta y uno de Diciembre del mismo año, documento en el que aparece mi fotografía y firma, requiero la presencia del C. JOSÉ SABINO HERRERA DAGDUG para llevar a cabo la legal notificación de conformidad con el Citatorio de fecha 18 de Agosto de 2017, recibido por el (la) C. José Luis Herrera Peláez, a lo que se me indica no se encuentra por lo tanto, con fundamento en el arábigo 97 segundo Párrafo del Código Fiscal del Estado de Tabasco, el suscrito procede a notificar el oficio HCE/OSF/DAJ/ 3437 /2017 de fecha 18 de Agosto de 2017, Constante de 32 (treinta y dos) páginas útiles, emitido por el Dr. José del Carmen López Carrera, Fiscal del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco del Estado, al (a) C. José Luis Herrera Peláez quien manifiesta ser Contralor Municipal quien SP se identifica con Credencial para votar no. 067503228122 expedida por las Juntas Nacionales Electorales.

Recibe en este acto el documento original referenciado, así como copia con firmas autógrafas de la presente Constancia de Notificación.

EL NOTIFICADOR

LIC. FRANCISCO BAEZ PÉREZ
NOMBRE Y FIRMA

EL NOTIFICADO

C. [Firma]
NOMBRE Y FIRMA



Asunto: CITATORIO

Huimanguillo, Tabasco a; 18 de Agosto de 2017

**M.V.Z. JOSÉ SABINO HERRERA DAGDUG
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO**

En la ciudad de Huimanguillo, Tabasco, a los 18 días del mes de Agosto 2017, siendo las 17:00 horas, me constituí legalmente en el domicilio **ampliamente conocido del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huimanguillo, Tabasco**, Cerciorado de ser el domicilio que busco por así indicármelo la nomenclatura oficial y nombre de la calle y habiendo constatado con Jose Luis Herrera Pelayo persona con la que se entiende la presente diligencia y con quien el suscrito **Licenciado FRANCISCO BAEZ PEREZ**, con fundamento en los artículos 77 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, expedida mediante Decreto 220 publicado en el Periódico Oficial del Estado número 6333 el 17 de Mayo de 2003 y su última reforma publicada por Decreto 114 en el periódico Oficial del Estado número 7486 de fecha 04 de Junio de 2014. Aplicable al presente Procedimiento de conformidad con lo establecido en los Párrafos Primero y Segundo del artículo Transitorio segundo del Decreto 107 publicado en el suplemento B al periódico Oficial del Estado número 7811 el 15 de Julio de 2017, 13 fracción XXI del Reglamento Interno del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, 94 fracción I y 95 del Código Fiscal del Estado de Tabasco de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el numeral 6 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco citado, en mi carácter de notificador adscrito a la Dirección de Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, identificado con el oficio número **HCE/OSF/0024/2017**, expedida por el Dr. José del Carmen López Carrera, Fiscal Superior del Estado, con vigencia del 03 de Enero del 2017 al treinta y uno de Diciembre del mismo año, documento en el que aparece mi fotografía y firma, requiero la presencia del **C. JOSÉ SABINO HERRERA DAGDUG** para llevar a cabo la legal notificación del oficio número **HCE/OSF/DAJ/3737** /2017 de fecha 14 de Agosto de 2017, suscrito por el Dr. José del Carmen López Carrera, Fiscal del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, a lo que se me indica que no se encuentra en el domicilio antes señalado, por lo que con fundamento en el arábigo 97 primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Tabasco, se le deja el presente **CITATORIO** en poder del (la) **C. Jose Luis Herrera Pelayo** en su carácter de

Contador quien se identifica con credencial para votar no 0695032281228 expedida por Instituto Nacional Electoral a efecto de hacerle llegar a la **persona requerida**, en este acto para que espere al suscrito notificador en este mismo domicilio el día 21 de Agosto de 2017 a las 09:30 horas para entregarle de manera personal el aludido oficio. Para que esté se presente **en el domicilio antes indicado** para recibir el oficio referenciado.

Queda apercibido que de no atender el presente documento la diligencia se llevará a cabo con la persona que se encuentre presente en el domicilio citado, ello de conformidad con el artículo 97 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Tabasco.

EL NOTIFICADOR

LIC. FRANCISCO BAEZ PÉREZ
NOMBRE Y FIRMA

EL NOTIFICADO

C.
NOMBRE Y FIRMA



H. CONGRESO DEL ESTADO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TRIENIO 2016-2018
PRESIDENCIA *Dolly F2803*

14 JUL. 2017 *11:000*

RECIBIDO
HUIMANGUILLO, TABASCO.

No. de Reserva	Fecha de confirmación de la clasificación
OSF/JA/AR/050/2016	31 de Agosto de 2016 en sesión del CTOSF
Unidad Administrativa/Área	Información con carácter de
Fiscalía Especial	Reservada
Tipo de Reserva	Periodo de reserva
Total	Dos años
Fundamento Legal:	Fecha de desclasificación
Artículos 6º, frac. V, CPEUM.; 40, fracción IV y tercer párrafo de la CPELST; 14, fracción XI; 19; 25; 27; 31; 41, fracción IV; 82 fracción III; 83, fracción VI de la LFSET; 113, fracciones VI y XIII de la LGTYAIP; 48, fracción II; 108; 109; 112, fracción II; 115; 121, fracciones V y XIII de la LTAIPET; 18, fracción I, VII y XXIV del RIOSF; y Lineamientos Quincuagésimo segundo y Quincuagésimo sexto de los LGMICYDDLIPLLEVP.	02/09/2018
	Rubrica del Titular de la Unidad Administrativa

Oficio número: HCE/OSF/DFEG/2776/2017

Villahermosa, Tabasco, 11 de julio de 2017

Asunto: Notificación del Pliego de Observaciones.

M.V.Z. José Sabino Herrera Dagdug
Presidente Municipal del Ayuntamiento
Constitucional de Huimanguillo, Tabasco
Av. Hidalgo, esq. Allende S/N Col. Centro
Huimanguillo, Tabasco

At'n. Profa. Verónica Brindis Moran
Síndico de Hacienda

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 40, primer y segundo párrafos fracciones I, II y III; 41 párrafos cuarto y quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 fracción XXIII; 8, cuarto y quinto párrafos; 14 fracción XV, 15, 46, 47; 76 fracción XII; de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; 2, 4, 5, 10 fracción XII y 18 fracción X, del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, y en cumplimiento a la normatividad anterior se expidió el oficio HCE/OSF/DFEG/1707/2017 de fecha 03 de abril de 2017, donde se emitió la Orden de Auditoría Financiera **3-HUI-16-AT4-FI01** para llevar a cabo la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al período del **1 de octubre al 31 de diciembre de 2016**, de ese Ayuntamiento presidido por usted y tomando como base el informe de autoevaluación rendido por ese Ayuntamiento.

Conforme a los resultados obtenidos en la muestra fiscalizada, en la auditoría financiera, anexo encontrará el **Pliego de Observaciones** que consta de **44 páginas**, determinadas como el resultado de los trabajos de evaluación, revisión y auditoría al gasto público devengado y/o ejercido en el período referido en el oficio antes aludido, practicada por este Órgano Técnico de Fiscalización, mismo que deberá solventarse por ese Gobierno Municipal en un plazo de **15 días hábiles**, los cuales son otorgados acorde a su naturaleza de conformidad con el artículo 14 fracción XV y 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; término que empezará a contarse a partir de la fecha en que se reciba la notificación.

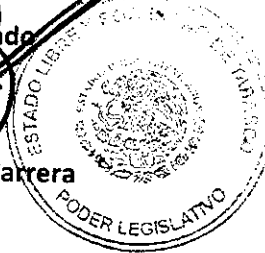
No omito manifestarle que dentro del plazo concedido, el Director de Finanzas y el Contralor Municipal coordinaran conjuntamente acciones para que se efectúen las solventaciones correspondientes en términos del artículo 79 fracción XVII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, **APERCIBIDO que de no dar contestación al Pliego de Observaciones dentro del plazo concedido**, se hará acreedor a una medida de apremio de conformidad con los artículos 41 fracción II y 54 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del

Estado consistente en una **MULTA MÍNIMA** por la cantidad de **\$3,774.50 (Tres mil setecientos setenta y cuatro pesos 50/100 M.N.)**; equivalente a cincuenta (50) días de unidades de Medidas y Actualización (UMA), a razón de **\$75.49** (Setenta y cinco pesos 49/100 M.N.), cantidad que se obtiene de multiplicar los días (50) por el valor de la Unidad de Medida y Actualización (75.49) de conformidad con el artículo 26, apartado B párrafo último y penúltimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y segundo transitorio del Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de enero de 2016 y de acuerdo a la determinación de la Unidad de Medida y Actualización publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2017.

Lo anterior, sin perjuicio, que además de la multa impuesta, las observaciones no solventadas serán declaradas firmes en el Pliego de Cargos correspondiente en términos del artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Atentamente
El Fiscal Superior del Estado

Dr. José del Carmen López Carrera



ORGANO SUPERIOR
DE FISCALIZACION

c.c.p.- Lic. José Luis Herrera Pelayo.- Contralor Municipal
c.c.p.- C.P. Hilda Martínez Colorado.- Director de Finanzas
c.c.p. C.P.C. y M. en Aud. Alejandro Álvarez González.- Fiscal Especial del OSF.
c.c.p. L.C.P. y M.A.E.E. Manrique Feria Bocanegra.- Director de Fiscalización y Evaluación Gubernamental del OSF.
c.c.p. Archivo.



No. de Reserva	Fecha de confirmación de la clasificación
OSF/UAI/AR/050/2016	31 de Agosto de 2016 en sesión del CTOSF
Unidad Administrativa/Área	Información con carácter de
Fiscalía Especial	Reservada.
Tipo de Reserva	Período de reserva
Total	Dos años
Fundamento Legal:	Fecha de desclasificación
Artículos 6º, frac. V, CPEUM.; 40, fracción IV y tercer párrafo de la CPELST.; 14, fracción XI; 19; 25; 27; 31; 41, fracción IV; 82 fracción III; 83, fracción VI de la LFSET; 113, fracciones VI y XIII de la LGTYAIP; 48, fracción II; 108; 109; 112, fracción II; 116; 121, fracciones V y XIII de la LTAIPET; 18, fracción I, VII y XXIV del RIOSF; y Lineamientos Quincuagésimo segundo y Quincuagésimo sexto de los LGMCYDDLIPLEVP.	02/09/2018
	Rubrica del Titular de la Unidad Administrativa

**ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO
 DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL
 PERÍODO DE REVISIÓN: 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
 DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO**

En términos del artículo 14, fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, esta Entidad de Fiscalización Superior del Estado, cuenta con atribuciones para formular a las entidades fiscalizadas los Pliegos de Observaciones derivados de la fiscalización del período del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2016 de la Auditoría Financiera.

Como resultado de los trabajos de evaluación, revisión y auditoría al gasto público devengado y/o ejercido en el período referido, se detectaron diversas inconsistencias y con motivo de éstas se formula el presente:

PLIEGO DE OBSERVACIONES

Capítulo I. Observaciones Documentales, Presupuestales Financieras y al Control Interno.

a).- Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras.

Participaciones Federales

Observación 1.- Derivado del análisis y revisión efectuada al Capítulo **1000 Servicios Personales** y a las categorías publicadas en el Tabulador de sueldos o remuneraciones netas de los Servidores Públicos del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huimanguillo, Tabasco para el ejercicio fiscal 2016 y Plantilla de Personal de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2016, se observaron pago de **6 categorías no contenidas** en el Tabulador de Sueldos por un importe de **\$1,089,649.00**, como se detalla a continuación:

CON SEC.	CATEGORIA	OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE			IMPORTE TRIMESTRAL	
		No. PLAZAS	PERCEPCION MENSUAL	No. PLAZAS	PERCEPCION MENSUAL	No. PLAZAS	PERCEPCION MENSUAL	AGUINALDO, BRIMA VACACIONAL, BONO Y PRESENSA NAVIDEÑA		
1	AGENTE	31	152,743.48	31	156,309.74	33	134,329.74	211,120.62	345,450.36	654,503.58
2	AYDTE MAQ. PESADA	1	3,200.00	0	-	1	3,200.00	0	3,200.00	6,400.00
3	ENC. DEL MERCADO PUB.	1	4,284.86	1	4,284.86	2	4,284.86	23,120.64	27,405.50	35,975.22
4	ENC. DE LA CENTRAL CAM.	1	9,052.80	1	9,052.80	1	9,052.80	26,087.84	35,140.64	53,246.24
5	ENC. DEL PANTEON MPAL.	1	3,694.92	1	3,694.92	1	3,694.92	10,429.60	14,124.52	21,514.36
6	OBRERO	13	49,568.55	13	51,318.12	14	51,318.12	165,804.81	217,122.93	318,009.60
6	TOTAL	48	222,544.61	47	224,660.44	52	205,880.24	436,563.51	642,443.95	1,889,649.00

Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 134 párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 7, 8, 14, 15, 16 último párrafo 18 numeral 3, 19 y 21 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios; 47 fracciones 1, II y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y Tabulador de máximos y mínimos de sueldos y prestaciones, ordinarias y extraordinarias (netos mensuales) de los servidores públicos del Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial No. 5799 de fecha el 1 de Junio de 2016 Suplemento 7694.

Observación 2.- Derivado del análisis y revisión efectuada al Capítulo 1000 Servicios Personales con datos de la Plantilla de Personal con 2344 Servidores Públicos correspondiente a los meses de octubre a diciembre de 2016 con la información base de Datos de la Nómina y conceptos pagados no incluidos en dicha base de datos, Estructura Orgánica y Tabulador de Sueldos; se observó importe por **\$69,230.76**, por excedente de percepciones netas en relación a su Superior Jerárquico de los servidores públicos siguientes los CC. Miguel Osorio Sosa y Pedro Montero Domínguez con categoría Auxiliar Administrativo, quienes obtuvieron en los meses de octubre por \$9,884.94, noviembre \$9,884.94 y diciembre \$46,720.36, respectivamente, que comparado con lo obtenido por el C. Marcos de Jesús Méndez Garduza con categoría Jefe de Departamento, que obtuvo percepciones por \$5,000.00, en octubre y noviembre y \$21,874.66 en diciembre, los primeros se excedieron en \$4,884.94, \$4,884.94 y \$24,845.50, respectivamente con respecto a su Superior Jerárquico

Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 127 fracción III, 134 párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75 fracción II, 76 párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47 fracciones I, II y III y 19 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y Tabulador de Sueldos del Ayuntamiento del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, publicado en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Tabasco 5799 de fecha 1 de Junio de 2016.

Observación 3.- Derivado del análisis y revisión efectuado al **Capítulo 1000 Servicios Personales** con datos de la plantilla de personal con **2344** servidores públicos correspondiente a los meses de octubre a diciembre con la información de la **Base de Datos de la Nómina** y conceptos pagados no incluidos en dicha base de datos, se observó que 353 servidores públicos de la partida presupuestal 1223 (personal eventual), los cuales recibieron pagos en exceso en relación a lo establecido en su contrato individual de trabajo, por un importe de **\$572,185.04**, tal como se detalla a continuación:

No. Co. no.	Nombre del Empleado	Entidad Administrativa	Categoría	Fecha de Contrato	Total percibido en el periodo (octubre-diciembre)	Total según contrato (octubre-diciembre)	Diferencias
1	Abalos Méndez Esperanza	Dirección de Obras Públicas	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	12,025.77	8,259.30	3,766.47
2	Acosta López Miguel Ángel	Dirección de Obras Públicas (La Venta)	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	9,600.00	8,909.10	690.90
3	Acuña Concepción José Abigail	Secretaría del Ayuntamiento	Auxiliar	01 Oct al 31 Dic 2016	8,000.00	7,693.80	306.20
4	Adorno García Raúl	Dirección de Obras Públicas	Auxiliar General	01 Jul al 31 Dic 2016	14,127.39	8,909.10	5,218.29
5	Aguilar Casango Arisquidez	Dirección de Decur	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	10,200.00	8,909.10	1,290.90
6	Aguilar Mayo Andrés Enrique	Dirección de Obras Públicas	Supervisor	01 Jul al 31 Dic 2016	10,800.00	10,181.70	618.30
7	Aguilar Osorio Mirna	Dirección de Desarrollo	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	3,400.00	3,180.30	219.70
8	Aguilar Santiago Josefina	Dirección de Finanzas	Auxiliar General	01 Jul al 31 Dic 2016	9,600.00	8,909.10	690.90
9	Alcaraz Michí Florencio	Dirección de Decur	Auxiliar General	01 Jul al 31 Dic 2016	10,800.00	10,181.70	618.30
10	Alegría Acuña Perla Margarita	DIF Municipal	Médico	01 Jul al 31 Dic 2016	12,000.00	11,540.70	459.30
11	Alegría Balboa Yolanda	Secretaría del Ayuntamiento	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	10,200.00	9,540.90	659.10
12	Alejandro Correa Reyes	Secretaría del Ayuntamiento (La Venta)	Auxiliar General	16 Sep al 31 Dic 2016	1,237.19	1,095.60	141.59
13	Alejandro García Carlos Mario	Dirección de Atención Ciudadana	Auxiliar Administrativo	01 Jul al 31 Dic 2016	10,500.00	9,861.30	638.70
14	Alonso García Martha Virginia	Dirección de Decur	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	10,200.00	8,909.10	1,290.90
15	Alonso González Denis Merari	Dirección de Decur	Auxiliar General	01 Jul al 31 Dic 2016	10,800.00	10,181.70	618.30
16	Alor Salaya Sayra	DIF Municipal (La Venta)	Auxiliar General	01 Jul al 31 Dic 2016	10,800.00	10,181.70	618.30
17	Alvarado Arias Beatriz	Dirección de Finanzas	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	10,500.00	9,861.30	638.70
18	Alvarado Arias Gabriela	Dirección de Atención Ciudadana	Auxiliar Administrativo	01 Jul al 31 Dic 2016	12,000.00	11,540.70	459.30
19	Alvarado González Lili	Dirección de Atención Ciudadana	Auxiliar General	01 Jul al 31 Dic 2016	10,800.00	10,181.70	618.30
20	Alvarado González María Elisia	Dirección de Desarrollo	Auxiliar General	01 Jul al 31 Dic 2016	9,600.00	8,901.00	699.00
21	Álvarez De Los Santos Sofía	DIF Municipal	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	9,600.00	8,909.10	690.90
22	Álvarez Luna Eneida	Contraloría Municipal	Auxiliar General	01 Oct al 31 Dic 2016	7,200.00	6,787.80	412.20
23	Álvarez Sánchez Elsy	Dirección de Finanzas	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	10,500.00	9,861.30	638.70
24	Aquino Valencia Rosa María De Jesús	Secretaría del Ayuntamiento	Secretaría	01 Jul al 31 Dic 2016	9,600.00	8,909.10	690.90
25	Ara Sánchez Omar	Dirección de Obras Públicas	Jefe de Departamento	01 Jul al 31 Dic 2016	10,800.00	10,181.70	618.30
26	Arévalo De La Cruz Magali	Secretaría del Ayuntamiento	Auxiliar General	01 Jul al 31 Dic 2016	15,927.39	11,540.70	4,386.69
27	Arias Camacho Pedro	Secretaría del Ayuntamiento (La Venta)	Auxiliar General	01 Jul al 31 Dic 2016	9,600.00	8,909.10	690.90

No. Co. Lic.	Nombre del Empleado	Unidad Administrativa	Categoría	Período	Total percibido	Total según contrato	Diferencias
28	Arias Garduza Arcides	Secretaria del Ayuntamiento	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	18,060.87	9,861.30	8,199.57
29	Arias Méndez Abraham	Dirección de Obras Públicas	Auxiliar Administrativo	01 Jul al 31 Dic 2016	12,217.18	10,181.70	2,035.48
30	Arias Méndez Pedro	Secretaria del Ayuntamiento	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	10,200.00	9,540.90	659.10
31	Arias Mendoza Juan Carlos	Secretaria del Ayuntamiento	Auxiliar General	01 Jul al 31 Dic 2016	9,000.00	8,259.30	740.70
32	Arias Morales Samuel	DIF Municipal	Capturista	01 Jul al 31 Dic 2016	12,000.00	11,540.70	459.30
33	Ayala Cadenas Noé	Dirección de Obras Públicas	Supervisor	01 Jul al 31 Dic 2016	10,800.00	10,181.70	618.30
34	Báez Ramos María Verónica	Dirección de Obras Públicas	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	14,127.39	8,900.10	5,227.29
35	Balcázar Ramos Laura	Secretaria del Ayuntamiento	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	10,400.00	8,900.10	1,499.90
36	Ballinas Herrera Darvin	Dirección de Fomento Económico	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	9,600.00	8,900.10	699.90
37	Barbery Pérez Belem	Dirección de Obras Públicas	Auxiliar General	01 Jul al 31 Dic 2016	9,600.00	8,900.10	699.90
38	Bautista Izquierdo Jesús Trinidad	Contraloría Municipal	Auxiliar General	01 Jul al 31 Dic 2016	10,200.00	9,540.90	659.10
39	Briceno Lanz Carlos Antonio	Secretaria del Ayuntamiento	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	10,508.59	8,900.10	1,608.49
40	Brito Cruz María Antonia	DIF Municipal	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	16,111.65	15,051.60	1,060.05
41	Broca Jiménez Geysi	Secretaria del Ayuntamiento	Auxiliar General	01 Ago al 31 Dic 2016	7,200.00	6,787.80	412.20
42	Cacho Ramos Carmen	Secretaria del Ayuntamiento	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	14,727.39	10,181.70	4,545.69
43	Cacena Carabalí Adelfo	Dirección de Desarrollo	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	12,000.00	11,540.70	459.30
44	Cacena Escobar Fredi	Secretaria del Ayuntamiento	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	22,442.10	11,540.70	10,901.40
45	Cacenas Osorio Miguel	Contraloría Municipal	Supervisor	01 Jul al 31 Dic 2016	12,662.40	8,900.10	3,762.30
46	Calles Dagdud Daniel Manrique	Dirección de Administración	Auxiliar General	01 Jul al 31 Dic 2016	31,545.72	15,051.60	16,494.12
47	Campos Hernández Magnolia	Sria. Aytto	Auxiliar	01 Oct al 31 Dic 2016	1,095.60	-	1,095.60
48	Canó Morales Juan Luis	Dirección de Administración	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	10,200.00	9,540.90	659.10
49	Canó Morales Raymundo	Dirección de Decur	Auxiliar General	01 Jul al 31 Dic 2016	10,800.00	9,540.90	1,259.10
50	Canó Olan María Guadalupe	DIF Municipal	Psicólogo	01 Jul al 31 Dic 2016	10,800.00	10,181.70	618.30
51	Carrillo Sosa Ada Crissol	DIF Municipal	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	10,800.00	10,181.70	618.30
52	Castellanos López Rodolfo Felipe	Dirección de Decur	Auxiliar Administrativo	01 Jul al 31 Dic 2016	22,585.98	18,655.20	3,930.78
53	Castellanos Ponce Bárbara	Dirección de Administración	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	9,600.00	8,900.10	699.90
54	Castellanos Pozo Lorena	Dirección de Obras Públicas	Auxiliar Administrativo	01 Jul al 31 Dic 2016	10,800.00	4,412.07	6,387.93
55	Castillo Aparicio Alejandro	Secretaria del Ayuntamiento (Protección Civil)	Auxiliar General	01 Jul al 31 Dic 2016	9,600.00	8,900.10	699.90
56	Castillo Cervantes Martín Manuel	Secretaria del Ayuntamiento	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	7,423.14	6,573.60	849.54
57	Cerino Avalos José Reyes	Dirección de Obras Públicas	Auxiliar General	16 Sep al 31 Dic 2016	1,237.19	1,095.60	141.59
58	Collado López Benito	Dirección de Administración	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	9,600.00	8,900.10	699.90
59	Colorado Calderón Julián	Dirección de Decur	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	12,000.00	11,540.70	459.30
60	Concepción Concepción Gabriela	Dirección de Fomento Económico	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	10,800.00	10,181.70	618.30

No	Nombre	Área	Categoría	Período	Total percipio	Total según	Diferencias
61	Córdova Arias Reyna Del Carmen	Dirección de Decur (La Venta)	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	12,325.77	8,900.10	3,425.67
62	Córdova De Dios José Alberto	Secretaría del Ayuntamiento	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	9,600.00	8,900.10	699.90
63	Córdova Méndez Leonardo	Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	11,500.00	9,861.30	1,638.70
64	Cornelio Sánchez Luis Miguel	Dirección de Fomento Económico	Auxiliar General	01 Jul al 31 Dic 2016	12,400.00	10,181.70	2,218.30
65	Cruz Acuña Alberto Frank	Secretaría del Ayuntamiento (Protección Civil)	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	9,600.00	8,900.10	699.90
66	Cruz Álvarez Verónica	Secretaría del Ayuntamiento	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	10,500.00	9,861.30	638.70
67	Cruz Jiménez Érica	DIF Municipal	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	12,000.00	11,540.70	459.30
68	Cruz Moreno Olivia	DIF Municipal	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	10,200.00	9,540.90	659.10
69	Cruz Sandoval Luis Alejandro	Dirección de Atención a la Mujer	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	10,800.00	8,900.10	1,899.90
70	Cupido Centeno Carlos Mario	Dirección de Administración	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	9,600.00	8,900.10	699.90
71	Cuñel Arcila Ricarda	Secretaría del Ayuntamiento	Auxiliar General	01 Jul al 31 Dic 2016	7,423.14	6,573.60	849.54
72	Custodio García Silveria	Dirección de Finanzas	Auxiliar General	01 Jul al 31 Dic 2016	10,200.00	9,540.90	659.10
73	David Díaz Homero	DIF Municipal	Maestra(o) de Belleza	01 Jul al 31 Dic 2016	10,500.00	9,861.30	638.70
74	David Díaz Nahufel	Dirección de Administración	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	3,500.00	3,287.10	212.90
75	De Dios Salaya Graciela	Secretaría del Ayuntamiento	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	13,525.77	11,540.70	1,985.07
76	De La Cruz García Johana Katerin	Dirección de Decur (La Venta)	Auxiliar General	01 Jul al 31 Dic 2016	9,600.00	8,900.10	699.90
77	De La Cruz Mena Elda María	Contraloría Municipal	Secretaría	01 Jul al 31 Dic 2016	10,500.00	9,861.30	638.70
78	De La Fuente Carreta Joel	Dirección de Obras Públicas	Auxiliar Administrativo	01 Jul al 31 Dic 2016	10,800.00	10,181.70	618.30
79	De La Rosa Hernández María Teresa	Secretaría del Ayuntamiento	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	8,000.00	7,416.75	583.25
80	De Los Santos Gerónimo Abersael	Secretaría del Ayuntamiento	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	9,600.00	8,900.10	699.90
81	De Los Santos Osorio Norma	Dirección de Decur	Auxiliar General	01 Jul al 31 Dic 2016	8,400.00	7,617.60	782.40
82	De Los Santos Santiago Dora Luz	DIF Municipal	Maestra(o) de Belleza	01 Jul al 31 Dic 2016	10,500.00	9,861.30	638.70
83	De Los Santos Ventura Yeni	Dirección de Decur (La Venta)	Auxiliar General	01 Jul al 31 Dic 2016	9,600.00	8,900.10	699.90
84	Delgado Jara Eric	Dirección de Administración	Jefe de Departamento	01 Jul al 31 Dic 2016	64,642.05	56,862.00	7,780.05
85	Delgado Vieyra Ma Esther	Secretaría del Ayuntamiento	Auxiliar General	01 Jul al 31 Dic 2016	12,000.00	11,540.70	459.30
86	Deveze Sánchez Kristell	Secretaría del Ayuntamiento	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	10,200.00	9,540.90	659.10
87	Díaz Figueroa Freddy	Dirección de Obras Públicas	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	10,500.00	9,861.30	638.70
88	Díaz Figueroa Rubén	Dirección de Administración	Auxiliar General	01 Jul al 31 Dic 2016	12,000.00	11,540.70	459.30
89	Díaz García Cristal	Dirección de Administración	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	13,349.25	9,594.90	3,754.35
90	Díaz Méndez Luisa	Dirección de Asuntos Jurídicos (La Venta)	Auxiliar Administrativo	01 Jul al 31 Dic 2016	9,600.00	8,900.10	699.90
91	Domínguez Cruz Rubén	Dirección de Obras Públicas	Auxiliar Administrativo	01 Jul al 31 Dic 2016	10,800.00	10,181.70	618.30
92	Domínguez De La Cruz Martha	DIF Municipal	Maestra de Corte	16 Nov al 31 Dic 2016	4,449.99	2,966.70	1,483.29

No. Co	Nombre del Empleado	Área	Categoría	Período	Salario	Total	Diferencias
93	Dominguez Izquierdo Nefalí	Secretaria del Ayuntamiento	Auxiliar General	01 Jul al 31 Dic 2016	9,600.00	8,900.10	699.90
94	Domínguez Juárez Marilú	DIF Municipal (La Venta)	Auxiliar General	01 Jul al 31 Dic 2016	9,600.00	8,900.10	699.90
95	Dominguez Méndez Yanet	Dirección de Fomento Económico	Secretaria	01 Jul al 31 Dic 2016	20,784.36	15,051.60	5,732.76
96	Enríquez Sánchez María De Los Angeles	Dirección de Decur (La Venta)	Auxiliar General	01 Jul al 31 Dic 2016	9,600.00	8,900.10	699.90
97	Escudero Cruz Manuel Alejandro	DIF Municipal	Auxiliar General	01 Jul al 31 Dic 2016	20,784.36	15,051.60	5,732.76
98	Escudero García Felipe Francisco	Dirección de Fomento Económico	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	9,600.00	8,900.10	699.90
99	Escudero Meza Ángel	Dirección de Decur	Maestro(a)	01 Jul al 31 Dic 2016	10,200.00	9,540.90	659.10
100	Escudero Montejo Mariana	Secretaria del Ayuntamiento	Auxiliar General	01 Jul al 31 Dic 2016	8,399.97	7,797.60	602.37
101	Escudero Moreno Martha Leonor	Dirección de Finanzas	recaudador	01 Jul al 31 Dic 2016	12,000.00	10,181.70	1,818.30
102	Fausto Esteban Francisco Antonio	Dirección de Obras Públicas	Auxiliar General	01 Jul al 31 Dic 2016	22,921.74	7,143.30	15,778.44
103	Flores Córdova Adriana	DIF Municipal	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	3,200.00	2,966.70	233.30
104	Flores Torruco Ingrid	DIF Municipal	Auxiliar General	01 Jul al 31 Dic 2016	13,500.00	13,270.50	229.50
105	Fuentes Alvarado Feliciano	DIF Municipal	Psicólogo	01 Jul al 31 Dic 2016	13,500.00	13,270.50	229.50
106	Galarido Pineda Gregorio	Secretaria del Ayuntamiento	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	7,000.00	6,574.20	425.80
107	Gamas Olvera Marcela	Dirección de Administración	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	9,600.00	8,900.10	699.90
108	García Álvarez Miguel Ángel	Dirección de Decur	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	10,200.00	8,900.10	1,299.90
109	García Brito Juan Alfonso	Dirección de Obras Públicas	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	13,225.77	10,899.90	2,325.87
110	García Cruz María Bibiana	Dirección de Finanzas	Secretaria	01 Jul al 31 Dic 2016	9,600.00	8,900.10	699.90
111	García López Welner	Dirección de Administración	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	9,600.00	8,900.10	699.90
112	García Ramírez Nain	Dirección de Finanzas	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	11,500.00	9,861.30	1,638.70
113	García Rentería Víctor Manuel	Dirección de Obras Públicas	Auxiliar General	01 Jul al 31 Dic 2016	9,600.00	8,900.10	699.90
114	García Valenzuela Andrés	Dirección de Administración	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	9,600.00	8,900.10	699.90
115	Garduza Córdova Camilo	Dirección de Desarrollo	Auxiliar Administrativo	01 Jul al 31 Dic 2016	17,460.87	11,540.70	5,920.17
116	Garduza García Leticia	Dirección de Finanzas	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	3,200.00	2,966.70	233.30
117	Garduza Hernández Jesús Manuel	Dirección de Obras Públicas	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	10,500.00	9,861.30	638.70
118	Gómez Gómez Rutilo	Secretaria del Ayuntamiento	Auxiliar General	01 Jul al 31 Dic 2016	12,000.00	11,540.70	459.30
119	Gómez González Alfredo	Secretaria del Ayuntamiento	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	9,600.00	8,900.10	699.90
120	Gómez Juárez Adán	Secretaria del Ayuntamiento	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	12,662.40	8,900.10	3,762.30
121	Gómez López Deydi Liana	Dirección de Finanzas	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	10,500.00	9,861.30	638.70
122	Gómez Sigero Daniel	Obras Públicas (Serv. Mpaes)	Obrero General	16 Nov al 31 Dic 2016	3,299.91	2,966.70	333.21
123	Gonzales Gonsales Ruth	DIF Municipal	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	9,600.00	8,900.10	699.90
124	González Alpuche Guadalupe	Dirección de Decur	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	10,200.00	9,540.90	659.10
125	González Balan Daniel Argenis	Dirección de Administración	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	9,600.00	8,900.10	699.90
126	González Dagdug Andrea Celeste	DIF Municipal	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	7,422.00	6,597.00	825.00

No. Co. no.	Nombre del Empleado	Unidad de Administración	Categoría	Fecha de Contrato	Total percepción en el mes de diciembre	Total según contrato en el mes de diciembre	Diferencias
127	González Fuentes Cristian Alexis	Dirección de Administración	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	9,600.00	8,900.10	699.90
128	González Hernández Virginia	Secretaría del Ayuntamiento	Auxiliar General	16 Ago al 31 Dic 2016	4,500.00	4,129.65	370.35
129	González Olan Miguelina	Secretaría del Ayuntamiento	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	9,600.00	8,900.10	699.90
130	González Vargas Raúl	Secretaría del Ayuntamiento	Auxiliar General	01 Jul al 31 Dic 2016	10,800.00	10,181.70	618.30
131	Gutiérrez Alonzo Victoria	DIF Municipal (La Venta)	Auxiliar Administrativo	01 Jul al 31 Dic 2016	9,600.00	8,900.10	699.90
132	Gutiérrez De La Fuente Ignacio Antonio	Dirección de Administración	Auxiliar General	01 Jul al 31 Dic 2016	10,200.00	9,540.90	659.10
133	Gutiérrez De La Fuente Jesús Manuel	Secretaría del Ayuntamiento (Protección Civil)	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	14,727.39	10,181.70	4,545.69
134	Gutiérrez González Julio Alberto	Dirección de Decur	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	12,000.00	11,594.70	405.30
135	Gutiérrez López Ysrael	Secretaría del Ayuntamiento	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	19,755.06	10,181.70	9,573.36
136	Gutiérrez Torres Habacuc	Contraloría Municipal	Auxiliar General	01 Jul al 31 Dic 2016	10,200.00	9,540.90	659.10
137	Hernández Córdova José Manuel	Dirección de Obras Públicas	Supervisor	01 Jul al 31 Dic 2016	10,500.00	9,861.30	638.70
138	Hernández Cortes Simón	Dirección de Decur	Auxiliar General	01 Ago al 31 Dic 2016	7,200.00	6,787.80	412.20
139	Hernández Cruz Roció	DIF Municipal	Maestro(a)	01 Jul al 31 Dic 2016	18,654.78	12,840.30	5,814.48
140	Hernández Domínguez Leobino	Dirección de Obras Públicas	Auxiliar General	01 Jul al 31 Dic 2016	12,662.40	8,900.10	3,762.30
141	Hernández Gallegos Luis Alfonso	Dirección de Decur	Auxiliar General	01 Jul al 31 Dic 2016	9,600.00	8,900.10	699.90
142	Hernández García Joaquín	Dirección de Decur	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	9,600.00	8,900.10	699.90
143	Hernández Garduza Luis Raúl	Secretaría del Ayuntamiento	Auxiliar General	01 Jul al 31 Dic 2016	16,853.16	15,051.60	1,801.56
144	Hernández Hernández Nora Del Carmen	Dirección de Finanzas	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	9,600.00	8,900.10	699.90
145	Hernández Hernández Paulino	Dirección de Decur	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	10,500.00	9,861.30	638.70
146	Hernández Jiménez Concepción	Secretaría del Ayuntamiento	Auxiliar	16 Ago al 31 Dic 2016	4,500.00	4,129.65	370.35
147	Hernández Jiménez Mariela	Dirección de Obras Públicas	Auxiliar General	01 Jul al 31 Dic 2016	12,000.00	11,540.70	459.30
148	Hernández León Hernestina	Dirección de Decur	Auxiliar General	01 Ago al 31 Dic 2016	5,400.00	5,090.85	309.15
149	Hernández López Luz Del Alba	Dirección de Obras Públicas (La Venta)	Auxiliar General	01 Jul al 31 Dic 2016	9,600.00	8,900.10	699.90
150	Hernández Méndez Anahí	Dirección de Decur	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	9,600.00	8,900.10	699.90
151	Hernández Rosaldo Viky	Secretaría del Ayuntamiento	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	34,059.99	26,517.60	7,542.39
152	Hernández Sánchez Santos	Obras Públicas (Serv. Mpaes)	Obrero General	16 Nov al 31 Dic 2016	3,299.91	2,966.70	333.21
153	Hernández Santiago José María	Dirección de Administración	Auxiliar General	01 Jul al 31 Dic 2016	9,600.00	8,900.10	699.90
154	Herrera Arias Edith	DIF Municipal	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	9,600.00	8,900.10	699.90
155	Herrera Cadenas Jesús Iván	DIF Municipal	Psicólogo	01 Jul al 31 Dic 2016	10,500.00	9,861.30	638.70
156	Herrera Estrada Manuel Alberto	Dirección de Desarrollo	Auxiliar Administrativo	01 Jul al 31 Dic 2016	12,000.00	11,540.70	459.30
157	Herrera Herrera Francisco Samuel	Dirección de Desarrollo	Auxiliar General	01 Jul al 31 Dic 2016	9,600.00	8,900.10	699.90
158	Herrera Notario Carlos Manuel	Dirección de Obras Públicas	Auxiliar General	01 Jul al 31 Dic 2016	14,127.39	8,900.10	5,227.29
159	Higareda Javier Rosa Irma	Dirección de Asuntos Jurídicos (La Venta)	Secretaría	01 Jul al 31 Dic 2016	9,600.00	8,900.10	699.90
160	Hillan Osorio Fabiola Isabel	DIF Municipal	Terapeuta	01 Jul al 31 Dic 2016	3,500.00	3,287.10	212.90

No. Co. No.	Nombre del Empleado	Organismo	Categoría	Período	Salario	Salario	Diferencias
161	Illan Ulin Roberto	Dirección de Obras Públicas	Topógrafo	01 Jul al 31 Dic 2016	10,800.00	10,181.70	618.30
162	Iris López Martha	DIF Municipal	Maestro(a)	01 Jul al 31 Dic 2016	10,500.00	9,861.30	638.70
163	Isidro Barahona Luis Carlos	Dirección de Administración	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	3,600.00	3,393.90	206.10
164	Izquierdo Osorio Elides	DIF Municipal (La Venta)	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	9,600.00	8,900.10	699.90
165	Jiménez Álvarez Emmanuel	Dirección de Obras Públicas	Auxiliar Administrativo	01 Jul al 31 Dic 2016	12,000.00	11,540.70	459.30
166	Jiménez Briseño Cesar Miguel	Dirección de Desarrollo	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	22,921.74	9,855.00	13,066.74
167	Jiménez Cardeña Ramiro Armando	Dirección de Decur	Jefe de Area	01 Jul al 31 Dic 2016	27,980.76	25,421.40	2,559.36
168	Jiménez Carrillo Jonás	Secretaría del Ayuntamiento	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	10,200.00	9,540.90	659.10
169	Jiménez García Ángel Jesús	Dirección de Desarrollo	Auxiliar General	01 Ago al 31 Dic 2016	6,000.00	5,506.20	493.80
170	Jiménez García Luis Alberto	Dirección de Obras Públicas	Auxiliar General	01 Jul al 31 Dic 2016	9,600.00	8,900.10	699.90
171	Jiménez Gerónimo Carmelo	Dirección de Administración	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	9,600.00	8,900.10	699.90
172	Jiménez Hernández Johana Marcela	Dirección de Administración	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	3,200.00	2,966.70	233.30
173	Jiménez Hernández Ramón Alonso	Dirección de Administración	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	12,000.00	11,540.70	459.30
174	Jiménez Jiménez Lorenzo	Dirección de Administración	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	10,500.00	9,861.30	638.70
175	Jiménez López María De Lourdes	Secretaría del Ayuntamiento	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	9,600.00	8,900.10	699.90
176	Jiménez Luna María Del Rosario	Dirección de Finanzas	Auxiliar General	01 Jul al 31 Dic 2016	9,600.00	8,900.10	699.90
177	Jiménez Oramas Viridiana Citlaly	Dirección de Administración	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	9,600.00	8,900.10	699.90
178	Jiménez Ramos José	Secretaría del Ayuntamiento	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	9,600.00	8,900.10	699.90
179	Jiménez Ramos Marili	Dirección de Atención a la Mujer	Psicologo	01 Jul al 31 Dic 2016	12,025.77	8,259.30	3,766.47
180	Juárez Reyes Escolastica	Dirección de Asuntos Jurídicos (La Venta)	Auxiliar General	01 Jul al 31 Dic 2016	9,600.00	8,900.10	699.90
181	León Ramos Malberto	Dirección de Decur (La Venta)	Maestro(a)	01 Jul al 31 Dic 2016	9,600.00	8,900.10	699.90
182	Leyva Hernández Areli	Dirección de Finanzas	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	9,600.00	8,900.10	699.90
183	Limber Jiménez Gerardo	DIF Municipal	Auxiliar Administrativo	01 Jul al 31 Dic 2016	19,258.59	11,540.70	7,717.89
184	Limón López Nery	DIF Municipal	Auxiliar General	16 Sep al 31 Dic 2016	1,600.00	1,483.35	116.65
185	Lozaton Peredo German	Dirección de Decur	maestro de ballet	01 Jul al 31 Dic 2016	12,000.00	11,540.70	459.30
186	López Cruz Pedro Manuel	Dirección de Administración	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	9,600.00	8,900.10	699.90
187	López Cruz Sandro Luis	Contraloría Municipal	Auxiliar	01 Ago al 31 Dic 2016	8,000.00	7,693.80	306.20
188	López De La Cruz Marisol	DIF Municipal	Auxiliar Administrativo	01 Jul al 31 Dic 2016	11,400.00	10,899.00	501.00
189	López Lázaro José Ángel	Dirección de Obras Públicas	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	9,600.00	8,900.10	699.90
190	López López Emilio	Dirección de Obras Públicas	Auxiliar General	01 Jul al 31 Dic 2016	13,985.88	10,181.70	3,804.18
191	López Morales Carmen Laura	Dirección de Atención Ciudadana	Auxiliar Administrativo	01 Jul al 31 Dic 2016	10,500.00	9,861.30	638.70
192	López Quen Efigenia	Dirección de Administración	Médico	01 Jul al 31 Dic 2016	12,000.00	11,540.70	459.30
193	López Rodríguez Francisco Javier	Secretaría del Ayuntamiento	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	9,600.00	8,900.10	699.90

No. Co. no.	Nombre del Empleado	Entidad de Adscripción	Categoría	Fecha de Contrato	Total percibido en el (Octubre-diciembre)	Total según contrato (Octubre-diciembre)	Diferencias
194	López Sánchez Isabel	Secretaría del Ayuntamiento	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	17,460.87	8,900.10	8,560.77
195	López Santiago Alma	Dirección de Decur	Auxiliar General	01 Jul al 31 Dic 2016	10,800.00	10,181.70	618.30
196	López Sigero Carmen	Dirección de Obras Públicas (serv mpal)	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	9,600.00	8,900.10	699.90
197	López Sigero Rafael	Dirección de Obras Públicas (serv mpal)	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	9,600.00	8,900.10	699.90
198	López Vázquez Arturo	Secretaría del Ayuntamiento	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	9,600.00	8,900.10	699.90
199	Madrigal Alvarado Amalia	Dirección de Decur	Auxiliar General	01 Ago al 31 Dic 2016	6,400.00	5,933.40	466.60
200	Madrigal Garduza Martha Elena	DIF Municipal	Auxiliar General	01 Jul al 31 Dic 2016	9,600.00	8,900.10	699.90
201	Magaña González Norma	DIF Municipal	Auxiliar General	16 Sep al 31 Dic 2016	1,600	1,483.35	116.65
202	Magaña Ibarra Karina	Contraloría Municipal	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	12,000.00	11,540.70	459.30
203	Magaña Solís Claudia Isabel	Dirección de Obras Públicas (La Venta)	Auxiliar General	01 Jul al 31 Dic 2016	9,600.00	8,900.10	699.90
204	Marcial De La Cruz Eliseo	Dirección de Decur (La Venta)	Auxiliar General	01 Jul al 31 Dic 2016	9,600.00	8,900.10	699.90
205	Marín Rodríguez Manrique	Dirección de Decur	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	12,000.00	11,540.70	459.30
206	Martínez Arias Antonio	Dirección de Desarrollo	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	9,600.00	8,900.10	699.90
207	Martínez García Romana	Dirección de Finanzas	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	9,600.00	8,900.10	699.90
208	Mayge Campos Concepción	Secretaría del Ayuntamiento	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	9,600.00	8,900.10	699.90
209	Mayo Salaya Gloria	Dirección de Decur	Auxiliar General	01 Jul al 31 Dic 2016	10,200.00	9,540.90	659.10
210	Mejía Jáuregui Rogelio	Secretaría del Ayuntamiento	Auxiliar General	16 Ago al 31 Dic 2016	6,000.00	5,770.35	229.65
211	Mena Domínguez Carlos Mario	Dirección de Obras Públicas (La Venta)	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	9,600.00	8,900.10	699.90
212	Mena Montiel Feliciano	Dirección de Obras Públicas	Auxiliar General	01 Jul al 31 Dic 2016	8,400.00	7,617.60	782.40
213	Mena Montiel Isabel	Dirección de Decur	Auxiliar General	01 Jul al 31 Dic 2016	9,600.00	8,900.10	699.90
214	Méndez Cruz Abraham	Dirección de Obras Públicas	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	14,127.39	8,900.10	5,227.29
215	Méndez De La Rosa Rigoberto	Secretaría del Ayuntamiento	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	9,600.00	8,900.10	699.90
216	Méndez Jiménez Deysi Del Carmen	Contraloría Municipal	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	9,600.00	8,900.10	699.90
217	Méndez Montiel Esmeralda	Dirección de Decur	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	9,600.00	8,900.10	699.90
218	Méndez Pérez Luz Del Alba	Dirección de Decur	Auxiliar Administrativo	01 Jul al 31 Dic 2016	23,639.13	19,665.00	3,974.13
219	Méndez Rivera Oscar	Obras Públicas (Serv. Mpaies)	Obrero General	16 Nov al 31 Dic 2016	3,299.91	2,966.70	333.21
220	Merchan Martínez Rosario	Secretaría del Ayuntamiento	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	14,127.39	8,900.10	5,227.29
221	Meza Hernández Humberto	Secretaría del Ayuntamiento	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	14,127.39	8,900.10	5,227.29
222	Meza Hernández Juan	Dirección de Decur	Auxiliar General	16 Ago al 31 Dic 2016	5,100.00	4,770.45	329.55
223	Moheno García Edgar Grimaldo	DIF Municipal	Auxiliar General	01 Jul al 31 Dic 2016	20,784.36	15,051.60	5,732.76
224	Montaivo Cornelio Nery	Dirección de Obras Públicas	Auxiliar General	01 Jul al 31 Dic 2016	9,600.00	8,900.10	699.90
225	Morales Domínguez Pablo Alberto	Dirección de Finanzas	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	9,600.00	8,900.10	699.90
226	Morales González Hermila	Dirección de Administración	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	12,325.77	8,900.10	3,425.67
227	Morales L Vidal R	DIF Municipal	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	7,424.40	6,575.40	849.00

No.	Nombre	Entidad	Categoría	Período	Salario Base	Salario Total	Gratificación
228	Morales Mena Mariana	Dirección de Administración	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	10,800.00	10,181.70	618.30
229	Morales Morales Sergio	Dirección de Obras Públicas	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	12,000.00	11,540.70	459.30
230	Narváez Acosta Lizbeth Guadalupe	Secretaría del Ayuntamiento	Auxiliar General	01 Sep al 31 Dic 2016	3,600.00	3,393.90	206.10
231	Navarro Álvarez Yener	Dirección de Fomento Económico	Auxiliar Administrativo	01 Jul al 31 Dic 2016	12,000.00	11,540.70	459.30
232	Navarro Díaz Gloria	Dirección de Obras Públicas	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	9,600.00	8,900.10	699.90
233	Navarro Gutiérrez Adalberto	Obras Públicas (Serv. Mpales)	Obrero General	16 Nov al 31 Dic 2016	3,299.91	2,986.70	333.21
234	Nieto Cupido Petronilo	Dirección de Fomento Económico	Auxiliar General	16 Ago al 31 Dic 2016	4,800.00	4,450.05	349.95
235	Notario López Freddy	Dirección de Obras Públicas	Auxiliar Administrativo	01 Jul al 31 Dic 2016	10,800.00	10,181.70	618.30
236	Ocaña Chable Erika	Secretaría del Ayuntamiento	Auxiliar Administrativo	01 Jul al 31 Dic 2016	33,973.14	26,517.60	7,455.54
237	Olan Correa María Santos	Dirección de Programación	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	12,000.00	11,540.70	459.30
238	Osorio Alejandro Ana Christian	Contraloría Municipal	Auxiliar General	01 Jul al 31 Dic 2016	9,600.00	8,900.10	699.90
239	Osorio Juárez Francisca	Dirección de Obras Públicas	Auxiliar General	16 Sep al 31 Dic 2016	1,600.00	1,483.35	116.65
240	Osorio López Jacqueline	Dirección de Obras Públicas	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	12,000.00	11,540.70	459.30
241	Osorio Sánchez Benjamín	Dirección de Decur	Auxiliar General	01 Jul al 31 Dic 2016	10,800.00	10,181.70	618.30
242	Osorio Sánchez Juan Pablo	Secretaría del Ayuntamiento	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	10,400.00	8,900.10	1,499.90
243	Palma Cruz María Guadalupe	DIF Municipal	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	9,600.00	8,900.10	699.90
244	Palma De Los Santos Antonio	DIF Municipal	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	10,500.00	9,861.30	638.70
245	Palma Domínguez Lázaro	Dirección de Finanzas	Auxiliar Administrativo	01 Jul al 31 Dic 2016	20,784.36	15,051.60	5,732.76
246	Palma Domínguez Roberto	Dirección de Obras Públicas	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	14,727.39	10,181.70	4,545.69
247	Palma Hernández Leonardo	Dirección de Fomento Económico	Auxiliar General	01 Jul al 31 Dic 2016	12,400.00	10,181.70	2,218.30
248	Pardo Olvera Aarón Eduardo	DIF Municipal	Auxiliar General	01 Jul al 31 Dic 2016	20,784.36	15,051.60	5,732.76
249	Pardo Palma Carlos Arturo	Secretaría del Ayuntamiento	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	9,600.00	8,900.10	699.90
250	París Osorio Janet	Dirección de Obras Públicas	Auxiliar General	01 Jul al 31 Dic 2016	9,600.00	8,900.10	699.90
251	París Osorio Sergio	Dirección de Obras Públicas	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	22,921.74	8,900.10	14,021.64
252	Parizot Hernández Jaime Omar	Contraloría Municipal	Auxiliar General	01 Jul al 31 Dic 2016	12,000.00	11,540.70	459.30
253	Pastor Cupido Adriana	Dirección de Decur	Auxiliar General	01 Jul al 31 Dic 2016	9,600.00	8,900.10	699.90
254	Peña Estudillo Miguel	Secretaría del Ayuntamiento	Auxiliar General	01 Jul al 31 Dic 2016	12,325.77	8,900.10	3,425.67
255	Peralta Domínguez Rocío	Dirección de Finanzas	Auxiliar General	01 Jul al 31 Dic 2016	8,622.38	6,573.60	2,048.78
256	Peralta Rodríguez Guadalupe	Secretaría del Ayuntamiento	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	15,327.39	11,540.70	3,786.69
257	Pérez Arias Sebastián	Secretaría del Ayuntamiento	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	9,600.00	8,900.10	699.90
258	Pérez Bautista Eva	Dirección de Finanzas	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	10,500.00	9,861.30	638.70
259	Pérez Hernández José Manuel	Dirección de Administración	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	10,800.00	10,181.70	618.30
260	Pérez León Noemí	Dirección de Administración (La Venta)	Auxiliar General	01 Jul al 31 Dic 2016	9,600.00	8,900.10	699.90

No. Co. Dic.	Nombre del Empleado	Unidad de Administrativa	Categoría	Fecha de Contrato	Total percipcio n meta (diciembre)	Total según contrato (diciembre)	Diferencias
261	Pérez Ruiz Margarita	DIF Municipal	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	10,500.00	9,861.30	638.70
262	Pérez Tejeda María Del Carmen	Secretaria del Ayuntamiento	Auxiliar General	01 Jul al 31 Dic 2016	7,422.30	6,572.70	849.60
263	Peto Guzmán Abel Ángel	Dirección de Obras Públicas	Auxiliar General	16 Sep al 31 Dic 2016	1,800.00	1,696.95	103.05
264	Pimienta Hernández María Del Carmen	Dirección de Decur	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	12,000.00	11,540.70	459.30
265	Poot Madero Ernesto Alonso	Dirección de Obras Públicas	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	12,000.00	11,540.70	459.30
266	Quiroga Ramos Josefa	DIF Municipal	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	10,500.00	9,861.30	638.70
267	Ramírez Cruz Juana	Dirección de Decur	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	9,600.00	8,900.10	699.90
268	Ramírez Montejo Miguel	Secretaria del Ayuntamiento	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	10,500.00	9,861.30	638.70
269	Ramírez Morales Mariela	Dirección de Obras Públicas (La Venta)	Secretaria	01 Jul al 31 Dic 2016	9,600.00	8,900.10	699.90
270	Ramírez Pimienta José Crespín	Secretaria del Ayuntamiento	Auxiliar General	01 Jul al 31 Dic 2016	9,600.00	8,900.10	699.90
271	Ramírez Rodríguez Juan	DIF Municipal	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	10,500.00	9,861.30	638.70
272	Ramírez Romero Ángel Alberto	Dirección de Tránsito	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	11,250.00	9,861.30	1,388.70
273	Ramos Flores Eliud	Secretaria del Ayuntamiento	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	9,600.00	8,900.10	699.90
274	Ramos Hernández Roberto	Dirección de Tránsito	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	15,327.39	11,540.70	3,786.69
275	Ramos Palma José Del Carmen	Dirección de Administración	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	4,000.00	3,846.90	153.10
276	Ramos Palma Karla Patricia	DIF Municipal	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	9,600.00	8,900.10	699.90
277	Ramos Sánchez Gloria Del Carmen	Secretaria del Ayuntamiento	Auxiliar	01 Ago al 31 Dic 2016	8,000.00	7,693.80	306.20
278	Ramos Valencia Lorena	Secretaria del Ayuntamiento	Auxiliar General	01 Ago al 31 Dic 2016	7,800.00	6,787.80	1,012.20
279	Ramos Valencia María Del Carmen	DIF Municipal	niñera	01 Jul al 31 Dic 2016	13,500.00	13,270.50	229.50
280	Reyes Torres Cesar	Secretaria del Ayuntamiento	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	16,860.87	10,181.70	6,679.17
281	Ricardez Cortázar Irma Ruth	Dirección de Decur	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	11,100.00	9,861.30	1,238.70
282	Ricardez Gamas Wilfrido	Dirección de Desarrollo	Auxiliar Administrativo	01 Jul al 31 Dic 2016	22,585.98	18,655.20	3,930.78
283	Rodríguez Aguilar Miguel Eduardo	Secretaria del Ayuntamiento	Auxiliar General	16 Ago al 31 Dic 2016	6,000.03	5,770.35	229.68
284	Rodríguez Collado Roció	Secretaria del Ayuntamiento	Secretaria	01 Jul al 31 Dic 2016	9,600.00	8,901.00	699.00
285	Rodríguez Jiménez Antony De Jesús	Dirección de Decur	Auxiliar Administrativo	01 Jul al 31 Dic 2016	18,986.64	15,051.60	3,935.04
286	Rodríguez Mendoza Santa	Dirección de Obras Públicas	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	9,600.00	8,900.10	699.90
287	Rodríguez Pérez Sergio	Secretaria del Ayuntamiento	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	14,727.39	10,181.70	4,545.69
288	Rodríguez Sigero Eduviel	Secretaria del Ayuntamiento	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	9,600.00	8,900.10	699.90
289	Rodríguez Ventura Griselda	Dirección de Obras Públicas	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	9,600.00	8,900.10	699.90
290	Romero Domínguez Nohemí	Secretaria del Ayuntamiento	Auxiliar General	01 Jul al 31 Dic 2016	12,025.77	8,259.30	3,766.47
291	Rosaldo Ayala Gerónimo	Dirección de Obras Públicas	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	10,800.00	10,181.70	618.30
292	Rueda Alegría Adelfo	Dirección de Administración	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	9,600.00	8,900.10	699.90
293	Rueda Díaz María Del Carmen	DIF Municipal	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	10,500.00	9,861.30	638.70
294	Rueda Zavaia Wilber	Dirección de Decur	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	9,600.00	8,900.10	699.90

No.					Total	Total	Diferencias
295	Salaya Arias Carilin De Jesús	DIF Municipal	Psicologo	01 Jul al 31 Dic 2016	11,400.00	10,899.90	500.10
296	Salaya Salaya Anastasio	Dirección de Obras Públicas	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	16,860.87	10,181.70	6,679.17
297	Sánchez Abalos Reyna Del Carmen	Secretaria del Ayuntamiento	Auxiliar General	16 Sep al 31 Dic 2016	1,400.00	1,269.60	130.40
298	Sánchez Aguiar Rodolfo	Secretaria del Ayuntamiento	Auxiliar General	16 Ago al 31 Dic 2016	6,000.00	5,770.35	229.65
299	Sánchez Antonio Antonia	Dirección de Obras Públicas	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	9,600.00	8,900.10	699.90
300	Sánchez Cadenas Mariela	DIF Municipal	Psicologo	01 Jul al 31 Dic 2016	13,500.00	13,270.50	229.50
301	Sánchez Gerónimo Exaltación	Decur	Vigilante	16 Nov al 31 Dic 2016	3,452.25	2,191.20	1,261.05
302	Sánchez Martínez Martin	Secretaria del Ayuntamiento (Protección Civil)	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	9,600.00	8,900.10	699.90
303	Sánchez Rosique Martha	Dirección de Finanzas	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	9,600.00	8,900.10	699.90
304	Sánchez Rubio Saúl	Secretaria del Ayuntamiento	Auxiliar General	01 Jul al 31 Dic 2016	15,327.39	11,540.70	3,786.69
305	Sánchez Sánchez Abraham	Dirección de Fomento Económico	Capturista	01 Jul al 31 Dic 2016	10,800.00	10,181.70	618.30
306	Sánchez Sánchez Yesenia	DIF Municipal	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	17,460.87	11,540.70	5,920.17
307	Sánchez Torres María Leticia	Secretaria del Ayuntamiento	Auxiliar General	01 Jul al 31 Dic 2016	15,927.39	11,540.70	4,386.69
308	Sánchez Torruco Carina	DIF Municipal	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	10,500.00	9,861.30	638.70
309	Sastre Colorado Guadalupe Jhcvan	Secretaria del Ayuntamiento	Secretaria	01 Jul al 31 Dic 2016	4,800.00	4,450.05	349.95
310	Seva Salaya Gabriela	Dirección de Decur	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	12,600.00	11,540.70	1,059.30
311	Sigero Bolaina José	Obras Públicas (Serv. Mpaes)	Obrero General	16 Nov al 31 Dic 2016	3,299.91	2,966.70	333.21
312	Sigero Sánchez María Isabel	Obras Públicas (Serv. Mpaes)	Obrero General	16 Nov al 31 Dic 2016	3,299.91	2,966.70	333.21
313	Silvan Mena Guadalupe	DIF Municipal	Terapista	01 Jul al 31 Dic 2016	10,500.00	9,861.30	638.70
314	Solano Sánchez Yanet	DIF Municipal	Maestro(a)	01 Jul al 31 Dic 2016	13,500.00	13,270.50	229.50
315	Solis Torruco Martha Elena	Dirección de Decur	Auxiliar General	01 Jul al 31 Dic 2016	8,400.00	7,617.60	782.40
316	Sosa Arellano Marcela	DIF Municipal	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	10,500.00	9,861.30	638.70
317	Sosa Gállardo Marion Fabián	Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	11,500.00	9,861.30	1,638.70
318	Sosa Jiménez Kenia	Dirección de Obras Públicas	Auxiliar General	01 Ago al 31 Dic 2016	7,200.00	6,787.80	412.20
319	Sosa Ramos Ramón	Dirección de Desarrollo	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	9,600.00	8,900.10	699.90
320	Suarez González Elsa	Secretaria del Ayuntamiento	Auxiliar General	01 Jul al 31 Dic 2016	7,425.60	6,576.30	849.30
321	Suarez Ovando Nuvia	Dirección de Obras Públicas	Supervisor	01 Jul al 31 Dic 2016	33,973.14	8,874.00	25,099.14
322	Tino Magaña Raquel	Dirección de Decur (La Venta)	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	3,200.00	2,966.70	233.30
323	Torres Cupido Bonifacio	Dirección de Decur	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	9,600.00	8,900.10	699.90
324	Torres Cupido Sofía	Dirección de Obras Públicas	Auxiliar Administrativo	01 Jul al 31 Dic 2016	9,600.00	8,900.10	699.90
325	Torres Solórzano Rudith	Contraloría Municipal	Auxiliar General	01 Jul al 31 Dic 2016	12,925.77	10,181.70	2,744.07
326	Torres Solórzano Silvia	Dirección de Finanzas	Auxiliar General	01 Sep al 31 Dic 2016	3,600.00	3,393.90	206.10
327	Torruco Morales David	Dirección de Decur	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	12,625.77	9,540.90	3,084.87
328	Tosca Jiménez Nelly	Dirección de Tránsito	Auxiliar General	01 Jul al 31 Dic 2016	10,800.00	8,900.10	1,899.90

No. Co. Rc.	Nombre del Empleado	Unidad Administrativa	Categoría	Fecha de Contrato	Total percibido en el contrato (octubre-diciembre)	Total según contrato (octubre-diciembre)	Diferencias
329	Tovilla Cruz Nereyda Del Carmen	Secretaría del Ayuntamiento	Auxiliar General	16 Sep al 31 Dic 2016	1,237.19	1,095.60	141.59
330	Tuyud Hernández Indalecio	Dirección de Decur	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	10,200.00	8,900.10	1,299.90
331	Ulin Jiménez Lidia	Secretaría del Ayuntamiento	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	7,423.14	6,573.60	849.54
332	Valencia Jiménez Maribel	Dirección de Decur	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	9,600.00	8,900.10	699.90
333	Valencia Valencia Guadalupe	Secretaría del Ayuntamiento	Auxiliar	01 Ago al 31 Dic 2016	8,000.00	7,693.80	306.20
334	Valladares Izquierdo Inocente	Dirección de Tránsito (La Venta)	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	10,800.00	8,900.10	1,899.90
335	Vargas Garduza Mónica Patricia	Dirección de Decur	bibliotecaria(o)	01 Jul al 31 Dic 2016	10,800.00	10,181.70	618.30
336	Vargas Hernández Elicenda	DIF Municipal	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	7,425.60	6,576.30	849.30
337	Vasconcelos Pérez Mariana Del Carmen	Dirección de Obras Públicas	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	12,325.77	8,900.10	3,425.67
338	Vázquez Alvarado Alejandro	Secretaría del Ayuntamiento (Protección Civil)	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	10,800.00	10,181.70	618.30
339	Vázquez Baes Sergio	Dirección de Finanzas	Auxiliar General	01 Jul al 31 Dic 2016	10,200.00	9,540.90	659.10
340	Vázquez Estrada Jesús Iván	Dirección de Obras Públicas	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	10,800.00	10,181.70	618.30
341	Vázquez Hernández Eutiquio	Dirección de Administración	Auxiliar General	01 Jul al 31 Dic 2016	9,600.00	8,900.10	699.90
342	Velázquez Vicente Crecencio	Secretaría del Ayuntamiento	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	15,327.39	11,540.70	3,786.69
343	Ventura Suarez Marbella	Dirección de Decur (La Venta)	Auxiliar General	01 Jul al 31 Dic 2016	9,600.00	8,900.10	699.90
344	Vidal Cruz Leydi Mercedes	DIF Municipal	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	10,500.00	9,861.30	638.70
345	Vidal Gordillo Oralia Guadalupe	Dirección de Finanzas (La Venta)	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	10,500.00	9,861.30	638.70
346	Villanueva González Arturo	Dirección de Obras Públicas	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	14,127.39	8,900.10	5,227.29
347	Villegas García Ruth Eunice	Dirección de Finanzas (La Venta)	Auxiliar General	01 Jul al 31 Dic 2016	16,853.16	15,051.60	1,801.56
348	Yedra De La Rosa Areli	Secretaría del Ayuntamiento	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	10,800.00	10,181.70	618.30
349	Yera Reyes Yenni Yahaira	Secretaría del Ayuntamiento	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	9,600.00	8,900.10	699.90
350	Ysidro Sánchez Carmen	Dirección de Obras Públicas (La Venta)	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	9,600.00	8,900.10	699.90
351	Zamudio Pérez Julio Andrés	Dirección de Administración	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	4,000.00	3,846.90	153.10
352	Zaragoza Colorado Francisco Duvan	Dirección de Finanzas	Auxiliar	01 Jul al 31 Dic 2016	10,400.00	8,900.10	1,499.90
353	Zetina Palma Beatriz	Secretaría del Ayuntamiento	Auxiliar General	01 Jul al 31 Dic 2016	12,422.67	6,573.60	5,849.07
TOTAL A REINTEGRAR							572,185.04

Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47 fracciones I, II y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; 81 fracción V y 86 fracción VI, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; punto 16.1 Personal eventual, del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Huimanguillo, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 5964 de fecha 9 de julio de 2016, suplemento 7705 y Tabulador de Rangos de Sueldos y Remuneraciones, Ordinarias de los Servidores Públicos del Ayuntamiento, publicado el

Periódico Oficial Número 7694, Suplemento 5799 del Gobierno del Estado de Tabasco con fecha 1 de junio de 2016.

Observación 4.- Derivado del análisis y revisión efectuado al **Capítulo 1000 Servicios Personales**, específicamente a los pagos realizados a trabajadores eventuales se observó pago indebido de aguinaldos en el mes de Diciembre de 2016, por un importe de **\$6,889,520.16** en virtud de que los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado celebrados, entre el Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco y los trabajadores eventuales, en su cláusula cuarta establece en cada contrato el monto base de sueldo diario y posterior a la cantidad pactada, cita que "el salario base incluye: séptimos días, días festivos y descansos obligatorios, prima vacacional, vacaciones, aguinaldos y demás prestaciones que marca la ley". El pago indebido realizado a 632 trabajadores se detalla a continuación:

No. Consec.	Empleado	Categoría	Fecha de Alta	Total Aguinaldo
1	Mollinedo Herrera Trinidad	Chofer	01/01/2016	17,618.40
2	Esponda Custodio Arturo	Aux. Administrativo	01/01/2016	28,495.91
3	Hernandez Garduza Luis Raúl	Aux. Gral	01/01/2016	17,618.40
4	Ocaña Chable Erika	Aux. Administrativo	01/01/2016	32,085.74
5	Parizot Hernandez Jaime Omar	Aux. Gral	16/01/2016	10,899.38
6	Sánchez Torres María Leticia	Aux. Gral	16/01/2016	17,618.40
7	Arévalo De La Cruz Magali	Aux. Gral	16/01/2016	17,618.40
8	Cacho Ramos Carmen	Auxiliar	16/01/2016	17,618.40
9	Cadena Escobar Fredi	Auxiliar	16/01/2016	29,923.97
10	Peralta Rodríguez Guadalupe	Auxiliar	16/01/2016	17,618.40
11	Jiménez Ramos Jose	Auxiliar	16/01/2016	8,405.54
12	Gallardo Pineda Gregorio	Auxiliar	16/01/2016	9,313.68
13	Ramírez Montejo Miguel	Auxiliar	16/01/2016	9,313.68
14	Rodríguez May Candelario	Vigilante	16/01/2016	10,899.38
15	Rodríguez Márquez Juan Manuel	Jefe de Area	16/01/2016	39,291.25
16	Pérez Arias Sebastián	Auxiliar	01/02/2016	8,405.54
17	Pardo Palma Carlos Arturo	Auxiliar	01/02/2016	17,618.40
18	Balcázar Ramos Laura	Auxiliar	01/02/2016	10,899.38
19	Osoño Sanchez Juan Pablo	Auxiliar	01/02/2016	10,899.38
20	De Dios Salaya Graciela	Auxiliar	01/02/2016	14,215.34
21	Yera Reyes Yenni Yahaira	Auxiliar	01/02/2016	8,405.54
22	Arias Garduza Arcides	Auxiliar	01/02/2016	21,648.31
23	Gonzalez Olan Miguelina	Auxiliar	01/02/2016	8,405.54
24	López Estrada Freddy	Chofer	01/02/2016	10,899.38
25	Jiménez López María De Lourdes	Auxiliar	01/02/2016	8,405.54
26	Aquino Valencia Rosa Maria De Jesús	Secretaria	01/02/2016	8,405.54
27	Castillo Cervantes Martin Manuel	Auxiliar	16/02/2016	6,208.40
28	Mendez De La Rosa Rigoberto	Auxiliar	16/02/2016	8,405.54
29	Lopez Rodriguez Francisco Javier	Auxiliar	16/02/2016	8,405.54
30	Rodriguez Collado Rocío	Secretaria	16/02/2016	8,405.54

No. Consej	Empleado	Categoría	Fecha de Alta	Total Aguinaldo
31	Lopez Vázquez Arturo	Auxiliar	16/02/2016	8,405.54
32	Deveze Sanchez Kristeil	Auxiliar	16/02/2016	9,010.96
33	Córdova De Dios Jose Alberto	Auxiliar	16/02/2016	8,405.54
34	Gutiérrez Lopez Ysrael	Auxiliar	16/02/2016	27,115.11
35	Sobenaro Garcia Juan Luis	Chofer	16/02/2016	16,217.77
36	Arias Mendez Pedro	Auxiliar	16/02/2016	14,215.34
37	Yedra De La Rosa Areli	Auxiliar	16/02/2016	9,616.39
38	Ulin Jimenez Lidia	Auxiliar	16/02/2016	8,630.73
39	Jimenez Carrillo Jonas	Auxiliar	16/02/2016	9,010.96
40	Torruco Morales David	Auxiliar	16/02/2016	14,215.34
41	Rodriguez Sigero Eduviel	Auxiliar	01/03/2016	8,405.54
42	Gómez Juarez Adan	Auxiliar	01/03/2016	14,851.20
43	Lopez Sanchez Isabel	Auxiliar	01/03/2016	21,648.31
44	De Los Santos Geronimo Abersael	Auxiliar	01/03/2016	8,405.54
45	Ramos Flores Eliud	Auxiliar	01/03/2016	14,215.34
46	Gomez Gonzalez Alfredo	Auxiliar	01/03/2016	8,405.54
47	Espinoza Cruz Juan Benito	Obrero Gral.	01/03/2016	13,579.49
48	Hernandez León Miguel Ángel	Chofer	16/03/2016	8,405.54
49	Meza Hernandez Humberto	Auxiliar	16/03/2016	17,618.40
50	García De Los Santos Williams Daniel	Chofer	01/04/2016	9,010.96
51	Gomez Gomez Rutilo	Aux. Gral	01/04/2016	10,899.38
52	Madrid Vázquez Christopher Osiris	Aux. Gral	01/04/2016	7,800.11
53	Mayge Campos Concepción	Auxiliar	16/04/2016	8,405.54
54	Merchan Martínez Rosario	Auxiliar	16/04/2016	17,618.40
55	Reyes Torres Cesar	Auxiliar	16/04/2016	21,648.31
56	Rodríguez Pérez Sergio	Auxiliar	16/04/2016	17,618.40
57	Gonzalez Ramírez Leidy	Ordenanza	16/04/2016	8,405.54
58	Alegria Balboa Yolanda	Auxiliar	16/04/2016	9,010.96
59	Perez Tejada Maria Del Carmen	Aux. Gral	16/05/2016	6,207.55
60	Hernandez Rosaldo Viky	Auxiliar	16/05/2016	39,291.53
61	Romero Dominguez Nohemi	Aux. Gral	16/05/2016	14,215.34
62	Zetina Palma Beatriz	Aux. Gral	16/05/2016	16,454.30
63	Curiel Arciga Ricarda	Aux. Gral	16/05/2016	6,208.40
64	Dominguez Izquierdo Neftali	Aux. Gral	16/05/2016	8,405.54
65	Delgado Vieyra Ma Esther	Aux. Gral	01/06/2016	10,899.38
66	Gonzalez Vargas Raul	Aux. Gral	01/06/2016	9,616.39
67	Peña Estudillo Miguel	Aux. Gral	01/06/2016	14,215.34
68	Ramírez Pimienta Jose Crespín	Aux. Gral	01/06/2016	8,405.54
69	Sanchez Rubio Saúl	Aux. Gral	01/06/2016	17,618.40
70	Suarez Gonzalez Elsa	Aux. Gral	01/06/2016	6,210.89
71	Magaña Ibarra Karina	Auxiliar	16/06/2016	10,899.38
72	Osorio Alejandro Ana Christian	Aux. Gral	16/06/2016	8,405.54
73	Gutierrez Torres Habacuc	Aux. Gral	01/07/2016	4,542.51
74	Bautista Izquierdo Jesus Trinidad	Aux. Gral	01/07/2016	4,542.51

No. Empleado	Empleado	Categoría	Fecha	Total Acumulado
75	Arias Mendoza Juan Carlos	Aux. Gral	01/07/2016	3,932.11
76	Escudero Montejo Mariana	Aux. Gral	01/07/2016	3,626.59
77	Valencia Valencia Guadalupe	Auxiliar	01/08/2016	4,568.78
78	Sosa Jimenez Kenia	Aux. Gral	01/08/2016	4,030.98
79	Acuña Concepcion Jose Abigail	Auxiliar	01/08/2016	4,568.78
80	Ramos Sanchez Gloria Del Carmen	Auxiliar	01/08/2016	4,568.78
81	Ramos Valencia Lorena	Aux. Gral	01/08/2016	4,568.78
82	Sanchez Aguilar Rodolfo	Aux. Gral	16/08/2016	4,091.00
83	Gonzalez Hernandez Virginia	Aux. Gral	16/08/2016	2,927.71
84	Mejía Jauregui Rogelio	Aux. Gral	16/08/2016	4,091.00
85	Rodriguez Aguilar Miguel Eduardo	Aux. Gral	16/08/2016	4,091.00
86	Hernandez Jimenez Concepcion	Auxiliar	16/08/2016	2,927.71
87	Hernandez Lopez Marcos	Chofer	01/09/2016	3,214.25
88	Narvaez Acosta Lizbeth Guadalupe	Aux. Gral	01/09/2016	3,214.25
89	Alejandro Correa Reyes	Aux. Gral	16/09/2016	1,820.00
90	Cruz Perez Noé	Aux. Gral	16/09/2016	2,464.09
91	Sanchez Abalos Reyna Del Carmen	Aux. Gral	16/09/2016	2,108.94
92	Tovilla Cruz Nereyda Del Carmen	Aux. Gral	16/09/2016	1,820.00
93	Zamora Alegria Luis Enrique	Aux. Gral	01/10/2016	2,423.86
94	Diaz Vazquez Gloria Ruth	Aux. Gral	01/10/2016	1,966.06
95	Fuentes Dominguez Carlos Alberto	Aux. Gral	01/10/2016	1,660.71
96	Cortes Ruiz Pablo	Aux. Gral	01/10/2016	1,813.30
97	Sanchez Jimenez Elsa	Aux. Gral	01/10/2016	1,564.87
98	Cornelio Santiago Mayra	Aux. Gral	01/11/2016	1,607.12
99	Pestaña Morales Pablo Joaquín	Aux. Gral	01/11/2016	1,821.54
100	Gonzalez Cruz Maria Teresa	Aux. Gral	16/11/2016	1,211.93
101	Olan Hernandez Martha Elena	Auxiliar	16/01/2016	2,441.06
102	Lopez Escalante Juan Antonio	Vigilante	16/01/2016	9,108.03
103	Lopez Estrada Freddy	Chofer	01/02/2016	5,434.76
104	Velásquez Vicente Crecencio	Auxiliar	16/06/2016	6,661.20
105	Arias Camacho Pedro	Aux. Gral	16/03/2016	8,405.54
106	Geronimo Ramos Sostena Del Carmen	Afanador(a)	01/04/2016	8,405.54
107	Alfonso Romero Natalia	Aux. Gral	01/10/2016	2,747.24
108	Arenas Perez Juliana	Aux. Gral	01/10/2016	2,118.66
109	Mora Aniceto Maria Elena	Aux. Gral	01/10/2016	1,564.86
110	Cruz Vega Jose Juan Hilario	Aux. Gral	01/11/2016	1,404.76
111	Gutierrez De La Fuente Jesus Manuel	Auxiliar	16/01/2016	17,618.40
112	Vazquez Alvarado Alejandro	Auxiliar	16/01/2016	9,616.39
113	Sanchez Martinez Martin	Auxiliar	16/02/2016	8,405.54
114	Cruz Acuña Alberto Frank	Auxiliar	16/02/2016	8,405.54
115	Acuña Gomez Alberto	Chofer	16/02/2016	14,215.34
116	Mendez Villagomez Abraham	Chofer	16/03/2016	10,899.38
			Subtotal	1,175,062.96
117	Hernandez Hernandez Nora Del Carmen	Auxiliar	16/01/2016	8,405.54

Pliego de Observaciones
Anexo del Oficio No. HCE/OSF/DFEG/2776/2017

No. Consec.	Empleado	Categoría	Fecha de Alta	Total Aguinaldo
118	Leyva Hernandez Areli	Auxiliar	16/01/2016	8,405.54
119	Urbina Asmitia Ernesto	Inspector	16/01/2016	10,899.38
120	Perez Bautista Eva	Auxiliar	16/01/2016	9,313.68
121	Gomez Lopez Deydi Liana	Auxiliar	16/01/2016	9,313.68
122	Alvarez Sanchez Ely	Auxiliar	16/01/2016	9,313.68
123	Palma Dominguez Lazaro	Aux. Administrativo	16/01/2016	25,044.00
124	Solis Alvarado Francisca	Afanador(a)	16/01/2016	8,405.54
125	Gamas De Dios Mariú	Obrero Gral.	16/01/2016	8,405.54
126	Garcia Ramirez Nain	Auxiliar	01/02/2016	12,533.65
127	Morales Dominguez Pablo Alberto	Auxiliar	01/02/2016	8,405.54
128	Perez Jimenez Valentin	Chofer	01/02/2016	8,405.54
129	Garcia Cruz Maria Bibiana	Secretaria	01/02/2016	8,405.54
130	Sanchez Rosique Martha	Auxiliar	01/02/2016	8,405.54
131	Martinez Garcia Romana	Auxiliar	01/02/2016	8,405.54
132	Escudero Moreno Martha Leonor	recaudador	16/03/2016	17,618.40
133	Peralta Dominguez Rocío	Aux. Gral	16/03/2016	8,024.11
134	Zaragoza Colorado Francisco Duvan	Auxiliar	01/04/2016	10,899.38
135	Morales Gonzalez Andrea	Afanador(a)	01/04/2016	8,405.54
136	Aguilar Santiago Josefina	Aux. Gral	16/04/2016	8,405.54
137	Perez Hernandez Jose Manuel	Auxiliar	01/05/2016	9,616.39
138	Custodio Garcia Silveria	Aux. Gral	01/06/2016	9,010.96
139	Arias Rodriguez Mayte	Ordenanza	01/07/2016	4,542.51
140	Jimenez Luna Maria Del Rosario	Aux. Gral	01/07/2016	4,237.31
141	Perez Ballesteros Jonathan	Auxiliar	01/08/2016	5,958.76
142	Torres Solorzano Silvia	Aux. Gral	01/09/2016	3,214.25
143	Colorado Lopez Mara Patricia	Aux. Gral	16/11/2016	1,211.93
144	Gonzalez Brito Pablo	Aux. Administrativo	16/01/2016	8,918.67
145	Ramos X Ruperto	Auxiliar	01/02/2016	2,072.60
146	Perez Mena Guillermo	Auxiliar	16/02/2016	2,616.88
147	Vera Garcia Maria Del Rosario	Aux. Administrativo	01/01/2016	14,215.34
148	Villegas Garcia Ruth Eunice	Aux. Gral	01/01/2016	17,618.40
149	Vidal Gordillo Oralia Guadalupe	Auxiliar	01/02/2016	9,313.68
			Subtotal	297,968.58
150	Ferrer Cadenas Juan Jose	Chofer	01/01/2016	14,215.34
151	Olan Correa Maria Santos	Auxiliar	16/01/2016	10,899.38
			Subtotal	25,114.72
152	Torres Solorzano Rudith	Aux. Gral	16/01/2016	14,215.34
153	De La Cruz Mena Eida Maria	Secretaria	01/02/2016	9,313.68
154	Cadenas Osorio Miguel	Supervisor	01/02/2016	14,851.20
155	Mendez Jimenez Deysi Del Carmen	Auxiliar	01/02/2016	8,405.54
156	Ramos Balcazar Juana Del Carmen	Afanador(a)	01/02/2016	10,293.95
157	Briceño Lanz Carlos Antonio	Auxiliar	01/03/2016	14,215.34
158	Lopez Cruz Sandro Luis	Auxiliar	01/08/2016	5,958.76
159	Rosello Gomez Williams	Auxiliar	16/08/2016	6,612.93

No. Contr.	Nombre	Categoría	Fecha	Salario
			Subtotal	83,866.74
160	Sosa Osorio Ramon	coordinador	01/01/2016	25,044.00
161	Garduza Cordova Camilo	Aux. Administrativo	01/01/2016	21,648.31
162	Herrera Estrada Manuel Alberto	Aux. Administrativo	01/01/2016	10,899.38
163	Ricardez Gamas Wilfrido	Aux. Administrativo	01/01/2016	25,044.00
164	Jimenez Briseño Cesar Miguel	Auxiliar	16/01/2016	21,648.31
165	Martinez Arias Antonio	Auxiliar	01/02/2016	8,405.54
166	Sosa Ramos Ramon	Auxiliar	16/02/2016	8,405.54
167	Herrera Herrera Francisco Samuel	Aux. Gral	16/03/2016	13,579.49
168	Cundafe Garcia Guadalupe	Chofer	01/04/2016	8,405.54
169	Alvarado Gonzalez Maria Elisia	Aux. Gral	01/05/2016	8,405.54
170	Cadena Carabeli Adelfo	Auxiliar	16/05/2016	10,899.38
171	Alegria Aguilar Leonel	Op. de Maq. Pesada	01/06/2016	13,579.49
172	Jimenez Garcia Angel Jesus	Aux. Gral	01/08/2016	3,269.64
173	Ramirez Gonzalez Jose Alberto	Aux. Administrativo	16/05/2016	17,618.40
			Subtotal	196,852.56
174	Dominguez Mendez Yanet	Secretaria	01/01/2016	25,044.00
175	Cruz De La Cruz Consuelo	Afanador(a)	16/01/2016	8,405.54
176	Rueda Ramos Ricardo	Aux. Administrativo	16/01/2016	21,648.31
177	Sanchez Hernandez Miguel	Chofer	16/01/2016	12,127.12
178	Navarro Alvarez Yener	Aux. Administrativo	16/01/2016	10,899.38
179	Cruz De Dios Hipolito	Aux. Administrativo	16/01/2016	17,618.40
180	Santiago Jimenez Zoila	Afanador(a)	16/02/2016	8,405.54
181	Perez Flores Liliana	Afanador(a)	16/02/2016	8,405.54
182	Ballinas Herrera Darwin	Auxiliar	16/02/2016	8,405.54
183	Escudero Garcia Felipe Francisco	Auxiliar	16/02/2016	8,405.54
184	Sanchez Sanchez Abraham	Capturista	16/02/2016	9,616.39
185	Palma Hernandez Leonardo	Aux. Gral	16/02/2016	15,581.92
186	Corneio Sanchez Luis Miguel	Aux. Gral	16/02/2016	12,127.12
187	Concepcion Concepcion Gabriela	Auxiliar	16/04/2016	9,616.39
188	Nieto Cupido Petronilo	Aux. Gral	16/08/2016	3,154.95
189	Arias Madrigal Elvia	Auxiliar	16/02/2016	1,851.57
			Subtotal	181,313.25
190	Mena Lopez Maria De Lourdes	Barrendero	01/01/2016	10,899.38
191	Hernandez Hernandez Miguel	Barrendero	01/01/2016	9,010.96
192	Cruz Santos Carlos Alberto	Recolector	01/01/2016	9,010.96
193	Gonzalez Garcia Natividad	Vigilante	01/01/2016	9,010.96
194	Cervantes Mayoral Felicitas	Barrendero	01/01/2016	9,010.96
195	Castillo Salaya Angel De Jesus	Obrero Gral.	01/01/2016	9,010.96
196	Jimenez Jimenez Mario	Vigilante	01/01/2016	9,010.96
197	Garcia Ramirez Sabas	Obrero Gral.	01/01/2016	9,010.96
198	Hernandez Cupido Marianita	Barrendero	01/01/2016	9,010.96
199	Arias Marquez Aminta	Barrendero	01/01/2016	9,010.96
200	Ramos Sanchez Maria Elena	Barrendero	01/01/2016	9,010.96

Pliego de Observaciones
Anexo del Oficio No. HCE/OSF/DFEG/2776/2017

No. Consec.	Empleado	Categoría	Fecha de Afiliación	Total Aguinaldo
201	Morales Reyes Pedro	Jefe de Area	01/01/2016	14,215.34
202	Cruz Alegria Saúl	Vigilante	01/01/2016	9,010.96
203	Garduza Arias Jose Angel	Chofer	01/01/2016	9,010.96
204	Ovilla Mendes Ysidro	Barrendero	01/01/2016	9,010.96
205	Montejo De La Cruz M Rosario	Barrendero	01/01/2016	9,616.39
206	Gonzalez Alejandro Manrique	Vigilante	01/01/2016	9,010.96
207	Perez Bautista Esau	Chofer	01/01/2016	9,010.96
208	Vazquez Hernandez Efrain	Ayde Electricista	01/01/2016	9,010.96
209	Alejandro Lopez Maria Eida	Barrendero	01/01/2016	9,010.96
210	Cadenas Zenteno Eliud	Vigilante	01/01/2016	9,010.96
211	Rodriguez Zamora Jesus Manuel	Recolector	01/01/2016	12,127.12
212	Leyva Arenas Cristian	Chofer	01/01/2016	12,127.12
213	Dominguez Sosa Arnulfo	Barrendero	01/01/2016	9,010.96
214	Escudero Mena Nicolas	Obrero Gral.	01/01/2016	9,616.39
215	Mendez Gonzalez Maribel	Barrendero	01/01/2016	9,010.96
216	Morales Zepeda Hernan	Barrendero	01/01/2016	9,010.96
217	Valenzuela De Los Santos Rogelio	Barrendero	01/01/2016	9,010.96
218	Sanchez Cundafe Leonardo	Obrero Gral.	01/01/2016	9,616.39
219	Garcia Hidalgo Simón	Vigilante	01/01/2016	9,010.96
220	Vargas Escudero Jose Del Carmen	Barrendero	01/01/2016	9,010.96
221	Olan Martinez David	Recolector	01/01/2016	9,010.96
222	Rueda Olan Roger	Barrendero	01/01/2016	9,010.96
223	Concepcion Ramirez Jose	Barrendero	01/01/2016	9,010.96
224	Altunar Castellano Antonio	Barrendero	01/01/2016	9,010.96
225	Ramos Hernandez Enrique	Barrendero	01/01/2016	9,010.96
226	Mendez Morales Andrés	Barrendero	01/01/2016	9,010.96
227	De Dios Jerónimo Rigoberto	Barrendero	01/01/2016	9,010.96
228	Mendez Morales Lorenzo	Barrendero	01/01/2016	9,010.96
229	Morales Peralta Socorro	Barrendero	01/01/2016	9,010.96
230	Garcia Garcia Concepcion	Recolector	01/01/2016	9,010.96
231	Gonzalez Cruz Carlos Mario	Recolector	01/01/2016	9,010.96
232	Lopez Alvarez Maria De Los Santos	Barrendero	01/01/2016	9,010.96
233	Ramirez Contreras Juan	Barrendero	01/01/2016	9,010.96
234	Alvarado Ramirez Tomas	Barrendero	01/01/2016	9,010.96
235	Cruz Bautista Manuela	Barrendero	01/01/2016	9,010.96
236	Emeterio Estrada Carlos	Barrendero	01/01/2016	9,010.96
237	Torres López Laurencio	Recolector	01/01/2016	9,010.96
238	Morales García Saul	Chofer	01/01/2016	9,010.96
239	González Hernández María Esther	Barrendero	01/01/2016	9,010.96
240	García Bautista Ramón	Barrendero	01/01/2016	9,010.96
241	Zacarias Méndez Teresa	Barrendero	01/01/2016	9,010.96
242	González Cadenas Gustavo	Vigilante	01/01/2016	9,010.96
243	Méndez Morales Jesús Manuel	Obrero Gral.	01/01/2016	9,010.96
244	Notario Domínguez Santos	Obrero Gral.	01/01/2016	9,010.96

No. Consec.	Empleado	Categoría	Fecha de Alta	Salario Anualizado
245	Concepción Arias Hilario	Obrero Gral.	01/01/2016	9,616.39
246	Córdova De Dios Dorilian	Obrero Gral.	01/01/2016	9,616.39
247	Ceballos Arias Ricardo	Obrero Gral.	01/01/2016	9,616.39
248	Hidalgo Sánchez Patricia	Obrero Gral.	01/01/2016	9,616.39
249	Román Alejandro Joaquín	Obrero Gral.	01/01/2016	9,616.39
250	Valencia López Mario Miguel	Chofer	01/01/2016	9,010.96
251	De Dios Zacarías Juan	Obrero Gral.	01/01/2016	9,010.96
252	Montiel Gómez Fredy	Recolector	01/01/2016	9,010.96
253	López Sigero Rafael	Auxiliar	01/03/2016	8,405.54
254	López Sigero Carmen	Auxiliar	01/03/2016	8,405.54
255	Balcázar Ramos Norberto	Obrero Gral.	16/03/2016	8,405.54
256	Altunar Ramírez Lucerito	Barrendero	01/04/2016	8,405.54
257	Gutiérrez Abalos José Octavio	Barrendero	01/01/2016	2,246.57
258	Pérez Alegría Adela	Barrendero	01/01/2016	2,246.57
259	López Alvarado José Luis	Soldador	01/01/2016	2,246.57
260	Álvarez Pérez Mayra	Barrendero	01/01/2016	5,258.45
261	Castellanos Abalos Rafael	Obrero Gral.	16/03/2016	1,059.33
262	Santos Velázquez Senen	Jefe de Area	01/01/2016	32,085.74
263	Torres Escobar Sebastián Saddam	Aux. Administrativo	01/01/2016	17,618.40
264	López Pardo Juan Carlos	Aux. Administrativo	01/01/2016	14,215.34
265	Sánchez Fajardo Manuel Antonio	Jefe de Area	01/01/2016	25,044.00
266	Pérez Gómez José Pablo	Obrero Gral.	16/01/2016	8,405.54
267	Sánchez Toledo José Luis	Operador	16/01/2016	14,215.34
268	Oliva Méndez José	Chofer	16/01/2016	8,405.54
269	Montalvo Cornelio Nery	Aux. Grai	16/01/2016	8,405.54
270	Hernández Sánchez Rosalba	Barrendero	16/01/2016	8,405.54
271	Paris Osorio Janet	Aux. Gral	16/01/2016	8,405.54
272	Díaz Alvarado Miguel	Barrendero	16/01/2016	8,405.54
273	Méndez Córdova Miguel	Obrero Gral.	16/01/2016	8,405.54
274	Hernandez Jimenez Mariela	Aux. Gral	16/01/2016	10,899.38
275	Diaz Figueroa Freddy	Auxiliar	16/01/2016	9,313.68
276	Garduza Hernandez Jesus Manuel	Auxiliar	16/01/2016	9,313.68
277	Hernandez Cordova Jose Manuel	Supervisor	16/01/2016	9,313.68
278	Olan Sanchez Juan Manuel	Chofer	16/01/2016	9,313.68
279	Cruz Alvarez Veronica	Auxiliar	16/01/2016	9,313.68
280	Garcia Concepcion Manolo	Chofer	16/01/2016	8,405.54
281	Hernandez Vazquez Carlos Felipe	jefe de departamento	16/01/2016	68,398.65
282	Granados Gomez Jose Domingo	jefe de departamento	16/01/2016	68,398.65
283	Mendez Perez Juan	Supervisor	16/01/2016	39,291.25
284	Mendez Correa Ernesto	Supervisor	16/01/2016	39,291.25
285	Acosta Dominguez Miguel Angel	Supervisor	16/01/2016	39,291.25
286	Espinoza Perez Saul	Mecánico	01/02/2016	9,991.24
287	Jimenez Alvarez Emmanuel	Aux. Administrativo	01/02/2016	10,899.38
288	Lopez Lazaro Jose Angel	Auxiliar	01/02/2016	8,405.54

Pliego de Observaciones
Anexo del Oficio No. HCE/OSF/DFEG/2776/2017

No. Control	Empleado	Categoría	Fecha de Afiliación	Total Aguinaldo
289	Barbery Perez Belem	Aux. Gral	01/02/2016	8,405.54
290	De Los Santos Jimenez Emeterio	Barrendero	01/02/2016	8,405.54
291	Fausto Esteban Francisco Antonio	Aux. Gral	01/02/2016	21,648.31
292	Suarez Ovando Nuvia	Supervisor	01/02/2016	32,085.74
293	Garcia De La Cruz Alfredo	Barrendero	01/02/2016	8,405.54
294	Lopez Lopez Emilio	Aux. Gral	16/02/2016	16,217.77
295	Castellanos Pozo Lorena	Aux. Administrativo	16/02/2016	9,616.39
296	Jasso Barrosa Miguel Adan	Chofer	16/02/2016	9,616.39
297	Cruz Hidalgo Candelaria	Afanador(a)	16/02/2016	9,616.39
298	Aguilar Mayo Andres Enrique	Supervisor	16/02/2016	9,616.39
299	Salaya Salaya Anastacio	Auxiliar	16/02/2016	21,648.31
300	Benito X Luis Alberto	Aux. Administrativo	16/02/2016	32,085.74
301	Rosaldo Ayala Geronimo	Auxiliar	16/02/2016	9,616.39
302	Paris Osorio Sergio	Auxiliar	16/02/2016	21,648.31
303	Illan Ulin Roberto	Topografo	16/02/2016	9,616.39
304	Arias Mendez Abraham	Aux. Administrativo	16/02/2016	14,215.34
305	Ayala Cadenas Noé	Supervisor	16/02/2016	9,616.39
306	Notario Lopez Freddy	Aux. Administrativo	16/02/2016	9,616.39
307	Dominguez Cruz Ruben	Aux. Administrativo	16/02/2016	9,616.39
308	Ara Sanchez Omar	jefe de departamento	16/02/2016	9,616.39
309	De La Fuente Carreta Joel	Aux. Administrativo	16/02/2016	9,616.39
310	Jimenez Pardo Ricardo	Chofer	16/02/2016	9,616.39
311	Flores Montiel Jesus Enrique	Op. de Maq. Pesada	16/02/2016	9,616.39
312	Dominguez Dominguez Ruben	Op. de Maq. Pesada	16/02/2016	9,616.39
313	Del Valle Cupido Jose Antonio	Obrero Gral.	01/03/2016	18,254.20
314	De Dios Salaya Sebastian	Obrero Gral.	01/03/2016	8,405.54
315	Geronimo Sanchez Inocente	Obrero Gral.	01/03/2016	8,405.54
316	Mendez Cruz Abraham	Auxiliar	01/03/2016	17,618.40
317	Olan Mendez Hedilberto	Obrero Gral.	01/03/2016	8,405.54
318	Mendez Lopez Rigoberto	Obrero Gral.	01/03/2016	8,405.54
319	Rodriguez Mendoza Santa	Auxiliar	01/03/2016	8,405.54
320	Navarro Diaz Gloria	Auxiliar	01/03/2016	8,405.54
321	Rodriguez Ventura Griselda	Auxiliar	01/03/2016	8,405.54
322	Sanchez Antonio Antonia	Auxiliar	01/03/2016	8,405.54
323	Aguilera Leyva Francisco	Obrero Gral.	01/03/2016	8,405.54
324	Perez Ramirez Lazaro	Obrero Gral.	01/03/2016	8,405.54
325	Villanueva Gonzalez Arturo	Auxiliar	16/03/2016	17,618.40
326	Vasconcelos Perez Mariana Del Carmen	Auxiliar	16/03/2016	14,215.34
327	Hernandez Dominguez Leobino	Aux. Gral	16/03/2016	14,851.20
328	Baez Ramos Maria Veronica	Auxiliar	16/03/2016	17,618.40
329	Herrera Notario Carlos Manuel	Aux. Gral	16/03/2016	17,618.40
330	Adorno Garcia Raul	Aux. Gral	16/03/2016	17,618.40
331	Torres Cupido Sofia	Aux. Administrativo	16/03/2016	8,405.54
332	Jimenez Garcia Luis Alberto	Aux. Gral	16/03/2016	8,405.54

No. Consec.	Nombre	Categoría	Fecha	Total Acumulado
333	Garcia Renteria Victor Manuel	Aux. Gral	16/03/2016	8,405.54
334	Ramos Jimenez Gumercindo	Recolector	16/03/2016	8,405.54
335	Paris Bautista Sergio	Barrendero	16/03/2016	8,405.54
336	Osorio Lopez Jacqueline	Auxiliar	16/03/2016	10,899.38
337	Garcia Brito Juan Alfonso	Auxiliar	16/04/2016	14,215.34
338	Abalos Mendez Esperanza	Auxiliar	16/04/2016	14,215.34
339	Lopez Olsin Abimael	Op. de Maq. Pesada	01/05/2016	7,800.11
340	Martinez Perez Amadeo	Op. de Maq. Pesada	01/05/2016	7,800.11
341	Palma Dominguez Roberto	Auxiliar	01/05/2016	17,618.40
342	Prados Cordova Juan Antonio	Chofer	01/05/2016	25,044.00
343	Vazquez Estrada Jesus Ivan	Auxiliar	01/05/2016	9,616.39
344	Mendez Hidalgo Rigo Humberto	Supervisor	16/05/2016	17,618.40
345	Mena Montiel Feiciana	Aux. Gral	16/06/2016	7,194.06
346	Poot Madero Ernesto Alonso	Auxiliar	16/06/2016	10,899.38
347	Morales Morales Sergio	Auxiliar	01/07/2016	5,494.48
348	De La Cruz Concepcion Jose Eduardo	Op. de Maq. Pesada	16/08/2016	12,043.14
349	Calles Ruiz Roman	Aux. Gral	16/08/2016	3,609.44
350	Palma De Los Santos Felipe	Op. de Maq. Pesada	01/09/2016	8,370.87
351	Cerino Avalos Jose Reyes	Aux. Gral	16/09/2016	1,820.00
352	Vidal Murillo Ricardo	Aux. Gral	01/10/2016	2,271.26
353	Urgell Baez Luis Manuel	Aux. Gral	16/11/2016	1,791.52
354	Cornelio Diaz Sara	Aux. Gral	16/01/2016	1,750.19
355	Velazquez Palma Eloy	Obrero Gral.	16/01/2016	10,899.38
356	Mena Dominguez Carlos Mario	Auxiliar	16/01/2016	8,405.54
357	Coba Cruz Francisco	Electricista	16/01/2016	8,405.54
358	Ysidro Sanchez Carmen	Auxiliar	16/01/2016	8,405.54
359	Gonzalez Carrillo Guadalupe	Barrendero	16/01/2016	8,405.54
360	Magaña Solis Claudia Isabel	Aux. Gral	16/01/2016	8,405.54
361	Acosta Lopez Miguel Angel	Auxiliar	16/01/2016	8,405.54
362	Hernandez Lopez Luz Del Alba	Aux. Gral	16/01/2016	8,405.54
363	Garcia Lopez Eusebia	Obrero Gral.	16/01/2016	8,405.54
364	Ramirez Morales Mariela	Secretaria	16/04/2016	8,405.54
365	Osorio Juarez Francisca	Aux. Gral	16/09/2016	2,464.09
366	Peto Guzman Abel Angel	Aux. Gral	16/09/2016	2,819.05
367	De Los Santos Arena Jorge	Aux. Gral	01/10/2016	2,747.24
368	Ovando Candellero Jose Antonio	Aux. Gral	16/11/2016	1,059.33
369	Sanchez Ascencio Alejandro	Obrero Gral.	16/01/2016	4,956.98
			Subtotal	2,005,956.00
370	Sosa Cordova Mario	Aux. Administrativo	01/01/2016	21,648.31
371	Castellanos Lopez Rodolfo Felipe	Aux. Administrativo	01/01/2016	25,044.00
372	Colorado Calderon Julian	Auxiliar	01/01/2016	10,899.38
373	Jimenez Cardeña Ramiro Armando	Jefe de Area	01/01/2016	28,843.11
374	Mendez Perez Luz Del Alba	Aux. Administrativo	01/01/2016	26,079.53
375	Pagola Garcia Damian	Jefe de Area	01/01/2016	26,424.74

Pliego de Observaciones
Anexo del Oficio No. HCE/OSF/DFEG/2776/2017

No. Consec.	Empleado	Categoría	Fecha de Alta	Total Aguinaldo
376	Rodríguez Jimenez Antony De Jesus	Aux. Administrativo	01/01/2016	21,648.31
377	Marín Rodríguez Manrique	Auxiliar	16/01/2016	10,899.38
378	Aguilar Casango Arisquidez	Auxiliar	16/01/2016	9,616.39
379	Hernández Cortes Simón	Aux. Gral	16/01/2016	9,616.39
380	Castellanos Gómez Isidro	Músico de Marimba	16/01/2016	10,899.38
381	Castellanos Gómez Jesús	Músico de Marimba	16/01/2016	10,899.38
382	Lara Delgado Juan	Músico de Marimba	16/01/2016	10,899.38
383	Castellanos González Juan Carlos	Músico de Marimba	16/01/2016	10,899.38
384	López Álvarez José Luis	Músico de Marimba	16/01/2016	10,899.38
385	Flores García Maanases	Músico de Banda	16/01/2016	9,313.68
386	Santiago Matus Diego	Músico de Banda	16/01/2016	9,313.68
387	Martínez Hoyos Víctor Cesario	Músico de Banda	16/01/2016	9,313.68
388	Chable Notario José Luis	Músico de Banda	16/01/2016	9,313.68
389	Santiago Jacinto Concepción	Músico de Banda	16/01/2016	9,313.68
390	Pimienta Hernández María Del Carmen	Auxiliar	16/01/2016	10,899.38
391	Seva Salaya Gabriela	Auxiliar	16/01/2016	12,127.12
392	Hernández Hernández Paulino	Auxiliar	16/01/2016	9,313.68
393	Ricardez Cortazar Irma Ruth	Auxiliar	01/02/2016	10,596.67
394	Tuyud Hernández Indalecio	Auxiliar	01/02/2016	9,616.39
395	Gutiérrez González Julio Alberto	Auxiliar	01/02/2016	10,899.38
396	García Álvarez Miguel Ángel	Auxiliar	01/02/2016	9,616.39
397	Méndez Montiel Esmeralda	Auxiliar	01/02/2016	8,405.54
398	Hernández García Joaquín	Auxiliar	01/02/2016	8,405.54
399	Valencia Jiménez Maribel	Auxiliar	16/02/2016	8,405.54
400	Afonso García Martha Virginia	Auxiliar	16/02/2016	9,616.39
401	Rueda Zavala Wilber	Auxiliar	16/02/2016	8,405.54
402	González Alpuche Guadalupe	Auxiliar	16/02/2016	9,010.96
403	Escudero Meza Ángel	Maestro(a)	16/02/2016	9,010.96
404	Lobaton Peredo German	Maestro(a) de Balet	16/02/2016	10,899.38
405	Méndez Correa Miguel	Obrero Gral.	01/03/2016	8,405.54
406	Mena Cundafe José Eduardo	Obrero Gral.	01/03/2016	8,405.54
407	Rodríguez Escobar Rubén	Obrero Gral.	01/03/2016	8,405.54
408	Ramírez Cruz Juana	Auxiliar	01/03/2016	8,405.54
409	Torres Cupido Bonifacio	Auxiliar	16/03/2016	8,405.54
410	López Álvarez Jacinto	Músico de Banda	16/03/2016	7,194.06
411	Cortés X Dionicio	Músico de Banda	16/03/2016	10,293.95
412	Cortés Aguilar Dionicio	Músico de Banda	16/03/2016	7,194.06
413	Cortés Aguilar José Juan	Músico de Banda	16/03/2016	7,194.06
414	Vargas Garduza Mónica Patricia	Bibliotecaria	01/04/2016	9,616.39
415	Hernández Garcilano Jaime	Músico de Banda	01/04/2016	9,010.96
416	Garcilano Cruz Benito	Músico de Banda	01/04/2016	9,010.96
417	Collado Hernández Adelina	Ordenanza	16/04/2016	9,010.96
418	Hernández Méndez Anahí	Auxiliar	16/04/2016	8,405.54
419	Cano Morales Raymundo	Aux. Gral	01/05/2016	10,293.95

No. Consec.	Empleado	Categoría	Fecha de Alta	Total Aguinaldo
420	Vignola Mayans Fernando Javier	Promotor Deportivo	16/05/2016	32,085.74
421	Carrillo Montiel Emergildo	Vigilante	16/05/2016	7,194.06
422	Mayo Salaya Gloria	Aux. Gral	16/05/2016	9,010.96
423	Lopez Santiago Alma	Aux. Gral	01/06/2016	9,616.39
424	Mena Montiel Isabel	Aux. Gral	01/06/2016	8,405.54
425	Mendez De Dios Wendy	Afanador(a)	01/06/2016	8,405.54
426	Osorio Sanchez Benjamin	Aux. Gral	01/06/2016	9,616.39
427	Zapata Lopez Angel	Vigilante	01/06/2016	8,405.54
428	Alcaraz Michi Florencio	Aux. Gral	16/06/2016	9,616.39
429	Alonso Gonzalez Denis Merari	Aux. Gral	16/06/2016	9,616.39
430	Hernandez Gallegos Luis Alfonso	Aux. Gral	16/06/2016	8,405.54
431	Solis Torruco Martha Elena	Aux. Gral	16/06/2016	7,194.06
432	De Los Santos Osorio Norma	Aux. Gral	01/07/2016	3,626.59
433	Pastor Cupido Adriana	Aux. Gral	01/07/2016	4,237.31
434	Madrigal Alvarado Amalia	Aux. Gral	01/08/2016	3,523.42
435	Alvarez Luna Eneida	Aux. Gral	01/08/2016	4,030.98
436	Meza Hernandez Juan	Aux. Gral	16/08/2016	5,335.62
437	Coliada Olan Ruddy Anek	Aux. Gral	01/10/2016	2,118.66
438	Hernandez Ayala Francisca	Aux. Gral	01/10/2016	1,813.30
439	Campos Hernandez Magnolia	Aux. Gral	01/10/2016	1,813.30
440	Sanchez Geronimo Exaltacion	Vigilante	16/11/2016	782.44
441	Cadenas Alvarado Darwin Alexis	Aux. Gral	16/11/2016	1,211.93
442	Cordova Arias Reyna Del Carmen	Auxiliar	01/03/2016	14,215.34
443	De La Cruz Garcia Johana Katerin	Aux. Gral	01/04/2016	8,405.54
444	Enriquez Sanchez Maria De Los Angeles	Aux. Gral	01/04/2016	8,405.54
445	De Los Santos Ventura Yeni	Aux. Gral	01/04/2016	8,405.54
446	Ventura Suarez Marbella	Aux. Gral	01/04/2016	8,405.54
447	Soberano Cruz Albino	Vigilante	01/04/2016	8,405.54
448	Leon Ramos Malberto	Maestro(a)	01/04/2016	8,405.54
449	Eguizar Avalos Hector	Músico de Marimba	01/04/2016	8,405.54
450	Marcial De La Cruz Eliseo	Aux. Gral	16/05/2016	8,405.54
451	Infanzon Hernandez Guillermo	Aux. Gral	01/10/2016	1,564.87
			Subtotal	805,356.91
452	Mendez Cordova Carlos Mario	Mecánico	01/01/2016	14,215.34
453	Urgell Hernandez Darinel	Mecánico	01/01/2016	10,899.38
454	Aivarado Cruz Felix Andres	Aux. Administrativo	01/01/2016	17,618.40
455	Cruz Hernandez Eimelec	Aux. Administrativo	01/01/2016	17,618.40
456	Delgado Jara Eric	jefe de departamento	01/01/2016	68,398.42
457	Mendez Hernandez Carla Alejandra	Aux. Administrativo	01/01/2016	17,618.40
458	Lutzow Mendoza Agustin	jefe de departamento	01/01/2016	53,703.23
459	Cruz Lopez Jose Leonardo	Aux. Gral	16/01/2016	14,215.34
460	Martinez Jimenez Luis Alberto	Chofer	16/01/2016	8,405.54
461	Calles Dagdud Daniel Manrique	Aux. Gral	16/01/2016	39,291.53
462	Jimenez Geronimo Carmelo	Auxiliar	16/01/2016	8,405.54

No. Conser	Empleado	Categoría	Fecha de Alta	Totál Aguinaldo
463	Morales Gonzalez Hermila	Auxiliar	16/01/2016	14,215.34
464	Sarabia Dominguez Daniel	Chofer	16/01/2016	10,293.95
465	Sanchez Rodriguez Mishael	Chofer	16/01/2016	10,899.38
466	Cupido Centeno Carlos Mario	Auxiliar	16/01/2016	10,293.95
467	Leon De La Cruz Ygnacio	Chofer	16/01/2016	10,293.95
468	Collado Lopez Benito	Auxiliar	16/01/2016	10,293.95
469	Balcazar Cruz Rigoberto	Chofer	16/01/2016	10,899.38
470	Palma Sangeado Jose Manuel	Afanador(a)	16/01/2016	10,899.38
471	Montejo Cordova Carlos	Aux. Gral	16/01/2016	14,215.34
472	Rueda Alegria Adelfo	Auxiliar	01/02/2016	10,293.95
473	Ramirez Perez Leder	Obrero Gral.	01/02/2016	9,616.39
474	Jimenez Jimenez Lorenzo	Auxiliar	01/02/2016	9,313.68
475	Gonzalez Fuentes Cristian Alexis	Auxiliar	01/02/2016	8,405.54
476	Garcia Valenzuela Andres	Auxiliar	01/02/2016	8,405.54
477	Gamas Olivera Marcela	Auxiliar	01/02/2016	8,405.54
478	Castellanos Ponce Barbara	Auxiliar	01/02/2016	8,405.54
479	Jimenez Hernandez Ramon Alonso	Auxiliar	01/02/2016	10,899.38
480	Diaz Garcia Cristel	Auxiliar	16/02/2016	15,581.92
481	Cano Morales Juan Luis	Auxiliar	16/02/2016	9,010.96
482	Morales Mena Mariana	Auxiliar	16/02/2016	9,616.39
483	Jimenez Oramas Viridiana Citlaly	Auxiliar	01/03/2016	8,405.54
484	Gonzalez Balan Daniel Argenis	Auxiliar	01/03/2016	8,405.54
485	Lopez Cruz Pedro Manuel	Auxiliar	16/03/2016	13,579.49
486	Garcia Lopez Weiner	Auxiliar	16/03/2016	8,405.54
487	Gutierrez De La Fuente Ignacio Antonio	Aux. Gral	01/04/2016	9,010.96
488	Lopez Quen Efigenia	Médico	16/04/2016	10,899.38
489	Hernandez Santiago Jose María	Aux. Gral	16/05/2016	10,293.95
490	Diaz Figueroa Ruben	Aux. Gral	01/06/2016	10,899.38
491	Vazquez Hernandez Eutiquio	Aux. Gral	01/07/2016	4,237.31
492	Vazquez Baes Sergio	Aux. Gral	01/07/2016	5,494.48
493	Jimenez Garduza Carlos Inocente	Aux. Gral	01/10/2016	2,118.66
494	Garduza Cordova Maria Eugenia	Aux. Gral	01/10/2016	2,118.66
495	Zamudio Perez Julio Andres	Auxiliar	16/01/2016	5,912.54
496	Isidro Barahona Luis Carlos	Auxiliar	16/01/2016	5,216.56
497	Perez Leon Noemi	Aux. Gral	16/06/2016	8,405.54
			Subtotal	594,052.50
498	Zacarias Martinez Victor Manuel	Chofer	01/02/2016	12,127.12
499	Higareda Javier Rosa Irma	Secretaria	01/04/2016	8,405.54
500	Diaz Mendez Luisa	Aux. Administrativo	01/04/2016	8,405.54
501	Juarez Reyes Escolastica	Aux. Gral	01/04/2016	8,405.54
			Subtotal	37,343.74
502	Alvarado Arias Gabriela	Aux. Administrativo	01/01/2016	10,899.38
503	De La Cruz Garduza Aidee Luvia	Jefe de Area	01/01/2016	28,095.11
504	Lopez Morales Carmen Laura	Aux. Administrativo	01/02/2016	9,313.68

No. Empleado	Empleado	Categoría	Fecha de Emisión	Total Acumulado
505	Alejandro Garcia Carlos Mario	Aux. Administrativo	01/02/2016	9,313.68
506	Alvarado Gonzalez Lili	Aux. Gral	16/05/2016	9,616.39
		Subtotal		67,238.24
507	Ventura Valenzuela Victoria	Jefe de Area	01/01/2016	28,495.91
508	Jimenez Ramos Mariii	Psicólogo	01/02/2016	14,215.34
509	Garcia X Maria Luisa	Afanador(a)	01/02/2016	8,405.54
510	Cruz Sandoval Luis Alejandro	Auxiliar	01/02/2016	10,899.38
		Subtotal		62,016.17
511	Sosa Galiardo Marlon Fabian	Auxiliar	01/02/2016	10,899.38
512	Cordova Mendez Leonardo	Auxiliar	01/02/2016	10,899.38
513	Aipuche Alpuche Marcelo	Ayde Maq. Pesada	16/02/2016	8,405.54
514	Castillo Aparicio Alejandro	Aux. Gral	01/07/2016	4,237.31
		Subtotal		34,441.61
515	Zamora Sanchez Gabriela	Jefe de Area	01/01/2016	30,104.11
516	Zapata Perez Maxaily Jazmin	Secretaria	01/01/2016	17,618.40
517	Alvarado Gonzalez Lorenzo Antonio	Chofer	01/01/2016	25,044.00
518	Cordova Jimenez Domitila	Aux. Administrativo	01/01/2016	17,618.40
519	Cruz Espinoza Norma	Jefe de Area	01/01/2016	31,725.46
520	Escudero Cruz Manuel Alejandro	Aux. Gral	01/01/2016	25,044.00
521	Gallardo Barrera Ivett Adriana	Jefe de Area	01/01/2016	26,424.74
522	Limber Jimenez Gerardo	Aux. Administrativo	01/01/2016	25,044.00
523	Madrigal Hidalgo Hector	Aux. Gral	01/01/2016	14,215.34
524	Moheno Garcia Edgar Grimaldo	Aux. Gral	01/01/2016	25,044.00
525	Pardo Olvera Aaron Eduardo	Aux. Gral	01/01/2016	10,899.38
526	Pompeyo Palacios Maria De Los Angeles	Jefe de Area	01/01/2016	26,424.74
527	Ramos Garcia Carolina	Auxiliar	01/01/2016	14,215.34
528	Palma De Los Santos Antonio	Auxiliar	16/01/2016	9,313.68
529	Custodio Zacarias Hugo	Obrero Gral.	16/01/2016	9,313.68
530	Balan Cordova Hilda Yesenia	Maestro(a)	16/01/2016	14,215.34
531	Correa Rodriguez Beatriz	Maestro(a)	16/01/2016	14,215.34
532	Gonzalez Miranda Raquel	Maestro(a)	16/01/2016	14,215.34
533	Mendoza Izquierdo Catalina	Jefe de Area	16/01/2016	28,495.91
534	Cano Murillo Elizabeth	Maestro(a)	16/01/2016	14,215.34
535	Ramos Valencia Maria Del Carmen	niñera	16/01/2016	12,533.65
536	Iris Lopez Martha	Maestro(a)	16/01/2016	9,313.68
537	Sanchez Chavez Ana Guadalupe	Aux. Gral	16/01/2016	14,215.34
538	Brito Cruz Maria Antonia	Auxiliar	16/01/2016	16,217.77
539	Hernandez Hernandez Rosa Aicela	cocinera	16/01/2016	9,313.68
540	Lopez Santiago Martha	cocinera	16/01/2016	9,313.68
541	Sosa Arellano Marcela	Auxiliar	16/01/2016	9,313.68
542	Xicotencatl X Rosalino	Afanador(a)	16/01/2016	9,313.68
543	David Diaz Homero	Maestra(o) de Belleza	16/01/2016	9,313.68
544	De Los Santos Santiago Dora Luz	Maestra(o) de Belleza	16/01/2016	9,313.68
545	Fuentes Alvarado Feliciano	Psicólogo	16/01/2016	12,533.65

No. Consejo	Empleado	Categoría	Fecha de Alta	Total Aguinaldo
546	Sanchez Cadenas Mariela	Psicólogo	16/01/2016	12,533.65
547	Valenzuela Del Valle Marisol	Afanador(a)	16/01/2016	9,313.68
548	Gomez Villegas Anacira	Afanador(a)	16/01/2016	9,313.68
549	Silvan Mena Guadalupe	Terapeuta	01/02/2016	9,313.66
550	Rueda Diaz Maria Del Carmen	Auxiliar	01/02/2016	9,313.68
551	Flores Torruco Ingrid	Aux. Gral	01/02/2016	12,533.65
552	Herrera Cadenas Jesus Ivan	Psicólogo	01/02/2016	14,215.34
553	Vidal Cruz Leydi Mercedes	Auxiliar	01/02/2016	9,313.68
554	Arias Morales Samuel	Capturista	01/02/2016	10,899.38
555	Guzman Olan Maria Del Carmen	Maestro(a)	01/02/2016	17,618.40
556	Ramos Mendoza Katia Cristel	Auxiliar	01/02/2016	14,215.34
557	Quiroga Ramos Josefa	Auxiliar	01/02/2016	9,313.68
558	Cadenas Zamudio Neyro Jesus	Barrendero	01/02/2016	10,899.38
559	Ramos Palma Karla Patricia	Auxiliar	01/02/2016	8,405.54
560	Perez Ruiz Margarita	Auxiliar	01/02/2016	9,313.68
561	Sanchez Torruco Carina	Auxiliar	01/02/2016	9,313.68
562	Ramirez Rodriguez Juan	Auxiliar	01/02/2016	9,313.68
563	Alvarez De Los Santos Sofia	Auxiliar	01/02/2016	8,405.54
564	Palma Cruz Maria Guadalupe	Auxiliar	01/02/2016	8,405.54
565	Lazaro Alvarado Maria Del Carmen	Afanador(a)	01/02/2016	8,405.54
566	Herrera Arias Edith	Auxiliar	01/02/2016	8,405.54
567	Santiago Lopez Miguel	Chofer	01/02/2016	14,851.20
568	Cruz Jimenez Erica	Auxiliar	01/02/2016	10,899.38
569	Ordoñez Torres Hector	Aux. Gral	01/02/2016	14,215.34
570	Torres Garcia Heidi Mariana	Maestro(a)	01/02/2016	14,215.34
571	Vargas Hernandez Elicenda	Auxiliar	16/02/2016	6,210.89
572	Morales L Vidal R	Auxiliar	16/02/2016	6,209.70
573	Carrillo Sosa Ada Crissol	Auxiliar	16/02/2016	9,616.39
574	Jimenez Cruz Inocenta	Afanador(a)	16/02/2016	8,405.54
575	Torres Sanchez Esperanza	Cocinera	16/02/2016	9,010.96
576	Hernandez Cruz Rocio	Maestro(a)	01/03/2016	17,618.40
577	Alegria Acuña Perla Margarita	Médico	01/03/2016	10,899.38
578	Aquino Valencia Angelica	Auxiliar	01/03/2016	14,215.34
579	Cordova Jimenez Maricela Del Carmen	Auxiliar	01/03/2016	14,215.34
580	Velazquez Hidaigo Balvina	Maestro(a)	01/03/2016	17,618.40
581	Lopez De La Cruz Marisol	Aux. Administrativo	01/04/2016	10,293.95
582	Gonsales Gonsales Ruth	Auxiliar	16/04/2016	8,405.54
583	Madrigal Garduza Martha Elena	Aux. Gral	16/04/2016	8,405.54
584	Cano Olan Maria Guadalupe	Psicólogo	16/04/2016	9,616.39
585	Salaya Arias Carilin De Jesus	Psicólogo	16/04/2016	10,293.95
586	Gonzalez Dagdug Andrea Celeste	Auxiliar	16/04/2016	6,207.27
587	Cruz Moreno Olivia	Auxiliar	16/04/2016	9,010.96
588	Sanchez Sanchez Yesenia	Auxiliar	16/06/2016	21,648.31
589	Broca Jimenez Geysi	Aux. Gral	01/08/2016	4,030.98

No. Empleado	Empleado	Categoría	Fecha	Total Anualizado
590	Limon Lopez Nery	Aux. Gral	16/09/2016	2,464.09
591	Magaña Gonzalez Norma	Aux. Gral	16/09/2016	2,464.09
592	Alpuche Garduza Guadalupe	Aux. Gral	01/11/2016	1,607.12
593	Vera Gonzalez Jorge Alberto	Aux. Gral	01/11/2016	1,821.54
594	Garcia Escalante Ofelia	Aux. Gral	16/11/2016	1,059.33
595	Dominguez De La Cruz Martha	maestra de corte	16/11/2016	1,059.33
596	Gonzalez Garcia Paula	Auxiliar	16/01/2016	5,335.62
597	Illan Osorio Fabiola Isabel	Terapista	01/02/2016	4,644.08
598	Cruz Jimenez Melba Patricia	Auxiliar	01/02/2016	3,087.55
599	Hernandez De La Cruz Carlos Mario	asesor	16/02/2016	2,792.71
600	Solano Sanchez Yanet	Maestro(a)	16/01/2016	8,894.47
601	Quiroga Dominguez Maria Antonia	Ordenanza	01/04/2016	8,405.54
602	Gutierrez Alonzo Victoria	Aux. Administrativo	01/04/2016	8,405.54
603	Dominguez Juarez Marilu	Aux. Gral	01/04/2016	8,405.54
604	Izquierdo Osorio Elides	Auxiliar	01/04/2016	8,405.54
605	Belli Paz Maria	Ordenanza	01/04/2016	10,293.95
606	Alor Salaya Sayra	Aux. Gral	16/05/2016	9,616.39
		Subtotal		1,077,745.58
607	Ramos Hernandez Roberto	Auxiliar	16/01/2016	17,618.40
608	Lopez Gonzalez Juan Pablo	Agente	01/02/2016	10,899.38
609	Roman Prieto Carlos	Agente	01/02/2016	10,899.38
610	Hernandez Gongora Oscar Enrique	Agente	01/02/2016	10,899.38
611	Condado Garduza Carlos Eduardo	Agente	01/02/2016	10,899.38
612	Gomez Cerino Melquiades	Agente	01/02/2016	10,899.38
613	Gonzalez Morales Darveis	Agente	01/02/2016	10,899.38
614	Rodriguez Sigero Jose Del Carmen	Agente	01/02/2016	10,899.38
615	Alpuche Jimenez Jose Roberto	Agente	01/02/2016	10,899.38
616	Gomez Cornelio Marilu	Afanador(a)	01/03/2016	10,899.38
617	Gomez De Dios Alexander	Agente	16/05/2016	10,899.38
618	Tosca Jimenez Nelly	Aux. Gral	01/06/2016	10,899.38
619	Torres Santiago Sandy	Agente	16/08/2016	4,091.00
620	Sanchez Ramos Gerardo	Agente	16/08/2016	4,091.00
621	Dominguez Jimenez Issac	Agente	16/08/2016	4,091.00
622	De La Cruz Torres Luis Alberto	Agente	16/08/2016	4,091.00
623	Jimenez Ysidro Salvador	Agente	01/02/2016	14,851.20
624	Ramirez Romero Angel Alberto	Auxiliar	01/02/2016	10,899.38
625	Valladares Izquierdo Inocente	Auxiliar	01/03/2016	10,899.38
626	Jeronimo Hernandez Arturo	Agente	16/03/2016	10,899.38
627	Cordova Alor Rafael	Agente	16/03/2016	10,899.38
628	De Los Santos Cruz Jesus	Agente	16/03/2016	10,899.38
629	Alejandro Cordova Jorge	Agente	16/06/2016	10,899.38
		Subtotal		234,123.06
630	Zavaleta Morales Guillermo	Agente	16/05/2016	5,494.57
631	Concepcion Ramirez Lorenzo	Agente	01/02/2016	1,381.73

632	Jimenez Alpuche Cornelio	Agente	01/02/2016	4,191.25
			Subtotal	11,067.56
			Total a Reintegrar	6,889,520.16

Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 47 de la ley de responsabilidad de los servidores públicos, 86 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 19 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios y el Contrato individual de trabajo por tiempo determinado celebrado por el Ayuntamiento de Huimanguillo y el trabajador eventual.

Observación 5.- En revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de una muestra del Proyecto o Componente **GC-037 Donativos** por importe de \$1,594,219.68, mediante orden de pago No. 4839 de fecha 11 de agosto de 2016, se observó, que en el portal de SAT la factura No. A337 de fecha 30 de septiembre de 2016, emitida por el prestador de servicios UNIVERSO MÉDICO DE TABASCO, S.A. DE C.V., por concepto de pago de Equipos ortopédicos, aparece cancelada el día 3 de octubre de 2016 y según transferencia bancaria el pago se realizó el 18 de octubre de 2016 después a su cancelación por un importe de **\$286,426.04**.

Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 134 primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 86 fracción II y 99 fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 17- H del Código Fiscal de la Federación; 79 fracción XII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 47 fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.

Observación 6.- De la inspección física realizada en el tercer trimestre del ejercicio 2016 donde se confirmó que la **C. Ramón Cabrera Krishna Rubí**, con categoría de **asesor** adscrita a la Presidencia Municipal, con plaza de confianza y fecha de alta el 1 de febrero de 2016, no se localizó en la inspección física realizada en el Ayuntamiento. En seguimiento a este caso en la revisión del cuarto trimestre 2016, se localizaron en Cuenta Pública recibos de nómina de pagos a la **C. Ramón Cabrera Krishna Rubí** en cada uno de los meses de octubre y noviembre por \$38,433.72 y en diciembre por \$155,838.00, sumando un total en el trimestre de **\$232,705.44**. Procediendo con fecha 15 de junio de 2017, la auditora del Órgano Técnico de Fiscalización a la inspección física al área de Presidencia Municipal con la finalidad de aplicar cuestionario a la **C. Ramón Cabrera Krishna Rubí**, adscrita a la Presidencia Municipal, con plaza de confianza, fecha de alta el 1 de febrero de 2016 y en entrevista con la secretaria adscrita a la Presidencia Municipal, mencionó que el asesor citado no se encontraba ya que acompañaba al Presidente Municipal en las giras de trabajo de obras en diversas localidades del municipio y con

fecha 23 de junio se procedió a levantar acta circunstanciada de cierre de inspección física de la cual se constató que el servidor público C. Ramón Cabrera Krishna Rubí, con categoría de **asesor** adscrita a la Presidencia Municipal, no se presentó a dicha entrevista con auditores del OSF.

Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 134 párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76, párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 86 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 1 de la Ley de 333 y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y 47, fracciones I, II y XXI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.

Observación 7.- Derivado del análisis y revisión efectuada al capítulo **1000 Servicios Personales** en la plantilla de personal que se deriva de la Base de la Nómina y conceptos no incluidos en dicha base de datos con **2344** servidores públicos enviados a este Órgano Técnico Fiscalización por concepto de pagos de remuneraciones de octubre a diciembre de 2016, se observó que el Presidente Municipal obtuvo percepciones netas en el mes de diciembre por importe de \$124,966.27, que comparado con lo establecido para el Gobernador del Estado, en el Tabulador de Sueldos del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco para el año 2016, publicado en el Periódico Oficial de fecha 30 de diciembre de 2015, que refleja como máximo una percepción mensual de \$115,314.19, se excedió en cantidad de **\$9,652.08**.

Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 134 párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 75 párrafos primero y segundo; 76 párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 86 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 4, 7, 8, y 19, de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios; 60 fracción II, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 47, fracciones I, II y III, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y Tabulador de máximos y mínimos de sueldos y prestaciones, ordinarias y extraordinarias (netos mensuales) de los servidores públicos del Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial No. 5799 de fecha el 1 de Junio de 2016 Suplemento 7694.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

Observación 8.- En revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del componente o Proyecto **GC-048 Gastos de operación de la Dirección de Seguridad Pública**, por un importe ejercido de \$78,995,589.15, mediante la documentación comprobatoria y justificativa del gasto se identificó pago de **\$512,999.97**, al proveedor Javier Hernández Lascano, por concepto de adquisición de 5 motores para igual número de unidades motrices (como se muestra en tabla al fina), observándose que en Cuenta Pública no se encontró opinión técnica, avalúo o estimación y dictamen para dar el visto

bueno de la baja de los motores de las 5 unidades; las facturas no hacen mención a los números de serie que le corresponden; no fue posible constatar que los motores adquiridos se instalaron en las unidades citadas debido a que se encontraban operando en la sierra como a 5 horas de la cabecera Municipal, según nos informó la Lic. Marisol Cruz Mena, Jefe de Área de la Dirección de Seguridad Pública, por lo que para realizar la inspección ocular solicitamos fueran concentradas en el Ayuntamiento, para lo cual con oficio No. CM/0617/2017 de fecha 29 de junio de 2017, signado por Contralor Municipal, nos agendaron para el día 1 de julio de 2017 a las 8:00 a.m., en las instalaciones del H. Ayuntamiento. En la fecha acordada en compañía de un representante del Ayuntamiento nos presentamos en la hora y lugar antes citado y nos informó el Subdirector de Seguridad Pública que las unidades se encontraban en el servicio operativo Huimanguillo Seguro con unidades de la Marina, Militares, Fiscalía, Policía Estatal y Municipal y que no le informaron que debía concentrar las unidades en su área, por lo que no fue posible llevar a cabo la inspección ocular.

No. CO NS EC	ORDE N DE PAGO					MODELO	No. SERIE CAMIONET	No. MOTO	IMPORTE MOTOR (FACTURA)
1	5213	530	01/09/2016	AH-003	Pago de 01 motor completo y 01 computadora con llavín y antena ambos para (p/veh. Pick-up ford lobo características: combustible gasolina, cilindraje 5300 cc, potencia 315/5200hp/rpm, torque 338/4200 hp/rpm, cilindro 8 en válvula 24, inyección eléctrica.	Modelo 2010	1FTEW1E 82AKE445 61	S/N	101,674.00
2	5214	529	01/09/2016	AH-223	Pago de 01 motor completo y 01 computadora con llavín y antena ambos para (p/veh. Pick-up Chevrolet , características alimentación sfi, alternador de 145 amp, gsin de 95 octanos, desplazamiento en litro 3.7, cilindro 6 en v, válvulas 16, posición longit. potencia 320@6500rpm.no. Serie s/n hecho en usa	Modelo 2011	3GCNC9E X8BG1706 31	S/N	102,080.00
3	5215	528	01/09/2016	AH-023	Pago de 01 motor completo y 01 computadora con llavín y antena, ambos para (p/veh. Pick-up chevrolet características alimentación sfi, alternador de 145 amp, gasolina de 95 octanos, desplazamiento en litro 5.3 cilindro 8 en v, válvula 16, posición longit. Potencia 360@5500 rpm no. De serie s/n hecho en usa,	Modelo 2012	3GCPK9E 70CG1557 64	S/N	105,897.97
4	5216	532	01/09/2016	AH-002	Pago de 01 motor completo y 01 computadora con llavín y antena ambos para (p/veh pick-up ford lobo , caract. Combustible gasolina, cilindraje 5300cc, potencia 315/5200 hp/rpm, cilindro 8 en v, válvulas 24, inyección eléctrica, no. De serie s/n hecho en usa	Modelo 2010	1FTEW1E 82AKE407 80	S/N	101,674.00
5	5217	531	01/09/2016	AH-007	Pago de 01 motor completo y 01 computadora con llavín y antena ambos para (p/veh pick-up ford lobo , características combustible gasolina, cilindraje 5300cc, potencia 315/5200hp, torque 338/4200 hp/rpm,, cilindro 8 en v, válvula 24, inyección eléctrica no. De serie s/n hecho en usa.	Modelo 2010	1FTEW1E 82AKE407 79	S/N	101,674.00
TOTAL									512,999.97

Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 134, Párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo tercero y décimo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 81 fracción I y 86 fracciones I y II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 47 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; 1, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y 6 y 10 del Lineamiento relativo a la Disposición final, enajenación y baja de bienes Muebles del Gobierno del Estado de Tabasco, publicado en Periódico Oficial No. 4524 Suplemento 7620 B de fecha 16 de septiembre de 2015.

b).- Observaciones al Control Interno

Ingresos de Gestión

Observación 1.- De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del Componente o Proyecto muestra **GC129 Mantenimiento del centro acuícola Municipal (Ub. Col. La Tigra)** según kardex presupuestal de órdenes de pago de los meses de octubre a diciembre de 2016, se observó la falta de documentación justificativa (contrato de prestación de servicios, sello de recibido del almacén en factura) conforme a lo siguiente:

Fecha	Partido	No. Orden de Pago	Fecha	Descripción	OBSERVACION
30/12/2016	2221.- alimentos para animales	6762	30/11/2016	Pago de kg. de alimentos reproductores, iniciación migaja, nutripec 1.5 mm y 4.8 mm., para ser utilizados en el mantenimiento del centro acuícola a cargo de la dirección de desarrollo municipal derivado del contrato ccv/184/2016 de fecha 31/10/2016 con una vigencia de 01/11/2016 al 31/12/2016	No se encontró el contrato de prestación de servicios No. CCV/192/2016 de fecha 14 de noviembre de 2016.
29/12/2016	2471 artículos metálicos para bienes inmuebles	7334	27/12/2016	Pago de 02 rollo de alambre galvanizado, utilizado en el mantenimiento del centro acuícola municipal (cecaproa) derivado del contrato ccv/184/2016 de fecha 31/10/2016 con una vigencia de 1/11/2016 al 31/12/2016.	No se encontró el contrato de prestación de servicios No. CPS/191/2016 de fecha 14 de noviembre de 2016.
29/12/2016	2114 Otros Artículos	7335	27/12/2016	Pago de 10 kilo lía para paño, 10 kilo lía para tensar, 05 piezas agujas capoterías, utilizados en el mantenimiento del centro acuícola municipal (cecaproa) derivado del contrato ccv/184/2016 de fecha 31/10/2016 con una vigencia 01/11/2016 al 31/12/2016.	No se encontró el contrato de prestación de servicios No. CPS/191/2016 de fecha 14 de noviembre de 2016.
29/12/2016	2481 Materiales complementarios para bienes Inmuebles	7336	27/12/2016	Pago de 02 rollo miriñaque (mosquitero) utilizado en el mantenimiento del centro acuícola municipal (cecaproa) derivado del contrato ccv/184/2016 de fecha 31/10/2016 con una vigencia de 1/11/2016 al 31/12/2016.	La factura No. 10414 no cuenta con sello de recibido del almacén
29/12/2016	2492 Materiales y Artículos de plástico para construcción y reparación de bienes inmuebles	7337	27/12/2016	Pago de 30 piezas tubo hidráulico de 2", 60 piezas codo hidráulico de 2", utilizado en el mantenimiento del centro acuícola municipal (cecaproa) derivado del contrato ccv/184/2016 de fecha 31/10/2016 con una vigencia de 01/11/2016 al 31/12/2016.	La factura carece del sello de recibido por el responsable del almacén.
29/12/2016	2114 Otros Artículos	7339	27/12/2016	Pago de 10 kilos piola multifilamento curado cal 15 de 500 gr, utilizado en el mantenimiento del centro acuícola municipal (cecaproa) derivado ccv/184/2016 de fecha 31/10/2016 con una vigencia 01/11/2016 al 31/12/2016.	La factura carece del sello de recibido por el responsable del almacén.
29/12/2016	2911 Herramientas menores para actividades productivos	7344	27/12/2016	Pago de 10 metros de manguera para oxigenación, utilizado en el mantenimiento del centro acuícola municipal (cecaproa) derivado del contrato ccv/184/2016 de fecha 31/10/2016 con una vigencia de 1/11/2016 al 31/12/2016.	La factura carece del sello de recibido por el responsable del almacén y faltó el contrato de compraventa No. CCV/7184/2016 de fecha 31/10/2016.
29/12/2016	3571 Mantenimiento, instalación y reparación de equipo diverso	7398	27/12/2016	Pago de 03 servicios de mantenimiento de las bomba con num de inv: hu-2013-06-02-5692-01-0001, hu-2013-06-02-5692-01-0002 y hu-2007-06-01-6313-04-0001. contrato de compra venta no ccv/184/2016 de fecha 31/10/2016 con vigencia del 01/11/2016 al 31/12/2016.	Faltó el contrato de compraventa No. CCV/7184/2016 de fecha 31/10/2016.

Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 134 párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 79 fracción XII, 81 fracción V, 86 fracción II y VI, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 47 fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y punto 15 Registro del compromiso inciso e) Contrato de Compraventa del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Huimanguillo, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 5964 de fecha 9 de julio de 2016, suplemento 7705.

Participaciones Federales

Observación 2.- De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del Componente o Proyecto muestra **GC-037 Donativos** según kardex presupuestal de órdenes de pago de los meses de octubre a diciembre de 2016, se observó la falta de documentación justificativa (cotizaciones, álbum fotográfico) conforme a lo siguiente:

No. CONSEC	PARTIDAS	IMPORTE	FECHA	CONCEPTO	OBSERVACIÓN
1	4411 Apoyos Sociales	7459	28/12/2016	Pago de 1 motocicleta marca italika 110	Álbum fotográfico de la entrega del bien y cotizaciones.
2	4411 Apoyos Sociales	6576	30/11/2016	pago por artículos comestibles que fueron proporcionados como apoyo a la contingencia	Falta cotizaciones y relación de personas beneficiadas.
3	4411 Apoyos Sociales	7627	29/11/2016	pago de 03 hornos de microhondas de 1.1 pies cúbicos mca samsung 03 licuadora mac.	Falta de firma del jefe de compras del C. Eric Delgado Jara en requisición no. 4098.
4	4411 Apoyos Sociales	6453	30/11/2016	pago de 01 silla PCI infantil 14" con asiento y respaldo reclinable	No se encontró álbum fotográfico de la silla pc infantil.
5	4411 Apoyos Sociales	7315	27/12/2016	pago de material desechable proporcionado como apoyo a la comunidad perteneciente al sagrado corazón de Jesús	No se encontraron cotizaciones.

Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 134 párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 79 fracción XII, 81 fracción V, 86 fracción II y VI, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 47 fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y punto 15 Registro del compromiso inciso e) Contrato de Compraventa del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Huimanguillo, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 5964 de fecha 9 de julio de 2016, suplemento 7705.

Observación 3.- De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del Componente o Proyecto muestra **GC-132 Informe de Gobierno Municipal** según kardex presupuestal de órdenes de pago de los meses de octubre a diciembre de 2016, se observó la falta de documentación justificativa (contrato de prestación de servicios, cotizaciones) conforme a lo siguiente:

No. Consec.	Partida	No. Orden de pago	Fecha	Concepto	Importe	Observaciones
1	3821	6779	09/12/2016	Pago de servicio de sonorización para ser utilizado para amenizar el primer informe de gobierno municipal el día 15 de diciembre del 2016, con el grupo "chemaney", a cargo del municipio de Huimanguillo, tabasco. derivado del contrato cps/169/2016, de fecha 01 de diciembre de 2016; con una vigencia del 01 al 15 de diciembre de 2016.	29,000.00	En el contrato de prestación de servicios No. CPS/169/2016 de fecha 01/12/2016, se omitió la firma del prestador de servicios.
2	3821	7655	31/12/2016	Pago de servicio de sonorización del informe de gobierno municipal, utilizado durante las festividades decembrinas, e informe de gobierno a cargo del municipio de Huimanguillo, tabasco. derivado de una licitación simplificada mayor hu-1s-02-par-20-b-2016 de fecha 11/11/2016; y de un contrato cps/191b/2016; de fecha 14-nov-2016 y con una vigencia del 15/11/2016 al 31/12/2016. con: grupo Amaes S.A. de C.V..	162,400.00	En cuenta Pública no se encontró cotizaciones, álbum fotográfico del servicio realizado.

Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 134 párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 79 fracción XII, 81 fracción V, 86 fracción II y VI, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 47 fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y punto 15 Registro del compromiso inciso e) Contrato de Compraventa del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Huimanguillo, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 5964 de fecha 9 de julio de 2016, suplemento 7705.

Observación 4.- De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del Componente o Proyecto muestra **GC-133 Fiesta y Arreglos Decembrinas Festival Navideño** y según kardex presupuestal de órdenes de pago de los meses de octubre a diciembre de 2016, se observó la falta de documentación justificativa (contrato de prestación de servicios, álbum fotográfico) conforme a lo siguiente:

No. Concepto	No. Orden	No. Pago	Fecha	Concepto	Observación
1	3821	6493 ✓	02/12/2016	Pago de 150 botellas de agua de 500 mil. para ser utilizados el día 24 de diciembre en la cena de navidad a las 8:00pm. en la explanada del parque central de Huimanguillo tabasco derivado del contrato ccv/192/2016 de fecha 14/11/2016 con una vigencia de 15/11/2016 al 31/12/2016.	No se encontró el contrato de prestación de servicios No. CCV/192/2016 de fecha 14 de noviembre de 2016.
2	3821	6496 ✓	02/12/2016	Pago por la renta de 2 toldos articulado para ser utilizados en las festividades decembrinas a cargo del municipio de Huimanguillo tabasco derivado del contrato no. CPS/191/2016 de fecha 14 de noviembre de 2016 con vigencia del 15 de noviembre al 31 de diciembre de 2016.	No se encontró el álbum fotográfico y el contrato de prestación de servicios No. CPS/191/2016 de fecha 14 de noviembre de 2016.
3	3821	6498 ✓	02/12/2016	Pago por el servicio de renta de bloques de degregadas con capacidad para 200 personas y ser utilizadas en las festividades decembrinas a cargo del municipio de Huimanguillo, Tabasco derivado del contrato no. CPS/191/2016 de fecha 14 de noviembre de 2016 con vigencia del 15 de noviembre al 31 de diciembre de 2016.	No se encontró el contrato de prestación de servicios No. CPS/191/2016 de fecha 14 de noviembre de 2016.
4	3821	6499 ✓	02/12/2016	Pago por la renta de 25 vallas metálicas para protección y seguridad de los asistentes a los festejos navideños con motivo de las festividades decembrinas a cargo del municipio de Huimanguillo tabasco derivado del contrato no. CPS/191/2016 de fecha 14 de noviembre de 2016 con vigencia del 15 de noviembre al 31 de diciembre de 2016.	
5	3821	6500 ✓	02/12/2016	Pago de servicio de renta de pista de hielo para las festividades decembrinas a cargo del municipio de Huimanguillo tabasco derivado del contrato no. CPS/187/2016 de fecha 14 de noviembre de 2016 con vigencia del 06 al 31 de diciembre de 2016.	No se encontró la memoria fotográfica del servicio prestado.
6	3821	6501 ✓	02/12/2016	Pago por el servicio de sonorización para ser utilizado en las festividades decembrinas a cargo del municipio de Huimanguillo tabasco derivado del contrato no. CPS/191/2016 de fecha 14 de noviembre de 2016 con vigencia del 15 de noviembre al 31 de diciembre de 2016.	No se encontró el contrato de prestación de servicios No. CPS/191/2016 de fecha 14 de noviembre de 2016, memoria fotográfica del evento realizado
7	3821	6502 ✓	02/12/2016	Pago de diversos arreglos navideños para ser utilizados en las fiestas decembrinas con motivo de las fiestas navideñas celebradas en el municipio de Huimanguillo. contrato de compra venta ccv/192/2016 de fecha 14/11/2016 con vig. de 15/11/2016 al 31/12/2016.	La factura carece del sello de recibido por el responsable del almacén y no se encontró entrada y salida del almacén
8	3821	6503 ✓	02/12/2016	Pago de shows navideños que se llevaran a cabo los días 6 y 24 de diciembre con motivo de las festividades decembrinas a cargo del municipio de Huimanguillo tabasco derivado del contrato no. CPS/191/2016 de fecha 14 de noviembre de 2016 con vigencia del 15 de noviembre al 31 de diciembre de 2016.	No se encontró el contrato de prestación de servicios No. CPS/191/2016 de fecha 14 de noviembre de 2016.

No. Consec.	Partida	No. Orden de pago	Fecha	Concepto	Observación
9	3821	6504	02/12/2016	Pago de reconocimientos para los participantes en la feria navideña y cheques simbólicos impresos que serán utilizados en la entrega de reconocimientos y entregas simbólicas de premios en las fiestas navideñas en el municipio de Huimanguillo tabasco. contrato de compra venta ccv/192/2016 de fecha 14/11/2016 con vig del 15/11/2016 al 31/12/2016	Las facturas carecen del sello de recibido por el responsable del almacén y no se encontró entrada y salida del almacén
10	3821	6505	02/12/2016	Pago de 24 piñatas y 750 bolsas de dulces de varias marcas para ser utilizados en las festividades de la feria navideña celebrada en la cabecera municipal de este municipio. contrato de compra venta ccv/192/2016 de fecha 14/11/2016 con vig. 15/11/2016 al 31/12/2016	
11	3821	6756	09/12/2016	Pago de 6 cubetas de pintura de 19 Lts. de varios colores para ser utilizados en pintar el parque central y otras áreas donde se pondrán los arregios navideños.	

Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 134 párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 79 fracción XII, 81 fracción V, 86 fracción II y VI, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 47 fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y punto 15 Registro del compromiso inciso e) Contrato de Compraventa del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Huimanguillo, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 5964 de fecha 9 de julio de 2016, suplemento 7705.

Secretaría De Medio Ambientes y Recursos Naturales (SEMARNAT)

Observación 5.- De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del Componente o Proyecto muestra **GC-135 Adquisición de 529 luminarias en varias poblaciones, ejidos y colonias del Municipio de Huimanguillo, Tabasco** según kardex presupuestal de órdenes de pago de los meses de octubre a diciembre de 2016, se observó que en el Acuerdo de Coordinación para llevar a cabo el proyecto de mitigación y adaptación al cambio climático municipal, en el municipio de Huimanguillo, Tabasco, financiado con recursos de la ampliación de la partida de gasto identificada con el número 43801 del Clasificador por objeto del gasto de la administración Pública Federal, denominada "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", carece de firmas por la **Entidad responsable** el C. Ricardo Fitz Mendoza, Secretario; Ing. Juan Carlos García Alvarado, Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental; L.A.E. Jesús Selvan García, Director General de Administración, por la **Secretaría de Planeación y Finanzas** (SPF) el Lic. Amet Ramos Troconis, Secretario; **Por la entidad ejecutora** el M.V.Z. José Sabino Herrera Dagdug, Presidente Municipal; C. Verónica Brindis Moran, Síndico de Hacienda; C. Lupercio Lastra Garduza, Director de Administración e ING. Narciso Garduza Arias, Supervisor de Alumbrado.

Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 134 párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Fondo de Fortalecimiento para la Seguridad Pública (FORTASEG)

Observación 6.- En revisión física al Proyecto **AD-029 Equipamiento personal chaleco Balístico Mínimo Nivel III-A, con dos placas balísticas para escalar a nivel IV**, marca RJR. Chaleco antibalas de tipo exterior que brinda protección en pecho, espalda, costados y hombros (tirantes) contra armas de fuego .44Mag (SJHP) e inferiores lo anterior de acuerdo a los requisitos de la norma NIJ-STD-0101-06. Talla C3 (grande) incluyendo forro, vida útil de los paneles 10 años de garantía en paneles balísticos y placas; 18 años en funda y forro, cuenta con un seguro de responsabilidad civil por 10 millones de dólares americanos, que se encuentran almacenados en el Área de Banco de armas, se observó lo siguiente:

- a) En documentación justificativa y comprobatoria de la adquisición no presentan el original del seguro de responsabilidad civil por 10 millones de dólares, o el total del resarcimiento de los daños por evento en caso de algún de los bienes sea penetrado por causas imputables a la fabricación del chaleco antibalas y sus respectivas placas balísticas, solo presentan copia certificada de un escrito en hoja membretada de RJR protección integral, S.A. de C.V. de fecha 14 de noviembre de 2016.
- b) Presentan en copia certificada Certificado NIJ-STD-0101.06I el cual no fue presentado en original, así mismo debe estar de manera independiente por cada placa delantera y trasera y no está debidamente certificado ante notario público.
- c) En las especificaciones que se indican en el Manual de identidad emitido por FORTASEG designa las aplicaciones correctas del logotipo del Modelo de Policía Preventiva Estatal y Municipal, así como de los principales lineamientos gráficos se constató que los chalecos no contienen logotipos indicados en dicho manual.
- d) En la revisión física se entrevistó al encargado del Banco de armas se le preguntó porque estaban todos los chalecos en el almacén, a lo que contestó que el personal no lo usa debido a que no se ajustan bien al cuerpo y las placas balísticas son muy pesadas en comparación a otros chalecos que se han adquiridos en ejercicios anteriores.
- e) En documentación de la recepción de mercancía en el Almacén General No. 3000 de fecha 28 de noviembre de 2016, no presentan el sello con la leyenda "Operado FORTASEG 2016", o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre de FORTASEG.

Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 142, Ley General del sistema de seguridad pública; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 14 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 47 fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; 86 fracción IV, 92 inciso a) fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 18 y 47, de los lineamientos

para el otorgamiento de subsidios a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y en su caso a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública (FORTASEG) para el ejercicio fiscal 2016, especificaciones de los bienes contemplados en el catálogo de conceptos, Capítulo III Tecnologías, infraestructura y equipamiento de apoyo a la operación policial, partida genérica 283 punto número 8.

Convenio Coparticipaciones

Observación 7.- En revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de una muestra del Proyecto o Componente **GC-124 Apoyo para la remodelación, construcción y adquisición de vivienda** por importe ejercido de \$1,636,162.06, mediante orden pago No. 6483 de fecha 2 de diciembre de 2016, como parte del convenio específico de adhesión para el otorgamiento del FORTASEG en la mejora de condiciones laborales que permitan la dignificación de la función de la policía y el reconocimiento al desempeño y mérito en dicha labor se observó que mediante, transferencia bancaria se pagó al proveedor Sury Sarai Villegas Morales, la cantidad de \$1,636,162.06 por concepto de paquetes de materiales para construcción para el apoyo de la remodelación, construcción y adquisición de vivienda para elementos de Seguridad Pública del Municipio de Huimanguillo, que canjearon vales que equivalen a \$4,152.69 cada uno de un total de 394 beneficiados, para corroborar se haya entregado el material a los beneficiados se aplicó cuestionario a una muestra de 99 elementos de los cuales 26 manifestaron haber recibido materiales por un monto menor del vale que a ellos les dieron por un importe de \$4,172.70. Del monto real recibido en materiales, los beneficiarios no cuentan con documentación expedida por el proveedor que compruebe el monto recibido, como se muestra en la tabla siguiente:

Núm.	NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CATEGORÍA	MONTO DEL VALE	MONTO DEL VALE CANJEADO
1	Badal Ramos José Alfredo	POLICIA 3RA	4,172.70	3,000.00
2	Balcázar Morales Jairo	POLICIA	4,172.70	2,500.00
3	Briceño Mena Francisco Javier	POLICIA	4,172.70	3,100.00
4	De La Cruz Arias Víctor Manuel	POLICIA	4,172.70	3,000.00
5	De La Cruz Cadenas Víctor Manuel	POLICIA	4,172.70	3,000.00
6	Domínguez Córdova Asael	POLICIA 3RA	4,172.70	3,000.00
7	Fajardo Martínez José Luis	POLICIA (U.ANALISIS)	4,172.70	3,100.00
8	García Riboon Carlos	POLICIA	4,172.70	3,150.00
9	Girón Pérez Eloísa	POLICIA	4,172.70	3,000.00
10	Góngora González Lorenzo	POLICIA	4,172.70	3,000.00
11	Jacinto Pimienta Reyes	POLICIA 3RA	4,172.70	3,000.00
12	Linares García Manuel Adrián	POLICIA 3RA	4,172.70	3,000.00
13	López Pardo Deiser	POLICIA 2DA	4,172.70	3,000.00
14	López Reyes Luis	POLICIA	4,172.70	3,000.00
15	Magaña Ovilla Paulo	POLICIA	4,172.70	3,000.00

16	Martínez López Eulalio	POLICIA 2DA	4,172.70	3,000.00
17	Merito Silva José Alfredo	POLICIA 2DA	4,172.70	3,500.00
18	Nieto Arenas Fortino	POLICIA 3RA	4,172.70	3,000.00
19	Olán Jiménez Jeremías	POLICIA 3RA	4,172.70	3,000.00
20	Olán López Francisco	POLICIA 3RA	4,172.70	3,500.00
21	Pereyra Herrera Eliceo	POLICIA 2DA	4,172.70	3,100.00
22	Pérez Hernández Julio Cesar	POLICIA	4,172.70	3,000.00
23	Ribón García Ramón	POLICIA	4,172.70	3,100.00
24	Ruiz Gerónimo Anazar	POLICIA 3RA (JEFE U.REACCION)	4,172.70	3,000.00
25	Sánchez Torres Adrián	POLICIA	4,172.70	3,000.00
26	Trinidad Aguirre Jorge	POLICIA	4,172.70	3,000.00

Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 142 Ley General del sistema de Seguridad Pública; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47 fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y 86 fracción IV, 92 inciso a) fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Generales

Observación 8.- Derivado del análisis y revisión del Proceso de baja de Bienes Muebles, maquinaria y equipo agropecuario (tractores e implementos agrícolas), según consta en acta de Cabildo No. 23-SO-10-OCT/2016 de fecha 20 de octubre de 2016, en la relación anexa de Bienes Muebles se describen los bienes dados de baja, según póliza de diario No. 1122 de fecha 30 de noviembre de 2016, fueron dados de baja del inventario por importe de \$3,450,026.20, se observó que no se encontró dentro del expediente, dictamen que justifique las bajas y avalúo que muestre el costo probable de venta, así mismo en el inventario de bienes muebles con corte al 30 de septiembre de 2016, refleja en el rubro de condiciones en estado regular y un mes posterior se dan de baja.

Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47 fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; 36 fracción III, 79, 86 fracción XI, 234, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 16, 27, 41, 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y numeral 20 inciso b) del punto No. 3, del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Huimanguillo, Tabasco.

Observación 9.- Derivado del análisis y revisión a los expedientes de Información Financiera (Presupuestal y Contable) se observó que en los Estados Financieros enviados en Cuenta Pública a este Órgano Técnico Superior de Fiscalización correspondiente a los

meses de octubre, noviembre y diciembre de 2016, carecen de Notas de memoria de las Cuentas de Orden Contables y Presupuestales.

Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 16, 18, 19, 21, 22, 23, 34, 44, 49 y 56 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 79 fracción XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 47 fracciones I, II y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y las Normas y Metodologías para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de su Notas en el Numeral 19 y Numeral Romano II último párrafo del Consejo Nacional de Armonización Contable CONAC y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente.

Observación 10.- En revisión y análisis comparativo efectuado a las cifras contenidas en el **resumen de la plantilla de personal** que se deriva de la **Base de Datos de la Nómina** por un monto de \$110,033,465.68 y conceptos no incluidos en dicha base de datos contra lo reflejado en **Bancos** por \$114,356,742.28 (reporte de cheques generados) del Capítulo 1000 Servicios Personales, correspondiente al cuarto trimestre de 2016, se observó una diferencia de **-\$4,323,276.60**.

Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, décimo segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 21, 22 y 33, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 79 fracción XII, 80 fracción IX y 86 fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Observación 11.- En revisión y análisis comparativo efectuado a las cifras reflejadas en la **cuenta presupuestal 8270 (presupuesto Pagado)** por un monto de \$115,361,563.42 contra lo reflejado en Bancos por \$114,356,742.28 (reporte de cheques generados) específicamente del Capítulo 1000 Servicios Personales correspondiente al cuarto trimestre, se observó una diferencia de **\$1,004,821.14**.

Incumplimiento a lo establecido en los artículos 134 párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 21, 22 y 33, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 79 fracción XII, 80 fracción IX y 86 fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 47 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.

Observación 12.- Derivado del análisis y revisión efectuado al **Capítulo 1000 Servicios Personales** con datos de la plantilla de personal proporcionada por el Ayuntamiento correspondiente de octubre a diciembre de 2016, se detectó que en la partida **4511 Pensiones y Jubilaciones** existen pago de sueldos a **27** personas pensionadas que

cobran quincenalmente y le otorgan prestaciones como servidores públicos activos, como se detalla a continuación:

Nº CONSEJO	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	CATEGORÍA	Nombre	Fecha
1	10-4511 PENSIONES	JUBILADOS Y PENSIONADOS	Acosta Sánchez M. Socorro	01/10/2003
2	10-4511 PENSIONES	JUBILADOS Y PENSIONADOS	Aguilar X Josefa	16/07/1999
3	10-4511 PENSIONES	JUBILADOS Y PENSIONADOS	Alamilla Cruz Cándida Flor	09/01/1992
4	10-4511 PENSIONES	JUBILADOS Y PENSIONADOS	Alvarado Domínguez Hercilia	23/02/1992
5	10-4511 PENSIONES	JUBILADOS Y PENSIONADOS	Alvarado López Lorenzo	08/01/1992
6	10-4511 PENSIONES	JUBILADOS Y PENSIONADOS	Arias Hernández Juan Jesús	01/01/1992
7	10-4511 PENSIONES	JUBILADOS Y PENSIONADOS	Avalos Cadenas Elsy Del C.	02/01/1977
8	10-4511 PENSIONES	JUBILADOS Y PENSIONADOS	Avalos Zurita Mario	15/03/1983
9	10-4511 PENSIONES	JUBILADOS Y PENSIONADOS	Barahona Méndez Andrea	01/12/1994
10	10-4511 PENSIONES	JUBILADOS Y PENSIONADOS	Cadenas Lanz Lionelo	09/01/1992
11	10-4511 PENSIONES	JUBILADOS Y PENSIONADOS	Gamas Jiménez Isabel	09/01/1992
12	10-4511 PENSIONES	JUBILADOS Y PENSIONADOS	García Arias Catalino	09/01/1992
13	10-4511 PENSIONES	JUBILADOS Y PENSIONADOS	García López Francisca	01/02/1992
14	10-4511 PENSIONES	JUBILADOS Y PENSIONADOS	Gómez Montejo Paula	01/01/1992
15	10-4511 PENSIONES	JUBILADOS Y PENSIONADOS	Guzmán Morales Anselma	01/02/1992
16	10-4511 PENSIONES	JUBILADOS Y PENSIONADOS	López Méndez Catalina	16/07/2001
17	10-4511 PENSIONES	JUBILADOS Y PENSIONADOS	Martínez López María Del C.	09/01/1992
18	10-4511 PENSIONES	JUBILADOS Y PENSIONADOS	Martínez Márquez Susana	01/07/2002
19	10-4511 PENSIONES	JUBILADOS Y PENSIONADOS	Martínez Osorio Ana L.	23/02/1992
20	10-4511 PENSIONES	JUBILADOS Y PENSIONADOS	Olán Limón Sael	09/01/1981
21	10-4511 PENSIONES	JUBILADOS Y PENSIONADOS	Ramírez Ramírez Miguel	02/06/1982
22	10-4511 PENSIONES	JUBILADOS Y PENSIONADOS	Reyes Rueda Candelaria	01/06/1993
23	10-4511 PENSIONES	JUBILADOS Y PENSIONADOS	Sánchez Alejandro Bernarda	30/09/1996
24	10-4511 PENSIONES	JUBILADOS Y PENSIONADOS	Santo Villa María	16/05/1998
25	10-4511 PENSIONES	JUBILADOS Y PENSIONADOS	Ulin López José Alberto	01/01/1992
26	10-4511 PENSIONES	JUBILADOS Y PENSIONADOS	Vázquez Santiago Paula	16/07/1999
27	10-4511 PENSIONES	JUBILADOS Y PENSIONADOS	Zarate Osorio Dominga	01/01/1992

91

Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75 fracción IV y 76, párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47 fracciones I, II y XXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y 86 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 1, 2 fracción III, 4, 66, 68 y 71 de la Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco.

91

Observación 13.- Derivado del análisis y revisión efectuada a la **Base de Datos de la Nómina** y conceptos pagados no incluidos en dicha base de datos, correspondiente al cuarto trimestre de 2016, en el concepto (ISR) y lo registrado en contabilidad por el mismo concepto, presentaron en Base de datos en los meses de octubre \$1,337,579.06, noviembre \$1,735,285.42 y diciembre \$3,133,519.24, sumando un total por \$6,206,383.72 y lo efectivamente registrado en contabilidad por \$1,606,939.01, \$1,813,778.02 y \$4,184,120.38, dando un total por \$7,604,837.41, resultando diferencia por **\$1,398,453.69**.

Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 94 fracción I y 96, de la Ley de Impuesto Sobre la Renta; 79, fracción XII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; Postulado Básico de "Revelación Suficiente" y 47, párrafo primero fracción II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Observación 14.- Derivado del análisis y revisión efectuada a lo registrado en la contabilidad en el concepto de (ISR) y lo efectivamente enterado por el mismo concepto, en los meses de noviembre y diciembre de 2016, se observó que en el mes de noviembre en registros contables refleja un importe por \$1,813,778.02 menos el subsidio \$153,675.00, resulta la cantidad de \$1,660,103.22 y lo efectivamente enterado refleja un importe de \$1,618,101.00, resultando una diferencia pendiente de enterar de **\$42,002.02**; en el mes de diciembre en registros contables refleja un importe por \$4,184,120.38 menos el subsidio \$153,777.00, resulta la cantidad de \$4,030,343.38 y lo efectivamente enterado fue \$3,078,615.00, resultando una diferencia pendiente de enterar de \$951,728.38, mismo que deberá ser cubierto por el servidor público responsable.

Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 94 fracción I y 96, de la Ley de Impuesto Sobre la Renta; 79, fracción XII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; Postulado Básico de "Revelación Suficiente" y 47, párrafo primero fracción II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Observación 15.- Derivado de la obligación establecida en los Criterios, para la Elaboración y Presentación Homogénea de la Información Financiera y de los Formatos a que hace Referencia la Ley de Disciplina Financiera; se observó que los Estados Financieros y Presupuestales integrados en los informes de Cuenta Pública del mes de diciembre de 2016, entregados al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, no están acordes a lo establecido en los lineamientos antes citados.

Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 79 fracción II y 80 fracción VIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 4 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Observación 16.- Se observó que no publicaron el Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles al 31 de diciembre de 2016, en la página de internet o en otros medios de acceso público, así mismo en relación de inventario de la Unidad Administrativa del Área Técnica de Seguridad Pública, carece de firma del Jefe de Departamento del usuario.

Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 134, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 27, párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Autoevaluación

Observación 17.- En revisión y análisis efectuado al informe de **Autoevaluación** correspondiente al cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2016 enviado a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, se observó que en el anexo 2.1. Presupuesto de Egresos de Participaciones Federales, Ingresos de Gestión, Fondos de Aportaciones Federales reportan un total en la columna del presupuesto modificado un importe de \$763,549,222.09 y de los proyectos contenidos en las relaciones de acciones de los anexos 4 suman la cantidad de \$754,486,130.26 resultando una diferencia de **\$9,063,091.83.**

Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 21, 22 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y 79 fracción XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

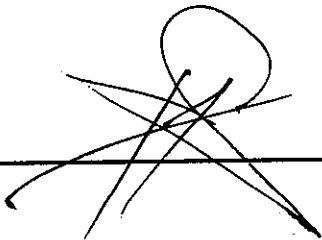
Las Observaciones contenidas en el presente Pliego de Observaciones, se solicita se comprueben y/o justifiquen enviando a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, evidencia documental foliada y certificada. Así mismo el Órgano Interno de Control de acuerdo a las facultades conferidas en el Artículo 81 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, deberá actuar en los términos del numeral antes citado; del resultado de su actuación dará vista a este Órgano Técnico de Fiscalización, con evidencia documental foliada y certificada.

RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES

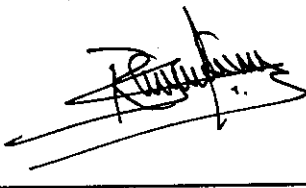
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES, FINANCIERAS Y AL CONTROL INTERNO		
TIPO DE OBSERVACIONES	No.	IMPORTE OBSERVADO
DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS.	8	9,662,368.49
AL CONTROL INTERNO	17	
TOTAL	25	9,662,368.49

Firman al calce y al margen el personal actuante de conformidad en las facultades del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, establecidas en los Artículos 40 fracciones I y II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2 fracción XXIII 14 fracciones XIV y XV, 15, 22, 23, 46, 47, 76 fracción XII y 77 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; 2, 4, 5, 10 fracción XII, 18 fracciones II, III, V, VI, VII, X y XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco.

L.C.P y M.A.E.E. Manrique Feria Bocanegra
 Auditor



L.C.P. Raúl Jiménez Sánchez
 Auditor



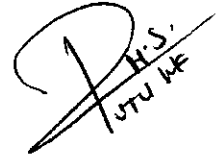
M.F.G.P. Flora María Montejo Reyes
 Auditor



M.F.G.P. Xiomara García Suárez
Auditor



M.A. Ruth Lilit Karen Hernández Sánchez
Auditor



L.C.P. Sergio Alberto Rodríguez Pérez
Auditor



